



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

**ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

TITULO DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El  
caso ecuatoriano.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Semanate Larco, María Belén

DIRECTOR: Jaramillo Valdivieso, Juan Andrés

CENTRO UNIVERSITARIO SAN RAFAEL

2017



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Septiembre, 2017*

## **APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Doctor.

Jaramillo Valdivieso, Juan Andrés

**DOCENTE DE LA TITULACIÓN**

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, realizado por Semanate Larco, María Belén, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, diciembre de 2017.

f.) \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Semanate Larco, María Belén, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, de la Titulación de Abogacía, siendo el magister Juan Andrés Jaramillo Valdivieso director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.) \_\_\_\_\_

Autora: Semanate Larco, María Belén

Cédula: 171837660-9

## DEDICATORIA

A mi padre, Augusto Semanate, mi ejemplo a seguir, quien ha demostrado ser íntegro, excelente padre, amigo y compañero, pues su entrega a la profesión de abogado y fiscal ha sembrado en mí el amor y respeto por la profesión y me ha motivado a cumplir y alcanzar cada una de las metas de vida y profesión que me he propuesto.

A mi madre, Mirian Larco, mi ejemplo de mujer, madre y amiga confidente, porque a través de sus consejos e ideas me ha impulsado a la realización de esta tesis; solo quiero decirte que eres mi espejo y le pido a Dios que me permita llegar a ser la madre y mujer que tú, mamita, eres.

A mis hermanos, Melani e Israel Semanate, mis compañeros de vida y con los que he compartido mil y un momentos hermosos. Les agradezco por ayudarme y motivarme a cumplir esta nueva meta.

A mis abuelitos, Manuel Larco y Eva Pazmiño, un verdadero motor en la vida de mis padres y en la mía propia, porque siempre han estado pendientes de cada uno de nosotros, como verdaderos ejemplos de amor, empeño y fortaleza.

A mis abuelitos paternos, a mis tíos y sobre todo a un ser que no está a mi lado, pero fue quien desde niña me enseñó que a pesar de los obstáculos de la vida, debo combatirlos hasta con el último suspiro de vida. Gracias, tía Tere por mostrarme que siempre hay un nuevo día para luchar por lo que deseamos.

A mi amado novio, Sebastián Moncayo, quien con su cariño y amor me motivó a continuar día a día con la elaboración de esta tesis y a pesar de las adversidades tuvo una palabra y un gesto de aliento siempre para no dejarme caer; gracias, mi amor.

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente, me gustaría agradecerle a ti, Dios, por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional.

A mi director de tesis, Magister Juan Andrés Jaramillo Valdivieso, por su esfuerzo y dedicación quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

También me gustaría agradecer a mis profesores durante toda mi carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a mi formación.

De igual manera debo agradecer a mi gran amiga y compañera de trabajo, la Abogada Bélgica Lara Mafla, ya que con su paciencia, motivación y guía me inspiró a continuar con la realización de la tesis.

Y, por último, a mis jefes de trabajo, Doctor Nelson López Jácome, Doctor Mauricio Espinosa y la Doctora Hipatia Ortiz, jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes son como unos padres para mí y me han motivado durante mi formación profesional.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a quienes me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida; algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón. Sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Para ellos: muchas gracias y que Dios los bendiga.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |      |
|---|------|
| CARÁTULA .....  | i    |
| APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....                    | ii   |
| DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....                              | iii  |
| DEDICATORIA .....   | iv   |
| AGRADECIMIENTO .....  | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS.....   | vi   |
| ÍNDICE DE TABLAS.....   | ix   |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS.....   | xiii |
| <br>  |      |
| RESUMEN.....  | 1    |
| ABSTRACT .....  | 2    |
| INTRODUCCIÓN.....   | 3    |
| <br>  |      |
| CAPÍTULO I.....   | 5    |
| MARCO TEÓRICO .....   | 5    |
| 1.1. Antecedentes investigativos .....  | 6    |
| 1.2. Fundamentación teórico-doctrinaria .....                                 | 8    |
| 1.2.1. El rol del Abogado en las sociedades modernas.....                     | 8    |
| 1.2.2. La ética en el ejercicio de la profesión de Abogado .....              | 9    |
| 1.2.3. La responsabilidad del Abogado en su actuación .....                   | 11   |
| 1.2.4. La potestad disciplinaria y su ejercicio respecto a los Abogados ..... | 12   |
| 1.3. Fundamentación normativa .....   | 14   |
| 1.3.1. Constitución de la República del Ecuador de 2008 .....                 | 14   |
| 1.3.2. Instrumentos internacionales .....                                     | 15   |
| 1.3.3. Código Orgánico de la Función Judicial .....                           | 16   |
| 1.3.4. Normativa del Consejo de la Judicatura.....                            | 18   |

|  |     |
|--|-----|
| 1.4. Definición de términos básicos .....                      | 19  |
| <br>   |     |
| CAPÍTULO II.....   | 21  |
| MATERIALES Y MÉTODOS.....                                      | 21  |
| 2.1. Metodología utilizada.....                                | 22  |
| 2.2. Métodos empleados .....                                   | 22  |
| 2.3. Técnicas e instrumentos empleados .....                   | 22  |
| 2.4. Población y muestra .....                                 | 23  |
| 2.5. Objetivos de la investigación .....                       | 24  |
| 2.5.1. Objetivo general.....                                   | 24  |
| 2.5.2. Objetivos específicos .....                             | 24  |
| 2.6. Hipótesis .....   | 24  |
| 2.7. Preguntas directrices.....                                | 24  |
| <br>   |     |
| CAPÍTULO III.....  | 26  |
| RESULTADOS .....   | 26  |
| 3.1. Presentación de los resultados de las encuestas .....     | 27  |
| 3.1.1. Información demográfica.....                            | 27  |
| 3.1.2. Igualdad y calidad en la educación jurídica.....        | 54  |
| 3.1.3. Participación política .....                            | 89  |
| 3.1.4. Campos de ejercicio profesional .....                   | 95  |
| 3.1.5. Percepción del régimen político y de la democracia..... | 113 |
| 3.1.6. Percepción del sistema judicial .....                   | 137 |
| 3.1.7. Cultura constitucional.....                             | 147 |
| 3.2. Presentación de los resultados de la entrevista.....      | 166 |
| <br>   |     |
| CAPÍTULO IV .....  | 168 |
| DISCUSIÓN.....   | 168 |



|  |     |
|--|-----|
| CONCLUSIONES .....   | 174 |
| RECOMENDACIONES .....  | 175 |
| <br>   |     |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 176 |
| ANEXOS.....  | 179 |
| Anexo 1. Carta institucional dirigida a los Abogados en libre ejercicio a fin de recabar cooperación para la aplicación de las encuestas. .... | 179 |
| Anexo 2. Modelo de encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio.....  | 180 |
| Anexo 3. Modelo de entrevista aplicada.....  | 196 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Tabulación de respuestas de la pregunta 1.....                             | 27 |
| Tabla 2. Tabulación de edades en relación con la pregunta 2. ....                   | 28 |
| Tabla 3. Tabulación de respuestas de la pregunta 3.....                             | 29 |
| Tabla 4. Tabulación de respuestas de la pregunta 3.1.....                           | 30 |
| Tabla 5. Tabulación de respuestas de la pregunta 4.....                             | 31 |
| Tabla 6. Tabulación de respuestas de la pregunta 5.....                             | 32 |
| Tabla 7. Tabulación de respuestas de la pregunta 6.....                             | 33 |
| Tabla 8. Tabulación de respuestas de la pregunta 7.....                             | 34 |
| Tabla 10. Tabulación de respuestas de la pregunta 8.....                            | 35 |
| Tabla 10. Tabulación de respuestas de la pregunta 9.....                            | 36 |
| Tabla 11. Tabulación de respuestas de la pregunta 10.....                           | 37 |
| Tabla 12. Tabulación de respuestas de la pregunta 11.....                           | 38 |
| Tabla 13. Tabulación de respuestas de la pregunta 12.....                           | 39 |
| Tabla 14. Tabulación de respuestas de la pregunta 13.....                           | 40 |
| Tabla 15. Tabulación de respuestas de la pregunta 14.....                           | 41 |
| Tabla 16. Tabulación de respuestas de la pregunta 15.....                           | 42 |
| Tabla 17. Tabulación de respuestas de la pregunta 16.....                           | 43 |
| Tabla 18. Tabulación de respuestas de la pregunta 17.....                           | 44 |
| Tabla 19. Tabulación de respuestas de la pregunta 18.....                           | 45 |
| Tabla 20. Tabulación de respuestas de la pregunta 19.....                           | 46 |
| Tabla 21. Tabulación de respuestas de la pregunta 20.....                           | 47 |
| Tabla 22. Tabulación de respuestas de la pregunta 21.....                           | 48 |
| Tabla 23. Tabulación de respuestas de la pregunta 22.....                           | 49 |
| Tabla 24. Tabulación de respuestas de la pregunta 23.....                           | 51 |
| Tabla 25. Tabulación de respuestas de la pregunta 24.....                           | 53 |
| Tabla 26. Años de graduados de los encuestados (pregunta 25).....                   | 54 |
| Tabla 27. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (tipos de universidades). .... | 56 |
| Tabla 28. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (universidades públicas).....  | 56 |
| Tabla 29. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (universidades privadas). .... | 57 |
| Tabla 30. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (país de la Universidad).....  | 58 |
| Tabla 31. Tabulación de respuestas de la pregunta 27.....                           | 59 |
| Tabla 32. Tabulación de respuestas de la pregunta 28.....                           | 59 |
| Tabla 33. Tabulación de respuestas de la pregunta 29.....                           | 60 |

|   |    |
|---|----|
| Tabla 34. Tabulación de respuestas de la pregunta 30.....                                       | 61 |
| Tabla 35. Tabulación de respuestas de la pregunta 31.....                                       | 62 |
| Tabla 36. Tabulación de respuestas de la pregunta 32.....                                       | 63 |
| Tabla 37. Tabulación de respuestas de la pregunta 33.....                                       | 64 |
| Tabla 38. Tabulación de respuestas de la pregunta 34.....                                       | 65 |
| Tabla 39. Tabulación de respuestas de la pregunta 35.....                                       | 66 |
| Tabla 40. Tabulación de respuestas de la pregunta 36.....                                       | 67 |
| Tabla 41. Tabulación de respuestas de la pregunta 37.....                                       | 69 |
| Tabla 42. Tabulación de respuestas de la pregunta 38.....                                       | 71 |
| Tabla 43. Tabulación de respuestas de la pregunta 39.....                                       | 72 |
| Tabla 44. Tabulación de respuestas de la pregunta 40.....                                       | 72 |
| Tabla 45. Tabulación de respuestas de la pregunta 41.....                                       | 73 |
| Tabla 46. Tabulación de respuestas de la pregunta 42.....                                       | 74 |
| Tabla 47. Tabulación de respuestas de la pregunta 43.....                                       | 75 |
| Tabla 48. Tabulación de respuestas de la pregunta 44.....                                       | 76 |
| Tabla 49. Tabulación de respuestas de la pregunta 45.....                                       | 78 |
| Tabla 50. Tabulación de respuestas de la pregunta 46.....                                       | 78 |
| Tabla 51. Tabulación de respuestas de la pregunta 47.....                                       | 79 |
| Tabla 52. Tabulación de respuestas de la pregunta 48 (estudios de pregrado). ....               | 80 |
| Tabla 53. Tabulación de respuestas de la pregunta 48 (estudios de posgrado).....                | 81 |
| Tabla 54. Tabulación de respuestas de la pregunta 49.....                                       | 82 |
| Tabla 55. Tabulación de respuestas de la pregunta 50.....                                       | 83 |
| Tabla 56. Tabulación de respuestas de la pregunta 51 (estudios de pregrado). ....               | 84 |
| Tabla 57. Tabulación de respuestas de la pregunta 51 (estudios de posgrado).....                | 85 |
| Tabla 58. Tabulación de respuestas de la pregunta 52 (estudios de pregrado). ....               | 86 |
| Tabla 59. Tabulación de respuestas de la pregunta 52 (estudios de posgrado).....                | 87 |
| Tabla 60. Tabulación de respuestas de la pregunta 53.....                                       | 88 |
| Tabla 61. Ideología política según escala del 1 al 10 (pregunta 54).....                        | 89 |
| Tabla 62. Tabulación de respuestas de la pregunta 55.....                                       | 90 |
| Tabla 63. Tabulación de respuestas de la pregunta 56.....                                       | 91 |
| Tabla 64. Tabulación de respuestas de la pregunta 57.....                                       | 92 |
| Tabla 65. Tabulación de respuestas de la pregunta 58 (dicotómica).....                          | 93 |
| Tabla 66. Tabulación de respuestas de la pregunta 58 (rango de cargo de elección popular). .... | 93 |
| Tabla 67. Tabulación de respuestas de la pregunta 59.....                                       | 94 |
| Tabla 68. Tabulación de respuestas de la pregunta 60.....                                       | 95 |

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 69. Tabulación de respuestas de la pregunta 61.....  | 96  |
| Tabla 70. Tabulación de respuestas de la pregunta 62.....  | 97  |
| Tabla 71. Tabulación de respuestas de la pregunta 63.....  | 98  |
| Tabla 72. Tabulación de respuestas de la pregunta 64.....  | 99  |
| Tabla 73. Libertad en la toma de decisiones según escala del 1 al 10 (pregunta 65).....                            | 101 |
| Tabla 74. Tabulación de respuestas de la pregunta 66.....  | 103 |
| Tabla 75. Tabulación de respuestas de la pregunta 67.....  | 105 |
| Tabla 76. Tabulación de respuestas de la pregunta 68.....  | 107 |
| Tabla 77. Tabulación de respuestas de la pregunta 69.....  | 109 |
| Tabla 78. Tabulación de respuestas de la pregunta 70.....  | 110 |
| Tabla 79. Tabulación de respuestas de la pregunta 71.....  | 111 |
| Tabla 80. Tabulación de respuestas de la pregunta 72.....  | 112 |
| Tabla 81. Tabulación de respuestas de la pregunta 73.....  | 112 |
| Tabla 82. Tabulación de respuestas de la pregunta 74.....  | 113 |
| Tabla 83. Tabulación de respuestas de la pregunta 75.....  | 113 |
| Tabla 84. Tabulación de respuestas de la pregunta 76.....  | 114 |
| Tabla 85. Tabulación de respuestas de la pregunta 77.....  | 115 |
| Tabla 86. Tabulación de respuestas de la pregunta 78.....  | 116 |
| Tabla 87. Tabulación de respuestas de la pregunta 79.....  | 117 |
| Tabla 88. Tabulación de respuestas de la pregunta 80.....  | 118 |
| Tabla 89. Tabulación de respuestas de la pregunta 81.....  | 119 |
| Tabla 90. Respeto a la Constitución como Abogado, según escala del 1 al 10<br>(pregunta 82). .....                 | 120 |
| Tabla 91. Respeto a la Constitución por las personas en el Ecuador, según escala del<br>1 al 10 (pregunta 83)..... | 122 |
| Tabla 92. Tabulación de respuestas de la pregunta 84.....  | 124 |
| Tabla 93. Tabulación de respuestas de la pregunta 85 (parte 1). .....  | 125 |
| Tabla 94. Tabulación de respuestas de la pregunta 85 (parte 2). .....  | 126 |
| Tabla 95. Tabulación de respuestas de la pregunta 86.....  | 127 |
| Tabla 96. Tabulación de respuestas de la pregunta 87.....  | 128 |
| Tabla 97. Tabulación de respuestas de la pregunta 88.....  | 129 |
| Tabla 98. Tabulación de respuestas de la pregunta 89.....  | 130 |
| Tabla 99. Tabulación de respuestas de la pregunta 90.....  | 131 |
| Tabla 100. Tabulación de respuestas de la pregunta 91.....   | 132 |
| Tabla 101. Tabulación de respuestas de la pregunta 92.....   | 133 |
| Tabla 102. Tabulación de respuestas de la pregunta 93.....   | 134 |

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 103. Tabulación de respuestas de la pregunta 94.....                           | 135 |
| Tabla 104. Tabulación de respuestas de la pregunta 95.....                           | 136 |
| Tabla 105. Tabulación de respuestas de la pregunta 96.....                           | 137 |
| Tabla 106. Tabulación de respuestas de la pregunta 97.....                           | 138 |
| Tabla 107. Tabulación de respuestas de la pregunta 98.....                           | 139 |
| Tabla 108. Tabulación de respuestas de la pregunta 99.....                           | 140 |
| Tabla 109. Tabulación de respuestas de la pregunta 100.....                          | 141 |
| Tabla 110. Tabulación de respuestas de la pregunta 101.....                          | 142 |
| Tabla 111. Tabulación de respuestas de la pregunta 102.....                          | 143 |
| Tabla 112. Tabulación de respuestas de la pregunta 103.....                          | 144 |
| Tabla 113. Tabulación de respuestas de la pregunta 104.....                          | 145 |
| Tabla 114. Tabulación de respuestas de la pregunta 105.....                          | 146 |
| Tabla 115. Tabulación de respuestas de la pregunta 106.....                          | 147 |
| Tabla 116. Tabulación de respuestas de la pregunta 107.....                          | 148 |
| Tabla 117. Tabulación de respuestas de la pregunta 108.....                          | 148 |
| Tabla 118. Tabulación de respuestas de la pregunta 109.....                          | 149 |
| Tabla 119. Tabulación de respuestas de la pregunta 110.....                          | 150 |
| Tabla 120. Tabulación de respuestas de la pregunta 111.....                          | 151 |
| Tabla 121. Tabulación de respuestas de la pregunta 112.....                          | 151 |
| Tabla 122. Tabulación de respuestas de la pregunta 113.....                          | 153 |
| Tabla 123. Tabulación de respuestas de la pregunta 114.....                          | 154 |
| Tabla 124. Tabulación de respuestas de la pregunta 115 (dicotómica).....             | 157 |
| Tabla 125. Tabulación de respuestas de la pregunta 116 (dicotómica).....             | 157 |
| Tabla 126. Tabulación de respuestas de la pregunta 116 (derechos a incorporar). .... | 158 |
| Tabla 127. Tabulación de respuestas de la pregunta 117.....                          | 160 |
| Tabla 128. Tabulación de respuestas de la pregunta 118.....                          | 162 |
| Tabla 129. Tabulación de respuestas de la pregunta 119.....                          | 163 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 1.....                                    | 27 |
| Gráfico 2. Histograma de edades en base a las respuestas a la pregunta 2.....                          | 28 |
| Gráfico 3. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 3. ....                                   | 29 |
| Gráfico 4. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 3.1. ....                                 | 31 |
| Gráfico 5. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 4. ....                                   | 32 |
| Gráfico 6. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 5. ....                                   | 33 |
| Gráfico 7. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 6. ....                                   | 34 |
| Gráfico 8. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 8. ....                                   | 35 |
| Gráfico 9. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 9. ....                                   | 36 |
| Gráfico 10. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 10. ....                                 | 37 |
| Gráfico 11. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 11. ....                                 | 38 |
| Gráfico 12. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 12. ....                                 | 39 |
| Gráfico 13. Diagrama de anillos sobre respuestas a la pregunta 13. ....                                | 40 |
| Gráfico 14. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 14. ....                                 | 41 |
| Gráfico 15. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 15. ....                                 | 42 |
| Gráfico 16. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 16. ....                                 | 43 |
| Gráfico 17. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 17. ....                                 | 44 |
| Gráfico 18. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 18. ....                                 | 45 |
| Gráfico 19. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 19. ....                                 | 46 |
| Gráfico 20. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 20. ....                                 | 47 |
| Gráfico 21. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 21. ....                                 | 48 |
| Gráfico 22. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 22. ....                                 | 49 |
| Gráfico 23. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 23. ....                                 | 52 |
| Gráfico 24. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 24. ....                                 | 53 |
| Gráfico 25. Histograma de años de graduados en base a las respuestas a la<br>pregunta 25. ....         | 55 |
| Gráfico 26. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 26 (tipos de<br>universidades).<br>..... | 56 |
| Gráfico 27. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 26 (universidades<br>públicas). ....     | 57 |
| Gráfico 28. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 26 (universidades<br>privadas).....      | 58 |
| Gráfico 29. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 27. ....                                 | 59 |

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 30. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 28. ....                           | 60 |
| Gráfico 31. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 29. ....                           | 60 |
| Gráfico 32. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 30. ....                           | 61 |
| Gráfico 33. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 31. ....                           | 62 |
| Gráfico 34. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 32. ....                           | 63 |
| Gráfico 35. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 33. ....                           | 64 |
| Gráfico 36. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 34. ....                           | 65 |
| Gráfico 37. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 35. ....                           | 66 |
| Gráfico 38. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 36. ....                           | 68 |
| Gráfico 39. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 37. ....                           | 70 |
| Gráfico 40. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 38. ....                           | 71 |
| Gráfico 41. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 39. ....                           | 72 |
| Gráfico 42. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 40. ....                           | 73 |
| Gráfico 43. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 41. ....                           | 73 |
| Gráfico 44. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 42. ....                           | 74 |
| Gráfico 45. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 43. ....                           | 75 |
| Gráfico 46. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 44. ....                           | 77 |
| Gráfico 47. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 45. ....                           | 78 |
| Gráfico 48. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 46. ....                           | 79 |
| Gráfico 49. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 47. ....                           | 80 |
| Gráfico 50. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 48 (estudios de<br>pregrado). .... | 80 |
| Gráfico 51. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 48 (estudios de<br>posgrado). .... | 81 |
| Gráfico 52. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 49. ....                           | 82 |
| Gráfico 53. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 50. ....                           | 83 |
| Gráfico 54. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 51 (estudios de<br>pregrado). .... | 84 |
| Gráfico 55. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 51 (estudios de<br>posgrado). .... | 85 |
| Gráfico 56. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 52 (estudios de<br>pregrado). .... | 86 |
| Gráfico 57. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 52 (estudios de<br>posgrado). .... | 87 |
| Gráfico 58. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 53. ....                           | 88 |
| Gráfico 59. Histograma de ideología política en base a las respuestas a la pregunta 54. ....     | 90 |

|  |     |
|--|-----|
| Gráfico 60. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 55. ....   | 91  |
| Gráfico 61. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 56. ....   | 91  |
| Gráfico 62. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 57. ....   | 92  |
| Gráfico 63. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 58. ....   | 93  |
| Gráfico 64. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 58 (rango de cargo de<br>elección popular). ....           | 94  |
| Gráfico 65. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 59. ....   | 94  |
| Gráfico 66. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 60. ....   | 95  |
| Gráfico 67. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 61. ....   | 96  |
| Gráfico 68. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 62. ....   | 97  |
| Gráfico 69. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 63. ....   | 98  |
| Gráfico 70. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 64. ....   | 100 |
| Gráfico 71. Histograma de libertad en la toma de decisiones en base a las respuestas<br>a la pregunta 65. ....           | 102 |
| Gráfico 72. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 66. ....   | 104 |
| Gráfico 73. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 67. ....   | 106 |
| Gráfico 74. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 68. ....   | 108 |
| Gráfico 75. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 69. ....   | 109 |
| Gráfico 76. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 70. ....   | 110 |
| Gráfico 77. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 71. ....   | 111 |
| Gráfico 78. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 72. ....   | 112 |
| Gráfico 79. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 75. ....   | 114 |
| Gráfico 80. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 76. ....   | 114 |
| Gráfico 81. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 77. ....   | 115 |
| Gráfico 82. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 78. ....   | 116 |
| Gráfico 83. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 79. ....   | 117 |
| Gráfico 84. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 80. ....   | 118 |
| Gráfico 85. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 81. ....   | 119 |
| Gráfico 86. Respeto a la Constitución como Abogado en base a las respuestas a la<br>pregunta 82. ....                    | 121 |
| Gráfico 87. Respeto a la Constitución por las personas en el Ecuador, en base a las<br>respuestas a la pregunta 83. .... | 123 |
| Gráfico 88. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 84. ....   | 124 |
| Gráfico 89. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 85 (parte 1). ....   | 125 |
| Gráfico 90. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 85 (parte 2). ....   | 127 |
| Gráfico 91. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 86. ....   | 128 |



|   |     |
|---|-----|
| Gráfico 92. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 87. ....                              | 129 |
| Gráfico 93. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 88. ....                              | 129 |
| Gráfico 94. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 89. ....                              | 130 |
| Gráfico 95. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 90. ....                              | 131 |
| Gráfico 96. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 91. ....                              | 132 |
| Gráfico 97. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 92. ....                              | 133 |
| Gráfico 98. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 93. ....                              | 134 |
| Gráfico 99. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 94. ....                              | 135 |
| Gráfico 100. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 95. ....                             | 136 |
| Gráfico 101. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 96. ....                             | 137 |
| Gráfico 102. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 97. ....                             | 138 |
| Gráfico 103. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 98. ....                             | 139 |
| Gráfico 104. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 99. ....                             | 140 |
| Gráfico 105. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 100. ....                            | 141 |
| Gráfico 106. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 101. ....                            | 142 |
| Gráfico 106. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 101. ....                            | 143 |
| Gráfico 108. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 103. ....                            | 144 |
| Gráfico 109. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 104. ....                            | 145 |
| Gráfico 110. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 105. ....                            | 146 |
| Gráfico 111. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 106. ....                            | 147 |
| Gráfico 112. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 107. ....                            | 148 |
| Gráfico 113. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 108. ....                            | 149 |
| Gráfico 114. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 109. ....                            | 149 |
| Gráfico 115. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 110. ....                            | 150 |
| Gráfico 116. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 111. ....                            | 151 |
| Gráfico 117. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 112. ....                            | 152 |
| Gráfico 118. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 113. ....                            | 153 |
| Gráfico 119. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 114. ....                            | 155 |
| Gráfico 120. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 115. ....                            | 157 |
| Gráfico 121. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 116 (dicotómica). ....               | 158 |
| Gráfico 122. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 116 (derechos a<br>incorporar). .... | 158 |
| Gráfico 123. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 117. ....                            | 161 |
| Gráfico 124. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 118. ....                            | 162 |
| Gráfico 125. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 119. ....                            | 164 |

## RESUMEN

La actual investigación es parte del proyecto del Área Socio-Humanística de la Universidad Técnica Particular de Loja con vistas a caracterizar el marco jurídico ecuatoriano para los Abogados en libre ejercicio, y en particular se centra en debatir sobre la constitucionalidad y necesidad del ejercicio de la potestad disciplinaria por el Consejo de la Judicatura respecto a dichos Abogados, con independencia del necesario control ético a que debe estar sometida la actuación de éstos. A través de un previo análisis teórico, reforzado con la aplicación de una encuesta a los Abogados en libre ejercicio y una entrevista puntual a un profesional de vasta experiencia del Colegio de Abogados de Cotopaxi se determinó que no existe norma constitucional que justifique la aplicación del sistema de responsabilidad administrativa que se ha encargado al Consejo de la Judicatura contra los Abogados en libre ejercicio, además de que es contrario a principios contenidos en instrumentos internacionales sobre la materia.

**PALABRAS CLAVES:** Abogados, libre ejercicio profesional, potestad disciplinaria, Consejo de la Judicatura, control ético.

## ABSTRACT

The present investigation is part of the project of the Socio-Humanistic Area of the Technical University of Loja with a view to characterizing the Ecuadorian legal framework for lawyers in free exercise, and in particular it focuses on discussing the constitutionality and necessity of the exercise of the Disciplinary power by the Council of the Judiciary with respect to said Lawyers, regardless of the necessary ethical control to which the performance of the latter must be subject. Through a previous theoretical analysis, reinforced with the application of a survey to the Lawyers in free exercise and a punctual interview to a professional of vast experience of the Cotopaxi Bar Association, it was determined that there is no constitutional norm that justifies the application of the system of administrative responsibility that has been entrusted to the Council of the Judiciary against the Lawyers in free exercise, in addition to being contrary to principles contained in international instruments on the subject.

**KEYWORDS:** Lawyers, free professional practice, disciplinary power, Council of the Judiciary, ethical control.

## INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación, intitulado “Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, responde al denominado “Proyecto Puzzle” del Área Socio-Humanística de la Universidad Técnica Particular de Loja, por medio del cual se han encargado a los estudiantes de la Titulación en Derecho múltiples investigaciones relacionadas con los Abogados en libre ejercicio profesional y, en especial, para profundizar en el marco jurídico que éstos se desenvuelven, sus limitaciones, fortalezas y cómo se han comportado determinadas variables socio-demográficas en su desempeño. Cabe añadir que el actual trabajo versa con mayor intencionalidad en verificar si la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio es constitucional y necesaria, o no.

El Capítulo 1 es el marco teórico, contentivo de los antecedentes de la investigación y las respectivas fundamentaciones teórico-doctrinaria y normativa, además de una definición de los términos básicos utilizados en el estudio. El Capítulo 2 se refiere a la metodología que se utilizó en la investigación, con los métodos, técnicas e instrumentos empleados, además de los criterios seguidos para la determinación de la población y la muestra, los objetivos que se trazaron, la hipótesis y las preguntas directrices. El Capítulo 3, por su parte, se refiere a la tabulación y presentación de los resultados de las encuestas aplicadas a los abogados en libre ejercicio profesional y la entrevista a un experto. El Capítulo 4 constituye la discusión de tales resultados, con la correspondiente triangulación de los datos, en coherencia con los objetivos y la hipótesis presentada. Todo lo anterior permitió luego ofrecer las conclusiones y recomendaciones pertinentes sobre la investigación.

La investigación resulta de significativa importancia tanto para las pretensiones académicas de la Universidad como para los propios Abogados en libre ejercicio profesional, por cuanto la caracterización de los principales fenómenos jurídicos a los que éstos se enfrentan o en los que pueden estar vinculados contribuye a la proposición o implementación de soluciones que hagan más viable y efectivo su trabajo. Asimismo, es notorio que el trabajo contribuye a generar importante información cualitativa y cuantitativa sobre el campo jurídico ecuatoriano, en especial sobre la cultura jurídico-constitucional de los Abogados en libre ejercicio.

Para responder al problema planteado se partió de un estudio teórico previo de cada una de las variables relacionadas con el ejercicio de la potestad disciplinaria por el Consejo de la

Judicatura en general, y sobre los Abogados en libre ejercicio en particular, para verificar en sentido técnico-jurídico si se trata de una potestad constitucional y/o necesaria, o no. Luego se analizaron cuantitativa y cualitativamente los resultados de los instrumentos aplicados, de los que se extrajeron las cuestiones fundamentales en relación con la hipótesis investigativa que se propuso, para finalmente triangular todo ello en base a los objetivos propuestos, todo lo que posibilitó concluir, a grandes rasgos, que el ejercicio de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio carece de sustento jurídico en la Constitución y en los instrumentos internacionales consultados y obedece lógicamente a un trasfondo político de control sobre la actuación de aquéllos.

**CAPÍTULO I**  
**MARCO TEÓRICO**

## 1.1. Antecedentes investigativos

A partir de la revisión bibliográfica realizada se evidencian diversos estudios previos sobre el tema que se investiga en los repositorios de las Universidades nacionales, con mayor o menor relación al objetivo central de la presente, de los que se referencian algunos a continuación.

La tesis de postgrado de Maestría en Derecho Administrativo de Sánchez (2011, págs. 71-75), con título “El jurista y su intervención en la Administración Pública, en el Ecuador 2011”, hizo un bosquejo teórico sobre el rol de Abogado y los preceptos éticos que deben guiar su ejercicio profesional en pro de la justicia social, además de puntualizar sus principales acciones cuando se encarga de patrocinio, procuración o asesoría; asimismo, analizó la regulación jurídica de la Abogacía en el Ecuador para, finalmente, ofrecer una propuesta de acción sobre la labor del jurista en la Administración Pública. Del análisis realizado se concluyó, entre otras cuestiones, que era indispensable la existencia de un Código de Ética Profesional del Abogado, sobre todo cuando el jurista se vincula directamente a la Administración Pública.

Se constató también, a partir de la investigación titulada “La mala práctica en el ejercicio profesional del Abogado a la luz de la ética y la moral”, que a su autora Alcívar (2012, págs. 82-84) le preocupaba especialmente la relevancia que tenía la mala praxis de la abogacía en base a los postulados éticos y morales que rigen la profesión, por lo que abordó la significación actual de estos últimos conceptos y el rol de los colegios de abogados en torno a ello, dando mayor relevancia, por el contrario, al Foro de Abogados como institución controladora de la actividad de éstos en el país; no obstante, consideró necesario generar como instrumento rector un Código Deontológico de los Abogados para establecer pautas éticas de su eficaz ejercicio profesional.

Por su parte, Medina (2015), en su disertación previa al título de Abogada, presentó la investigación “Análisis de constitucionalidad y legalidad del Reglamento Régimen (sic) Disciplinario de Abogados en el Patrocinio de Causas. Análisis comparativo con el régimen disciplinario de España, Colombia y Argentina”, que también parte de evaluar la ética profesional del jurista como patrón de comportamiento en su ejercicio cotidiano, para luego detallar las disposiciones contenidas en el reglamento disciplinario, lo que supuso abordar temáticas como la potestad disciplinaria, la condición de sujetos pasivos de ésta, las infracciones y sanciones, y el procedimiento para su determinación, tanto en el Ecuador

como en los otros países mencionados. Se determinó que el régimen disciplinario relativo al patrocinio de causas, “(...) tiene como finalidad ejercer un control disciplinario sobre los profesionales del Derecho y vigilar el fiel cumplimiento de la función social de la Abogacía...” (pág. 78), y que para garantizar su mejor aplicación es indispensable convertir los colegios profesionales en instituciones de derecho público, ya no privado; aunque a partir del Reglamento dispuesto por el Consejo de la Judicatura se puede ejercer un control liminar para corregir las principales faltas que cometan los Abogados en perjuicio de sus clientes.

En la investigación titulada “El régimen disciplinario de los Abogados en libre ejercicio previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial del Ecuador”, Yanangómez (2015) analizó y discutió teóricamente

(...) el aseguramiento de la garantía del acceso a la jurisdicción para toda la sociedad, como aspecto esencial del ejercicio profesional de la Abogacía, sin excluidos y de la mano de Abogados que puedan actuar sin presiones ni temores; sin que la defensa del derecho genere persecuciones, presiones, acciones penales ni demandas patrimoniales... (pág. 2)

En tal sentido, concluyó que, de los procedimientos establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial para sancionar a los Abogados en libre ejercicio, se constatan violaciones a sus derechos y garantías fundamentales, lo que menoscaba su autonomía e independencia, razones básicas por las que propuso la derogación del artículo 338 del referido Código, a fin de ajustarse a la Constitución y los instrumentos internacionales sobre la materia.

Meneses (2015-2016, págs. 66-69), en su proyecto de investigación titulado “Estudio doctrinario y comparativo del trámite de suspensión del ejercicio profesional de la Abogacía en el Ecuador”, abordó críticamente la regulación del artículo 338 del Código Orgánico de la Función Judicial a fin de establecer la inconstitucionalidad subyacente en dicho procedimiento sancionatorio, ante lo cual concluye que no debería tener potestad el Consejo de la Judicatura para sancionar a los profesionales en libre ejercicio, sino que esta labor debería adjudicarse exclusivamente a un fortalecido Tribunal de Honor dentro de los gremios de Abogados del país.



## **1.2. Fundamentación teórico-doctrinaria**

### **1.2.1. El rol del Abogado en las sociedades modernas**

Una idea básica – con distintos matices según la corriente política de cada país – perfila las sociedades modernas desde el punto de vista estructural: el Estado de Derecho. Se vincula a la noción de legalidad en el sentido de que el Derecho es capaz de realizar “(...) el valor de la seguridad jurídica y de aquella libertad que a la seguridad es consecuente...” (Aparicio, 2009, pág. 272), e igualmente se articula sobre la división de poderes como obligatorio contrapeso de la armonía socio-jurídica, pues la ley determina la subordinación de todos los poderes del Estado y la fiscalización se realiza multilateralmente, de manera que ninguno sea capaz de anular a otro, única manera de garantizar el orden en base a la estructura constitucional (Díaz, 2010, págs. 20-21). Siguiendo esta línea, es fácil comprender que una vez superada la visión liberal que originó dicha concepción, el Estado de Derecho se manifiesta como Estado Constitucional de Derecho, donde el poder legislativo prevalece, pero se subordina a la Constitución, y el control de que esa premisa se cumpla se atribuye a salas, tribunales o cortes constitucionales; este último estará subordinado al poder constituyente que es el único que ostentará muy amplias facultades para reformar la Constitución y revisar su vigencia según el nivel de desarrollo de la sociedad (Díaz, 2010, pág. 22).

Si tomamos en cuenta la perspectiva ecuatoriana tenemos que el artículo 1 de la Constitución de la República de 2008 refiere que “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...” (Asamblea Constituyente, 2008, pág. 2), con lo que se introduce una idea relevante que eleva la noción hacia un nivel superior. Maldonado (2014) señaló al efecto que el Estado constitucional de derechos y justicia

(...) tiene como propósito, precisamente, el respeto al orden constitucional y la vigencia de los derechos, convirtiendo al derecho en un medio para la realización de la justicia, término que no se agota en la justicia producto de los tribunales o cortes judiciales, sino en la consecución de una sociedad más justa en todos los ámbitos, por medio de políticas públicas que fomenten un desarrollo social con igualdad de oportunidades y del ejercicio de la función pública, administrativa y judicial, en observancia de los derechos de las y los ciudadanos (pág. 100).

Actualmente, y sobre la base de tales ideas, tenemos que el ejercicio de la Abogacía no se circunscribe sólo a la litigación, como forma común del desempeño profesional, sino también exige un profundo conocimiento de la Constitución, la promoción de los derechos humanos,

el desenvolvimiento tecnológico en las relaciones socio-jurídicas e incluso el dominio de las técnicas de negociación y conciliación en tanto mecanismos alternativos de resolución de conflictos (Vázquez R. , 2012, pág. 144). Es por ello que también cobra fuerza la necesidad de un control de la calidad en el proceso de formación del profesional jurídico, pues su desempeño irradiará múltiples facetas de la vida social del país, sin menospreciar el impacto que tiene en la Función Judicial y como asesor en otras funciones del Estado.

A pesar de ese necesario control, Medrano (2010) señalaba con acierto que:

Los abogados han demostrado ser un pilar de la seguridad jurídica y el desarrollo socio-económico del país. Es, sin duda, un gremio que aporta en el largo camino de afirmar la paz, la justicia, la democracia y, por ende, el desarrollo de la Nación... (pág. 8)

No obstante, se aprecian opiniones contrarias al ejercicio de la Abogacía, antaño estimada una nobilísima profesión, como la creída tendencia de que los Abogados son envolventes y, en los mejores casos, amorales. Usualmente se olvida que en la sociedad contemporánea hay conflictos extraordinariamente complejos que devienen en situaciones irreconciliables desde el punto de vista práctico, por lo que el Abogado es visto como un defensor de las causas injustas, impopulares o deplorables, a pesar de que el derecho a la defensa es una garantía reconocida a todas las personas, sea cual fuere la situación en la que se han visto envuelta (García, 2013, pág. 35).

No se trata de reflexiones ajenas a nuestro sistema socio-jurídico. Por mucho que se quiera estigmatizar la profesión del Abogado, es indispensable su existencia en un Estado de Derecho; ellos representan la búsqueda del equilibrio entre lo que se quiere, lo que se espera y lo que se logra en la administración de justicia. Reconocer su importancia no significa tampoco tolerar las actuaciones desleales o de mala fe en el ejercicio de la Abogacía, sino garantizar que se corrijan para que no menoscaben la función social que está llamada a cumplir.

### **1.2.2. La ética en el ejercicio de la profesión de Abogado**

Señalaba Martín (1993), citado por Navarro (2006), que:

Parece lógico que para desempeñar ciertas actividades calificadas hayan de reclamarse aptitudes que no son estrictamente saberes técnicos o conocimientos especializados, sino que tienen que ver con el comportamiento que se espera de la

persona que va a desempeñar la profesión. Se trata de condiciones íntimamente ligadas a la personalidad... (pág. 36)

Lo anterior determina que la medida del comportamiento del Abogado sea también la ética profesional, entendida a propósito como aquella "(...) disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, que su objeto de estudio es la deontología profesional..." (González, 2014, pág. 2), de la que se desprende un profundo criterio axiológico por cuanto la afirmación de valores es el baremo de la deontología (Filloux, 2013, pág. 16).

La necesidad de un control ético de la profesión del Abogado pasa por muchas aristas. En tal sentido, García (2013, pág. 49) señalaba que, en primer lugar, los mismos "controlados" suponían que la ética profesional no era indispensable por cuanto todos conocían la obligatoriedad de las leyes y las consecuencias de su infracción, lo que a la postre resultaba en una impúdica excusa. Otras respuestas se refieren, por el contrario, a una visión pragmática, por cuanto las reglas serían necesarias en la medida en que la mayoría de las personas no están de acuerdo con ellas o porque la sociedad sería disfuncional sin su rectitud. Los autores opinan que la ética generaría confianza, pero ¿acaso reconocerla basta, o hay que practicarla? Por supuesto que la balanza se inclina hacia lo último. Finalmente, algunos consideran que el comportamiento ético no puede justificarse nunca por los beneficios externos o los males que podrían evitarse sino, sobre todo, porque contribuye a la exaltación de valores humanos en el profesional. En este último sentido se pronunció también Lowe (2016) al decir:

(...) Tener un trabajo y hacer un trabajo a menudo es primordial, pero no debería tener prioridad sobre todo lo demás. Sí, un trabajo paga las cuentas y permite que uno mantenga a una familia y quizá pueda divertirse de vez en cuando, pero deberías trabajar para tu vida, no vivir para tu trabajo. Es cuestión de asignar prioridades y es sorprendente cómo la mayoría de nosotros las asignamos de forma incorrecta y terminamos infelices y enfermos... (pág. 5)

Con todo, la ética profesional es una necesidad para las sociedades contemporáneas, al igual que los cánones que la rigen, ya sea a través de normas jurídicas coercitivas o códigos deontológicos potestativos. Como quiera que muchos aspectos complejos de la vida hacen deseable o incontrovertible la actuación de un profesional en determinada rama o ciencia del conocimiento, nada mejor que los expertos deban conducirse en un determinado sentido y que los destinatarios sepan cuál es el derrotero, para el bienestar común de ambas partes. En materia jurídica, por la naturaleza de los conflictos e intereses que se someten al debate

o la gestión de los Abogados, existe una justificación imperiosa y racional de que, al menos, se establezcan normas de control de la actividad de éstos, las que en mejor medida deberían asumir la estructura de un Código deontológico.

### **1.2.3. La responsabilidad del Abogado en su actuación**

Al margen de que existan normas que regulen la ética del Abogado, o no, su actuación está ligada, en esencia, a los mismos criterios de determinación de responsabilidad que cualquier persona que presta un servicio a otra. La responsabilidad, desde el punto de vista jurídico y a partir de un concepto unitario, supone la existencia de una intervención en la realidad de un sujeto (persona natural o jurídica) que genera un resultado socialmente dañoso y sobre el que debe responder (Krause, 2011, pág. 5).

Es importante notar que la responsabilidad, en tanto dimana de normas jurídicas, igualmente tiene una finalidad axiológica que busca regular el comportamiento de las personas para que hagan lo que se considera socialmente valioso, a la vez que eviten todo lo que sea perjudicial a la comunidad (Doménech, 2010, pág. 674). La responsabilidad jurídica se manifiesta desde diversos ángulos entonces, en dependencia del alcance que dogmáticamente se le dé al hecho que se genera y los resultados que se producen; así, la responsabilidad puede ser de índole penal, civil o administrativa.

La responsabilidad penal, según Linares (2012, pág. 4), se vincula a la sanción que se impone por la violación de la ley penal realizada por una persona imputable y que actúa con dolo o culpa al lesionar o poner en peligro un bien jurídico protegido por el Estado, sin que por ello busque la remediación concreta del daño que se causa o puede causarse sino, sobre todo, la represión al culpable y evitar que tanto éste como otras personas incurran en las mismas acciones u omisiones antijurídicas. Ahora bien, en cuanto a la responsabilidad civil, se entiende como tal “(...) la forma que el derecho ha implementado y desarrollado para reparar el daño causado en el patrimonio, tanto económico como moral, y de esta forma equilibrar y compensar las relaciones humanas, y sus consecuencias económicas...” (Fernández, 2010, pág. 95). En otro orden, la responsabilidad administrativa ha sido usualmente entendida como

(...) aquella en que incurren las personas que despliegan sus actividades en un órgano de la Administración del Estado, incumpliendo bien sea una obligación o infringiendo una prohibición propias de su cargo o función, en cuya consecuencia se impone una medida disciplinaria... (Contraloría General de la República de Chile, 2013, pág. 3)

El Abogado puede incurrir perfectamente en responsabilidad penal si su comportamiento es transgresor de la norma ídem; varios delitos se asocian a ello, como los de perjurio u otros contra la fe pública. En el orden civil, la responsabilidad puede declararse en dos órdenes: contractual o extracontractual; la primera es la que deriva de la relación entre el cliente y el profesional jurídico, cuando se transgreden los términos del contrato de mandato que surge entre ambos; la segunda, por el contrario, puede implicar a terceros cuando en el desarrollo de su labor el Abogado causa daños o perjuicios, bien por exceso en su actuación o por una causa extraña a la bilateralidad del mandato que le ha sido conferido<sup>1</sup>. Finalmente, cae en el tamiz la responsabilidad administrativa o disciplinaria, fácilmente discernible si el Abogado es un servidor público, pero oscura y controversial cuando no lo es, en tanto que no suele existir una norma jurídica expresa que lo vincule al sistema de responsabilidad establecido a esos fines por el ordenamiento jurídico.

En todo ello hay algo que no se puede ignorar, y es que el Estado es responsable por el error judicial y por la deficiente administración de justicia, en aplicación del principio de solidaridad por el cual se determina que los daños o perjuicios sufridos por tal razón no tienen por qué ser soportados únicamente por los afectados que no tengan el deber jurídico de afrontarlos (Vázquez, 2009, pág. 62). Si a ello se añade la inevitable intervención de los Abogados en los procesos judiciales, ya a favor de una parte o de su contrario, o de un tercero, no se puede soslayar la necesidad de que éstos asuman un comportamiento digno y procesalmente correcto que no induzca a errores ni a injustas decisiones por parte de los jueces, pues si lo hacen, nada más justo que recaiga sobre ellos la condena que corresponda según la entidad y magnitud de sus responsabilidades.

#### **1.2.4. La potestad disciplinaria y su ejercicio respecto a los Abogados**

La potestad disciplinaria es una actividad estatal que tiene por objeto revisar las conductas de los funcionarios o servidores públicos y, eventualmente, castigarlas cuando se perfeccionan determinadas infracciones relativos al servicio que se presta y que socavan la satisfacción debida de los intereses sociales que deben protegerse por medio de ellas (García X. M., 2015, pág. 21). De hecho, la potestad disciplinaria no recae únicamente sobre

---

<sup>1</sup> Se han observado curiosos criterios para ponderar esta idea, como el de Monterroso (2005), cuando señaló que “(...) el abogado resulta responsable si su coste de prevención es menor que el daño previsto multiplicado por la probabilidad del mismo...” (pág. 3) Es una opinión no puramente jurídica, sino económica.

los Abogados, y acaso son estos profesionales los que más indemnes han salido de esos controles, sobre todo porque actúan en muchos casos como profesionales en libre ejercicio.

No obstante, hay dos principios que justifican la aplicación de la potestad disciplinaria sobre los Abogados: el interés público y el de *lex artis*. En cuanto al primero, la sentencia número 4637-99 de la Sala Constitucional de Costa Rica, citada por Navarro (2006) señalaba:

(...) no puede haber duda acerca de que la correcta y decorosa prestación de los diversos servicios profesionales tiene que ser considerada como una cuestión del más preponderante interés público, y en esto la Sala reafirma decididamente su postura. Precisamente por eso, es decir, para asegurar tanto la dignidad profesional como la satisfacción de los intereses de los usuarios de esos servicios, es necesaria la continua vigilancia de la actividad, supervisión que tiene alcances tanto preventivos como correctivos... (pág. 53)

A partir de lo anterior, es evidente que la potestad disciplinaria deriva del necesario control del Estado sobre ciertas actividades que representan un interés básico para la sociedad, similar a lo que ocurre con otras profesiones como las derivadas de las ciencias de la salud, en tanto que su adecuado ejercicio es esencial para el mantenimiento del equilibrio sociopolítico. Claro que no se confunde “vigilancia” con “persecución”, porque no se trata de estar al tanto de cada mínima actuación del Abogado en un proceso, sino chequear que éste se desenvuelva dentro de los cánones establecidos en el orden formal; de esa manera se cumple el fin preventivo y se deja el correctivo solo para los casos más graves.

Por idénticas razones, el principio de *lex artis* es otro de los pilares teóricos del ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los Abogados. Se relaciona, sobre todo, con la actuación de los profesionales de la salud, pero como bien expresó Pérez (2012, pág. 5), “(...) se puede extrapolar a cualquier ámbito en el que se espere que una persona desempeñe su trabajo de acuerdo con unos estándares de profesionalidad...” Sucede que cada profesión tiene sus métodos propios que determinan una forma particular del razonamiento científico, a partir de las cuales existe un modo especial de razonar los casos o asuntos sometidos a su consideración (Navarro, 2006, pág. 40).

Pero con independencia de lo expuesto, el problema es que la responsabilidad administrativa se caracteriza por derivarse del ejercicio de una potestad reglada, nunca discrecional, y debe establecerse a través de procedimientos disciplinarios que comprendan todas las garantías constitucionales para los sometidos a él (Contraloría General de la República de Chile, 2013, pág. 4). Del Abogado que actúa como servidor público, es

innegable que la potestad disciplinaria sea de perfecta aplicación en su caso, pero en ese orden, ¿hasta qué punto podría ser legítimo exigir responsabilidad administrativa a un Abogado en libre ejercicio profesional por un ente encargado de la fiscalización de la actividad administrativa de la Función Judicial?

La antes citada sentencia número 4637-99 de la Sala Constitucional de Costa Rica, citada por Navarro (2006) señalaba que para el ejercicio de la potestad disciplinaria

(...) existen los colegios profesionales y por ello es que el Estado les concede potestades de autorregulación y de disciplina sobre sus miembros... pues intereses superiores a los particulares de los administrados exigen que exista un control sobre la actividad que realiza un grupo determinado de profesionales por constituir su actividad un servicio público cumplido a través de sujetos particulares... (pág. 53)

Sin embargo, en el contexto ecuatoriano la potestad disciplinaria sobre todos los Abogados, ya sea que actúen como servidores públicos o en libre ejercicio de su profesión, la detenta el Consejo de la Judicatura, sin distinción, siempre que se refiera a la actividad de patrocinio judicial. Escapa a ello, como puede discernirse, la responsabilidad puramente ética en otros aspectos de la vida profesional, y todavía se debate sobre si es necesario incluirla como patrones deontológicos y que tengan impacto en la potestad disciplinaria. Al margen de ello, lo que se puede concluir *a priori* es que la fiscalización administrativa que ejerce el Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio es cuestionable, como también lo es el hecho de que no existan otros mecanismos de control de su desempeño profesional, lo que conviene analizar también desde la visión normativa.

### **1.3. Fundamentación normativa**

#### **1.3.1. Constitución de la República del Ecuador de 2008**

Es importante notar que el derecho a la defensa, como garantía básica de los derechos de protección, se vincula en muchos preceptos constitucionales a la asistencia profesional por un Abogado, bien sea público o privado. Por ejemplo, el artículo 76 numeral 7) inciso e) de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, señala que:

e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto.

Asimismo, el inciso g) del propio precepto condiciona la necesidad de que las personas no sean privadas de su derecho a ser asistidas por un abogado de confianza o defensor público en los procedimientos judiciales, precisamente por la complejidad que supone su desarrollo y la relevancia de las decisiones que se toman en ellos.

Ahora bien, sobre el rol que ocupan los Abogados dentro de la Función Judicial, se debe partir de que, conforme al artículo 177 de la citada Constitución, dicha Función se integra por órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos. Los primeros aparecen descritos en el artículo 178 siguiente (Corte Nacional de Justicia, cortes provinciales de justicia, tribunales y juzgados, juzgados de paz y otros órganos con potestades análogas, como la Corte Constitucional, por ejemplo). En ese propio precepto se explicita que es el Consejo de la Judicatura el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, es decir, el órgano administrativo por naturaleza; entre los órganos auxiliares se encuentran el servicio notarial, los martilladores judiciales y los depositarios judiciales, mientras que los órganos autónomos son la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado. Como se observa, los abogados en libre ejercicio no forman parte como tal de la Función Judicial, si bien es obvio que intervienen en ella.

Por otro lado, el artículo 181 del Consejo de la Judicatura señala que serán sus funciones, además de lo que determine la ley, las siguientes:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.
3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.
4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.
5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

### **1.3.2. Instrumentos internacionales**

Los Principios básicos sobre la función de los abogados, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, señalan el deber de los



abogados de mantener honor y dignidad en su ejercicio profesional (artículo 12), a la vez que actuar con libertad y diligencia, de conformidad con normas éticas reconocidas (artículo 14). Por otro lado, consagra la obligación de los Gobiernos de garantizar que los Abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos ni interferencias indebidas, y mucho menos que estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas a raíz de cualquier medida adoptada en su desempeño (artículo 16). Asimismo, es deber jurídico de los Estados y de los órganos de dirección de las asociaciones de Abogados, el establecimiento de códigos de conducta profesional (artículo 26), mientras que los procesos disciplinarios se registrarán por dichos códigos y se sustanciarán por un comité disciplinario e imparcial establecido por la profesión jurídica y serán objeto de revisión judicial independiente (artículo 28).

### **1.3.3. Código Orgánico de la Función Judicial**

El Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 544, de 9 de marzo de 2009, constituye la legislación complementaria fundamental en la que se desarrolla la actividad de dicha Función y que, en el orden disciplinario, contiene normas básicas respecto del Abogado.

En primer orden, el artículo 26 de dicho Código consagra la obligatoriedad de los abogados de observar una conducta de respeto recíproco e intervención ética, teniendo el deber de actuar con buena fe y lealtad. Este precepto condena también el abuso de derecho y el empleo de artimañas y procedimientos de mala fe para retardar o entorpecer el curso de los procesos, además de que quienes induzcan a engaño a la autoridad judicial recibirán la correspondiente condena según la ley. La norma anterior se relaciona con otras específicas, como el artículo 118 del mismo Código que impone sanción de multa al Abogado que patrocine una queja o denuncia contra un servidor judicial de manera temeraria o maliciosa y así se calificare por el órgano que tramitó el asunto.

La Abogacía es concebida como una función social al servicio de la justicia y el derecho (artículo 323 del mentado Código), lo que justifica desde el punto de vista nomofiláctico el régimen disciplinario a los que son sometidos todos, con independencia de que pertenezcan o no a la Defensoría Pública, es decir, aunque actúen el libre ejercicio profesional. Si bien los jueces tienen facultades correctivas sobre los abogados, la potestad disciplinaria recae fundamentalmente en el Consejo de la Judicatura (artículo 336).

A los Abogados se les pueden imponer sanciones pecuniarias (artículo 336) en los casos siguientes:

Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.- Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas:

1. Revelar el secreto de sus patrocinados, sus documentos o instrucciones;
2. Abandonar, sin justa razón, las causas que defienden;
3. Asegurar a sus patrocinados el triunfo en el juicio;
4. Defender a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí;
5. Autorizar con su firma escritos o minutas elaborados por otra persona;
6. Ser defensor en las causas en que hubiese sido juez o conjuez. Para este efecto forman unidad la causa y los actos preparatorios;
7. Intervenir en las causas cuando esto motivare la excusa del juez o conjuez;
8. Reunirse con la jueza o el juez para tratar asuntos inherentes a la causa que está defendiendo, sin que se notifique previamente y con la debida antelación a la contraparte o a su defensor para que esté presente si lo desea;
9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis; y,
10. Ausentarse a cualquier audiencia o diligencia judicial, en la que su presencia sea necesaria para el desarrollo del juicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
11. Las demás prohibiciones establecidas en este Código.

También pueden ser objeto de suspensión del ejercicio profesional cuando incurran en mora por el lapso de tres meses en el pago de las multas impuestas y hasta tanto abonen el valor fijado (artículo 336) y también en los siguientes casos:

Art. 337.- SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL.- Serán suspendidos en el ejercicio de su profesión las abogadas y los abogados:

1. Cuando hayan recibido sentencia condenatoria por la comisión de un delito, mientras dure el tiempo de la pena;
2. Cuando se nieguen, sin motivo justificado, a rendir cuentas a sus poderdantes o clientes;
3. Cuando en cualquier forma apareciere que han incurrido en apropiación, malversación, defraudación, exigencia indebida o uso indebido de fondos en daño de sus clientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que hubiere lugar;
4. Cuando se preste a que por su intermedio, litiguen personas no autorizadas por la ley; y,
5. El procedimiento reiterado de injuria por parte de la defensora o defensor.

6. Cuando no comparezcan a cualquier audiencia o diligencia judicial, en la que su presencia sea necesaria para el desarrollo del juicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión durará dos meses.

La sanción de suspensión, salvo los casos descritos en los artículos 336 y 337 anteriores, se extenderá entre 1 y 6 meses, en dependencia de su gravedad (artículo 338).

La facultad correctiva de los jueces viene establecida en el artículo 131 del Código Orgánico de la Función Judicial, que concretamente establece lo siguiente:

Art. 131.- FACULTADES CORRECTIVAS DE LAS JUEZAS Y JUECES.- A fin de observar una conducta procesal correspondiente a la importancia y respeto de la actividad judicial, las juezas y jueces deben:

1. Devolver los escritos ofensivos o injuriosos, sea que las injurias vayan dirigidas contra la jueza o juez, servidora o servidor del tribunal o juzgado, la contraparte o su defensora o defensor, sin perjuicio de la sanción que pudiere imponer y lo dispuesto por el Código Orgánico Integral Penal.

Para devolver el escrito e imponer la sanción, el tribunal, jueza o juez ordenará que la secretaria o el secretario deje copia de la fe de presentación en el expediente y archive la copia del escrito. Si éste contuviere la interposición de un recurso, una petición de aclaración, ampliación, reforma o revocatoria u otra semejante, dispondrá que la actuario o el actuario deje copia de la parte que contiene la petición, y proveerá a ella.

El procedimiento reiterado de injuria por parte de la defensora o defensor obliga a la jueza o juez a aplicar la sanción correspondiente;

2. Expulsar de las actuaciones judiciales a quienes alteren su desarrollo o atenten contra su legal evolución. Si se trata de una de las partes, se le impondrá además los apercibimientos que hubieren sido aplicables de no haber asistido a la actuación. Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar si el hecho constituyera contravención o delito;

3. Declarar en las sentencias y providencias respectivas, la incorrección en la tramitación o el error inexcusable de servidoras y servidores judiciales, y comunicar al Consejo de la Judicatura a fin de que dicho órgano sustancie el procedimiento administrativo para la imposición de sanciones;

4. Sancionar a las y a los defensores privados que no comparezcan a cualquier audiencia judicial, con multa de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y,

5. Aplicar las demás sanciones que este Código y otras normas establezcan".

De la providencia que imponga la sanción se podrá recurrir en la forma prevista en la ley. La interposición del recurso de apelación solo suspenderá la ejecución de la sanción y no impedirá el trámite y resolución de la causa principal.

#### **1.3.4. Normativa del Consejo de la Judicatura**

La Resolución No. 121-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura contiene el Reglamento del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas. Con independencia de las críticas a que ha sido sometido el procedimiento disciplinario, lo cierto

es que se encuentra fijado sobre las bases del debido proceso, al menos en su concepción teórico-normativa. Existe la posibilidad de recurso en sede administrativa y posteriormente cabe la impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa, y se garantiza el derecho a la defensa del Abogado imputado. Cosas distintas son los fundamentos del ejercicio de la potestad disciplinaria, que obviamente no se encuentran en dicho instrumento jurídico pues éste se limita a darle forma y sustancia a lo que determinó el Código Orgánico de la Función Judicial en ese sentido.

Tal como fueron concebidos originalmente, los artículos 56 y 57 del antedicho Reglamento facultaban al Consejo de la Judicatura a revisar las sanciones impuestas a los Abogados por jueces en uso de sus potestades correctivas, con criterio vinculante, situación que sin dudas afectaba la debida independencia de estos y condicionaba una especie de doble juicio para el Abogado, lo que resultaba inadmisibles en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, razón por la cual se determinó luego, a través de la Resolución 160-2014 del propio órgano, que esa facultad no era revisable y, por el contrario, la decisión de los jueces resultaba vinculante y efectiva en tal sentido.

Finalmente, para esclarecer las dudas derivadas del artículo 131 del Código Orgánico de la Función Judicial, ya citado, la Resolución No. 144-2015 del propio Pleno del Consejo de la Judicatura estableció que en el caso de las sanciones impuestas a los Abogados por imperio del artículo 131 anterior, podrían ser apeladas ante los jueces de la instancia superior del que la impuso, no así ante al Consejo de la Judicatura, porque no es lógico, por las mismas razones anteriores, que este órgano pueda revertir una decisión judicial, en virtud del principio de independencia que rige la actividad jurisdiccional.

#### **1.4. Definición de términos básicos**

**Abogacía.** “La abogacía es una institución servida por profesionales libres e independientes consagrada a la justicia, al consejo, a la concordia y a la defensa de intereses públicos y privados mediante la aplicación de la ciencia y de las técnicas jurídicas...” (Sotomayor, 2000, pág. 20).

**Abogado.** Aquella persona titulada en Derecho, Abogacía, Ciencias Jurídicas o profesión análoga que, cumplidos los requisitos necesarios según el país que se trate, ejercen de manera profesional la defensa y/o patrocinio de intereses jurídicos públicos o privados (de la Torre, 2008, pág. 19).

**Aptitud profesional.** “Identificación entre los requisitos necesarios para desempeñar una profesión y las capacidades que un individuo posee” (RHM, 2016, pág. 4).

**Derecho a la defensa.** Facultades que ofrecen las normas jurídicas a una persona para que pueda reaccionar ante cualquier denuncia, demanda, imputación o acusación en su contra y hacer valer contra ella lo que mejor proceda a sus intereses.

**Derechos constitucionales.** Derechos humanos que la Constitución de un país reconoce a las personas y tienen caracteres inalienables, irrenunciables, universales y oponibles *erga omnes*, entre otros.

**Ética.** “(...) Disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, que su objeto de estudio es la deontología profesional...” (González, 2014, pág. 2).

**Libre ejercicio profesional.** “(...) Realización habitual de todo acto profesional o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión...” (Ramos, 1996, pág. 176).

**Potestad disciplinaria.**

(...) Poder atribuido por el ordenamiento jurídico a la Administración Pública de reprimir, mediante la imposición de sanciones, las conductas antijurídicas que realizan las personas que trabajan para ella, esto es, los funcionarios públicos, siempre que tales conductas tengan lugar en el marco de la relación de servicio que une a éstos con aquella... (Vázquez F. , 2013, pág. 205).

**CAPÍTULO II**  
**MATERIALES Y MÉTODOS**

## 2.1. Metodología utilizada

La metodología utilizada en la actual investigación es **mixta**, o sea, cualitativa y cuantitativa a la vez. Por un lado, se indagó en las bases técnico-jurídicas que permitieron discernir tanto las razones que motivan la potestad disciplinaria que ejerce el Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio, como las que, por otro lado, justifican que dicha potestad desaparezca, partiendo de la existencia de estudios previos que apuntaban a esto último. En otro orden, se emplearon magnitudes numéricas para establecer tendencias respecto a ciertas interrogantes que tributaron a un resultado multifactorial como parte de la estrategia utilizada en el conjunto de investigaciones del “Proyecto Puzzle” de la Universidad, pero que a su vez sirvió para reforzar el espectro de resultados obtenidos cualitativamente a fin de elaborar las conclusiones relevantes al problema concreto de este estudio.

## 2.2. Métodos empleados

Se utilizó el método de **teoría fundamentada** para establecer los patrones básicos sobre el objeto de estudio, en unión a la **fenomenología** como estrategia científica que posibilitó dar las explicaciones pertinentes a los distintos conceptos relacionados con el problema y sus significados en el entorno concreto de la normativa y la praxis ecuatoriana, todo ello desde la vertiente cualitativa.

Desde el punto de vista cuantitativo se privilegió el método de **investigación descriptiva**, ya que se ordenaron los resultados obtenidos en forma de tendencias a fin de identificar cada una de las principales aristas del problema, por medio de la caracterización de las variables numeral y porcentualmente desde una perspectiva lógica.

## 2.3. Técnicas e instrumentos empleados

Se utilizó la técnica de **análisis documental** a fin de obtener la información bibliográfica que se sistematizó fundamentalmente en el Capítulo I de la presente y que sirvió de base para la interpretación multidimensional de los datos obtenidos en la aplicación de las otras técnicas investigativas, en especial la discusión de los resultados. Los instrumentos utilizados para ello fueron las fichas bibliográficas y mnemotécnicas.

También se empleó la técnica de **encuesta** dirigida a Abogados en libre ejercicio, fueran estos afiliados a los Colegios de Abogados o al Foro de Abogados del Consejo de la

Judicatura, a partir para ello de la batería de preguntas definida en el “Proyecto Puzzle” según indicaciones de la Universidad. El modelo de la encuesta se adjuntó como Anexo No. 2.

Se utilizó igualmente la técnica de **entrevista** a un experto del Colegio de Abogados de Cotopaxi, por medio de preguntas abiertas a partir de una guía elemental estructurada hacia las interrogantes más importantes relacionadas con los objetivos de la investigación. La guía de la entrevista se adjuntó como Anexo No. 3.

Finalmente, se utilizó la técnica de **medición** para interpretar y presentar los resultados de las encuestas aplicadas, por medio de cifras numéricas cerradas, porcentuales y los gráficos más útiles a esos fines.

#### **2.4. Población y muestra**

La determinación de la población y la muestra se realizó previamente por la Universidad en sus indicaciones del “Proyecto Puzzle”, aunque se describe sucintamente que se tomó como población la cifra oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2010 de Abogados en libre ejercicio, es decir, 27.747, de la que resultó la necesidad de aplicar encuestas a 1.734 de ellos como mínimo. De dichas encuestas, correspondió a la investigadora la ejecución de 35 de ellas, en correspondencia con la distribución realizada que consideró un nivel de confianza de 99% y un margen de error del 3%, de manera general.

Para la aplicación de las encuestas se exigió recibirle a cada uno de los profesionales copia de su credencial respectiva con vistas a evitar que la información se repitiera, aunque se sentó el compromiso de la Universidad y, por tanto, de la investigadora, de tratar los datos de modo estrictamente confidencial, razón por la que al procesarlos en el presente trabajo no se han mencionado nombres ni ninguna otra señal identificativa de ninguno de aquéllos.

La solicitud de aplicación de los instrumentos de la investigación se realizó a través del Oficio No. 103-CSJ-2016 de fecha 27 de junio de 2016 de la Universidad Técnica Particular de Loja dirigido a los Abogados en libre ejercicio, una copia del cual se adjuntó como Anexo No. 1.



## **2.5. Objetivos de la investigación**

### **2.5.1. Objetivo general**

Determinar los fundamentos que justifican la inconstitucionalidad de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio.

### **2.5.2. Objetivos específicos**

- (1) Caracterizar doctrinalmente el rol profesional del Abogado y su desempeño ético.
- (2) Establecer los criterios de determinación de la responsabilidad profesional del Abogado en libre ejercicio.
- (3) Describir la normativa vigente sobre la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura respecto a los Abogados.
- (4) Razonar los criterios técnico-jurídicos que descalifican la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio.

## **2.6. Hipótesis**

La potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio es inconstitucional e innecesaria.

## **2.7. Preguntas directrices**

- (1) ¿Cómo se caracterizan desde el punto de vista doctrinal el rol profesional del Abogado y su desempeño ético?
- (2) ¿Cuáles son los criterios jurídicos que permiten la determinación de la responsabilidad profesional del Abogado en libre ejercicio?
- (3) ¿Cuál es el estado de la normativa vigente en el Ecuador sobre el ejercicio de la potestad disciplinaria por el Consejo de la Judicatura contra los Abogados?

(4) ¿Qué criterios técnico-jurídicos pueden esgrimirse para cuestionar la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio?

**CAPÍTULO III**  
**RESULTADOS**

### 3.1. Presentación de los resultados de las encuestas

Las encuestas realizadas contenían un total de 119 preguntas, la mayoría de ellas cerradas, si bien algunas fueron formuladas con apertura en correspondencia con lo que deseaba saber sobre determinadas cuestiones. Su aplicación fue posible por la voluntad manifiesta por los Abogados encuestados, en total 35, quienes dispusieron parte de su tiempo para contribuir a los fines de la investigación desarrollada.

La encuesta se estructuró en siete bloques de preguntas, con las siguientes temáticas: 1) información demográfica; 2) igualdad y calidad en la educación jurídica; 3) participación política; 4) campos de ejercicio profesional; 5) percepción del régimen político y de la democracia; 6) percepción del sistema judicial, y 7) cultura constitucional. En base a estas sub-divisiones se presentan sus resultados. El modelo de la encuesta se adjuntó como Anexo No. 1, según se explicó antes.

#### 3.1.1. Información demográfica

##### Pregunta No. 1: Sexo

Tabla 1. Tabulación de respuestas de la pregunta 1.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Hombre       | 22         | 62,86         |
| Mujer        | 13         | 37,14         |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

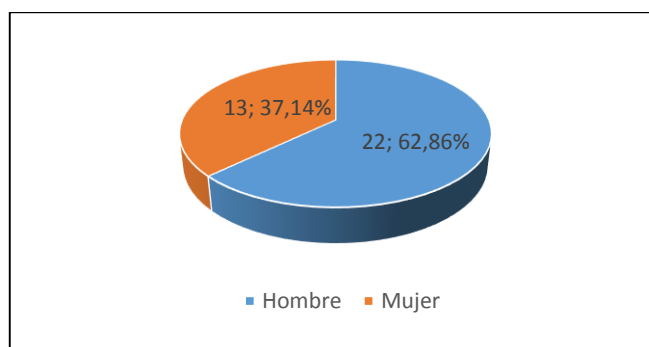


Gráfico 1. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 1.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados fueron hombres (22), lo que representa un 62,86% del total, mientras que las mujeres (13) representaron el 37,14% de la muestra. No obstante, las diferencias observadas no aportan tendencias significativas a los resultados de la investigación por cuanto la selección de personas se hizo aleatoriamente en base a su disponibilidad y voluntariedad.

Pregunta No. 2: Edad

Tabla 2. Tabulación de edades en relación con la pregunta 2.

| Ítem            | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------|------------|---------------|
| De 18 a 35 años | 19         | 54,29         |
| De 36 a 64 años | 15         | 42,86         |
| 65 años o más   | 1          | 2,85          |
| <b>Total</b>    | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

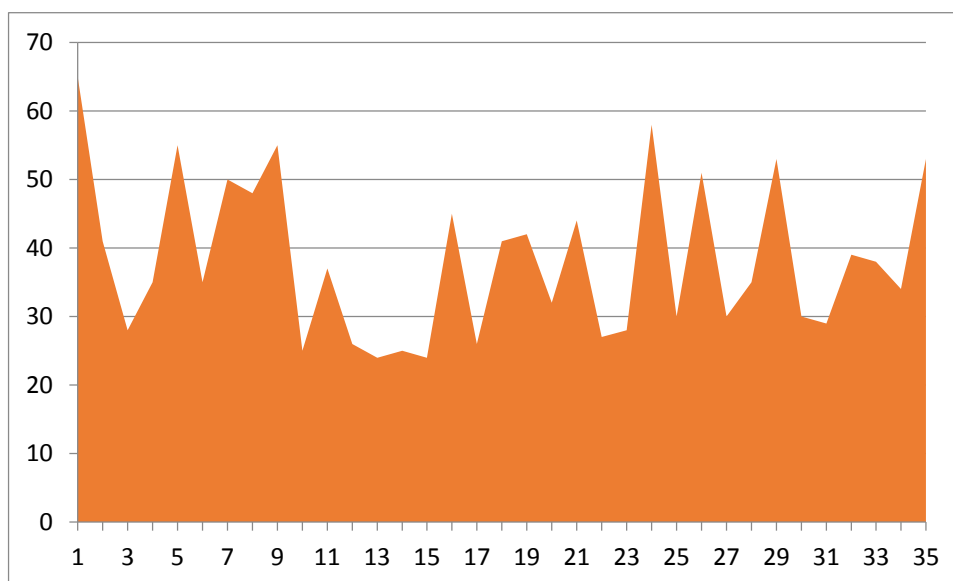


Gráfico 2. Histograma de edades en base a las respuestas a la pregunta 2.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Para tabular las edades, se partió del hecho de que todos los encuestados serían mayores de edad, y de ahí se les clasificó estandarizadamente como jóvenes (de 18 a 35 años), adultos (de 36 a 64 años) y adultos mayores (65 años o más). Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados fueron jóvenes (19), lo que representa un 54,29%

del total, mientras que los adultos fueron 15, para un 42,86% de la muestra; solo uno calificó como adulto mayor, para un 2,85%. En el histograma se aprecia gráficamente el rango de edades en correspondencia con cada uno de los encuestados. No obstante, las diferencias observadas no aportan tendencias significativas a los resultados de la investigación por cuanto la selección de personas se hizo aleatoriamente en base a su disponibilidad y voluntariedad.

**Pregunta No. 3: ¿En qué provincia nació?**

Tabla 3. Tabulación de respuestas de la pregunta 3.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Pichincha    | 19         | 54,29         |
| Cotopaxi     | 5          | 14,29         |
| Loja         | 2          | 5,72          |
| Carchi       | 2          | 5,72          |
| Chimborazo   | 2          | 5,72          |
| Los Ríos     | 1          | 2,85          |
| Imbabura     | 1          | 2,85          |
| Azuay        | 1          | 2,85          |
| Pastaza      | 1          | 2,85          |
| Tungurahua   | 1          | 2,85          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

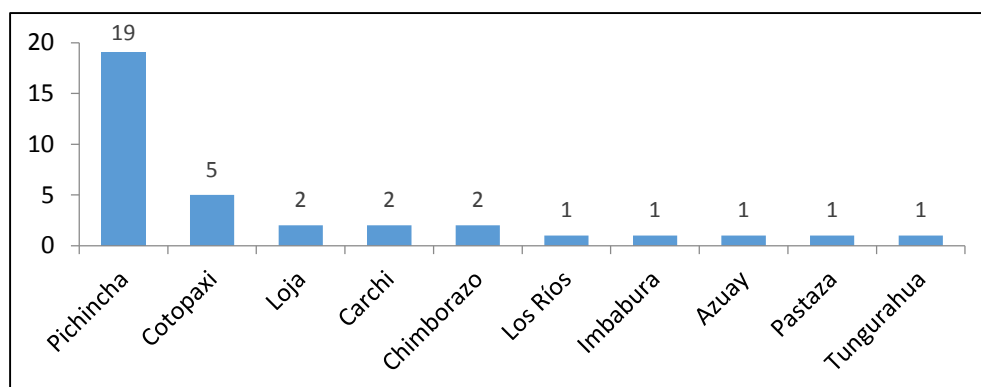


Gráfico 3. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 3.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados nacieron en la provincia de Pichincha (19), lo que representa un 54,29% del total; el resto de profesionales fueron originarios, en orden, de las provincias Cotopaxi (5, para un 14,29%), Loja, Carchi, Chimborazo (2 en cada una de éstas, para un 5,72% en cada caso), Los Ríos, Imbabura, Latacunga, Azuay, Pastaza y Tungurahua (1 de cada una de éstas, para un 2,85% en cada caso). No obstante, las diferencias observadas no aportan tendencias significativas a los resultados de la investigación por cuanto la selección de personas se hizo aleatoriamente.

Pregunta No. 3.1.: ¿En qué cantón nació?

Tabla 4. Tabulación de respuestas de la pregunta 3.1.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Quito        | 16         | 45,71         |
| Latacunga    | 5          | 14,29         |
| Riobamba     | 2          | 5,72          |
| Loja         | 2          | 5,72          |
| Cuenca       | 1          | 2,85          |
| Mejía        | 1          | 2,85          |
| Cayambe      | 1          | 2,85          |
| Mira         | 1          | 2,85          |
| Tulcán       | 1          | 2,85          |
| Valencia     | 1          | 2,85          |
| Ibarra       | 1          | 2,85          |
| Shell Mera   | 1          | 2,85          |
| Rumiñahui    | 1          | 2,85          |
| Ambato       | 1          | 2,85          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

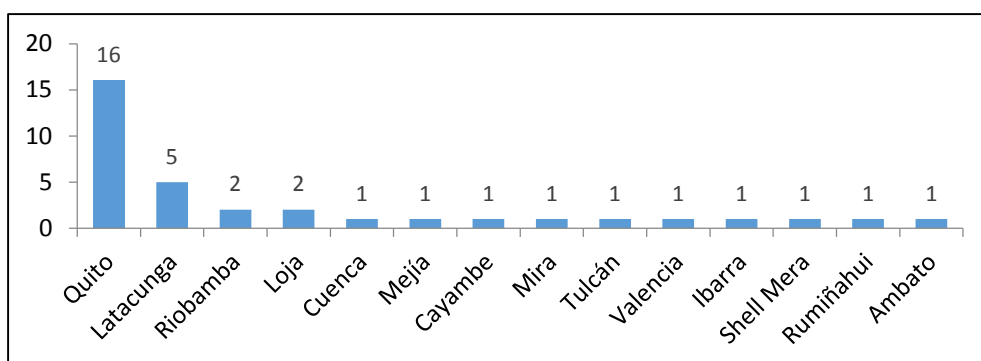


Gráfico 4. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 3.1.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados nacieron en el cantón Quito (16), lo que representa un 45,71% del total; el resto de profesionales fueron originarios, en orden, de los cantones Latacunga (5, para un 14,29%), Riobamba, Loja (2 en cada una de éstas, para un 5,72% en cada caso), Cuenca, Mejía, Cayambe, Mira, Tulcán, Valencia, Ibarra, Shell Mera, Rumiñahui y Ambato (1 de cada una de éstas, para un 2,85% en cada caso). No obstante, las diferencias observadas no aportan tendencias significativas a los resultados de la investigación por cuanto la selección de personas se hizo aleatoriamente.

Pregunta No. 4.: Lugar de residencia

Tabla 5. Tabulación de respuestas de la pregunta 4.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Quito        | 26         | 74,29         |
| Latacunga    | 6          | 17,14         |
| Loja         | 2          | 5,72          |
| Solanda      | 1          | 2,85          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.



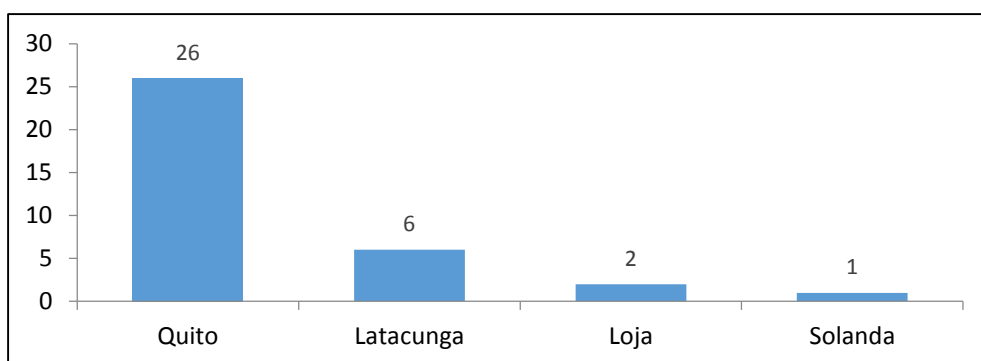


Gráfico 5. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 4.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados residen en el cantón Quito (26), lo que representa un 74,29% del total; el resto de profesionales residen, en orden, en los cantones Latacunga (6, para un 17,14%), Loja (2, para un 5,72%) y Solanda (1, para un 2,85%). No obstante, las diferencias observadas no aportan tendencias significativas a los resultados de la investigación por cuanto la selección de personas se hizo aleatoriamente.

Pregunta No. 5.: ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 6. Tabulación de respuestas de la pregunta 5.

| Ítem                               | Frecuencia | Porcentaje    |
|------------------------------------|------------|---------------|
| Blanco                             | 0          | 0,00          |
| Afrodescendiente / afroecuatoriano | 1          | 2,85          |
| Negro                              | 0          | 0,00          |
| Mulato                             | 0          | 0,00          |
| Montubio                           | 0          | 0,00          |
| Mestizo                            | 32         | 91,43         |
| Indígena                           | 2          | 5,72          |
| Otro                               | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>                       | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

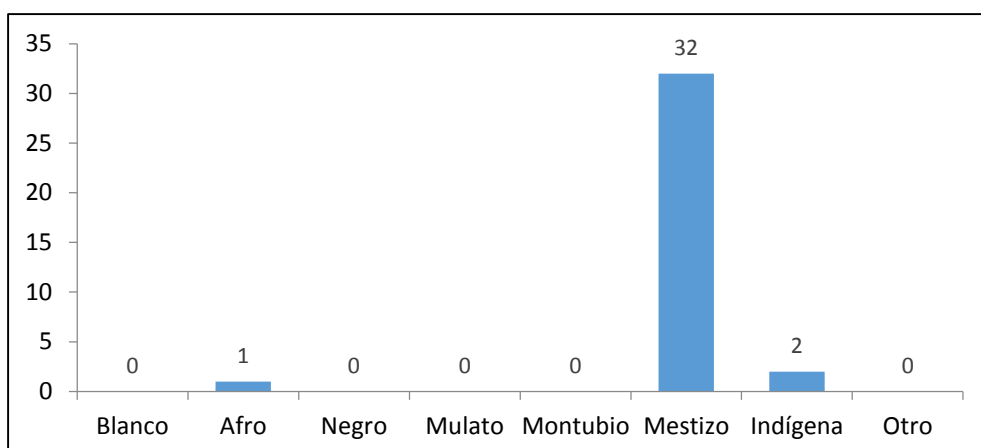


Gráfico 6. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 5.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados se identifican como mestizos (32), lo que representa un 91,43% del total; el resto de profesionales se identificaron 2 como indígenas (5,72%) y 1 como afrodescendiente (2,85%), sin que se aprecien otras etnias en la muestra. De manera general, se corrobora el amplio mestizaje de la población ecuatoriana, presente incluso en el sector profesional jurídico.

Pregunta No. 6.: ¿Proviene de un hogar de clase?

Tabla 7. Tabulación de respuestas de la pregunta 6.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Alta         | 0          | 0,00          |
| Media alta   | 8          | 22,86         |
| Media        | 22         | 62,86         |
| Baja         | 5          | 14,28         |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

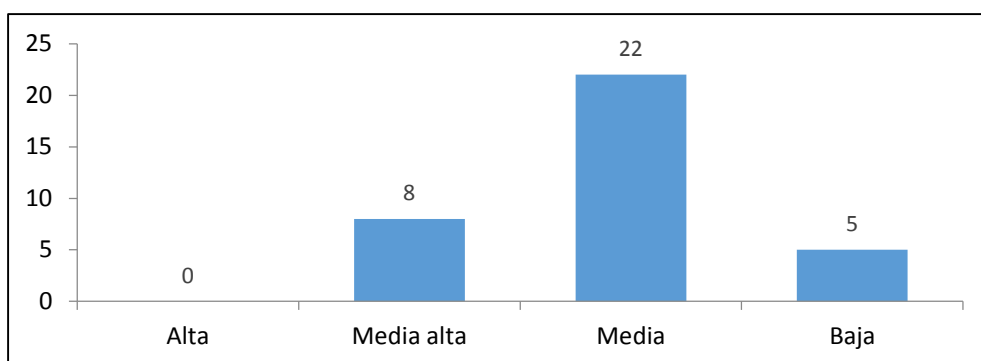


Gráfico 7. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 6.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de profesionales encuestados provienen de clase media (22), lo que representa un 62,86% del total, seguidos de clase media alta (8, para un 22,86% y luego de clase baja (5, para un 14,28%) sin que ninguno provenga de clase alta. Lo anterior confirma la conocida tendencia de que la profesión de jurista se relaciona con la media capacidad económica, aunque no es posible ofrecer resultados categóricos por lo exiguo de la muestra analizada.

Pregunta No. 7: ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la Abogacía?

Tabla 8. Tabulación de respuestas de la pregunta 7.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 35         | 100,00        |
| No           | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La totalidad de profesionales encuestados ejercen libremente la Abogacía (35, para un 100,00%) Estos resultados posibilitaron continuar con la encuesta respecto a la totalidad de la muestra.

**Pregunta No. 8:** ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 9. Tabulación de respuestas de la pregunta 8.

| Ítem           | Frecuencia | Porcentaje    |
|----------------|------------|---------------|
| 0 a 5 años     | 20         | 57,15         |
| 6 a 10 años    | 11         | 31,43         |
| 11 a 15 años   | 3          | 8,57          |
| 15 a 20 años   | 0          | 0,00          |
| 21 a 25 años   | 0          | 0,00          |
| Más de 25 años | 1          | 2,85          |
| <b>Total</b>   | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

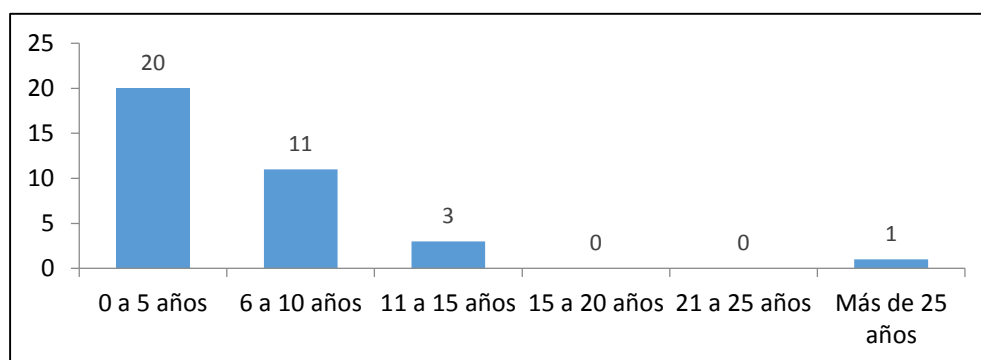


Gráfico 8. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 8.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Se aprecia que la mayor cantidad de profesionales encuestados tenían entre 0 y 5 años de experiencia (20), lo que representa un 57,15% del total, seguidos de aquellos que tenían entre 6 y 10 años de experiencia (11, para un 31,43% del total). La tendencia de la muestra es que los profesionales en libre ejercicio son personas relativamente jóvenes que se encuentran recabando experiencias prácticas cotidianas.

**Pregunta No. 9: ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?**

Tabla 10. Tabulación de respuestas de la pregunta 9.

| Ítem   | Frecuencia | Porcentaje    |
|--|------------|---------------|
| Practicando con abogados de experiencia                  | 25         | 71,43         |
| Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia | 7          | 20,00         |
| Empecé con un consultorio propio                         | 3          | 8,57          |
| Otros  | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>   | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

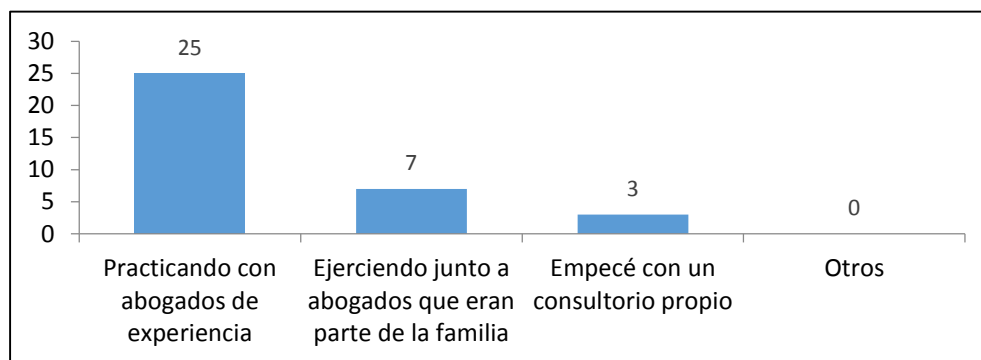


Gráfico 9. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 9.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Se constató que 25 profesionales encuestados comenzaron practicando con abogados de experiencia (71,43), mientras que otros 7 lo hicieron junto a sus familiares, también abogados (20,00%), y solo 3 se arriesgaron a establecer un consultorio jurídico propio (8,57%), de manera que la tendencia del profesional recién graduado de Abogado es nutrirse de otros profesionales de experiencia, incluso familiares.

**Pregunta No. 10: ¿Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades?**

Tabla 11. Tabulación de respuestas de la pregunta 10.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Ha postulado a concursos de méritos y oposición | 27         | 77,11         |
| Cursa estudios                                  | 5          | 14,29         |
| Trabaja de docente                              | 4          | 11,43         |
| Ninguna   | 3          | 8,57          |
| Otra  | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>                                    | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

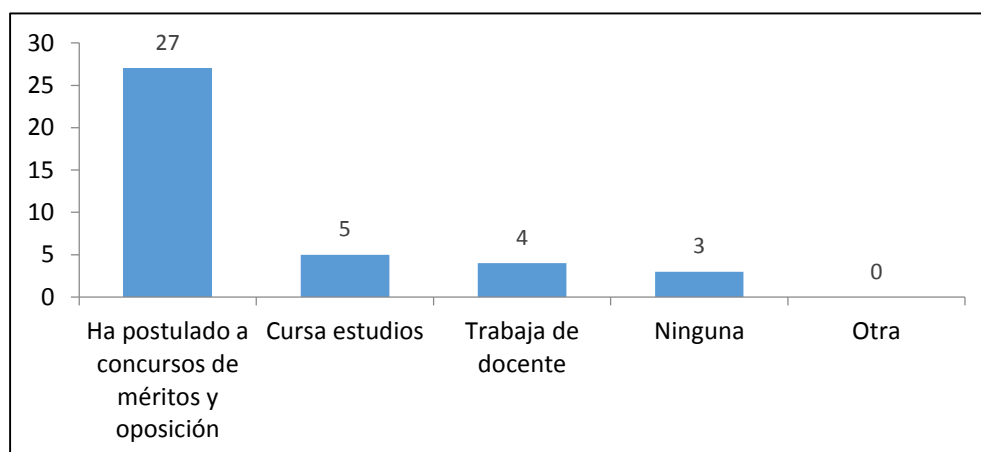


Gráfico 10. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 10.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los profesionales encuestados (27) se ha postulado a concursos de méritos y oposición (77,11%), mientras que 5 cursan estudios (14,29%), 4 trabajan como docentes (11,43%) y 3 no realizan ninguna otra actividad (8,57%). La tendencia que se aprecia es que los Abogados en libre ejercicio buscan un mayor alcance en su desempeño profesional para aspirar a otros puestos de carrera en su mismo giro.

**Pregunta No. 11: ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?**

Tabla 12. Tabulación de respuestas de la pregunta 11.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Alta         | 2          | 5,71          |
| Media alta   | 9          | 25,71         |
| Media        | 19         | 54,29         |
| Baja         | 5          | 14,29         |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

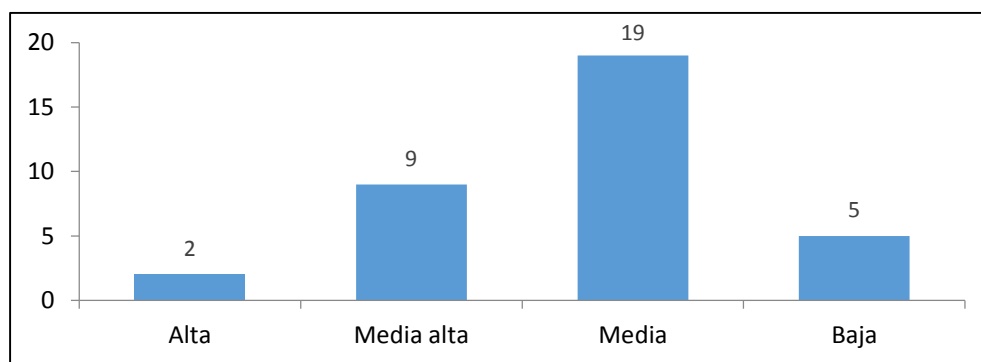


Gráfico 11. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 11.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayor cantidad de clientes de los profesionales encuestados provienen de clase media (19), lo que representa un 54,29% del total, seguidos de clase media alta (9, para un 25,71%, luego de clase baja (5, para un 14,29%) y finalmente de la clase alta (2, para un 5,71%). Lo anterior confirma la tendencia de que solo las personas generalmente con recursos acuden a los profesionales en libre ejercicio para el patrocinio de sus asuntos; los de clase baja generalmente acuden a la Defensoría Pública.

Pregunta No. 12: ¿Cuánto percibe mensualmente?

Tabla 13. Tabulación de respuestas de la pregunta 12.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| 1 a 2 SBU    | 11         | 31,43         |
| 3 a 4 SBU    | 17         | 48,57         |
| 5 a 6 SBU    | 6          | 17,15         |
| 7 a 8 SBU    | 1          | 2,85          |
| Más de 8 SBU | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

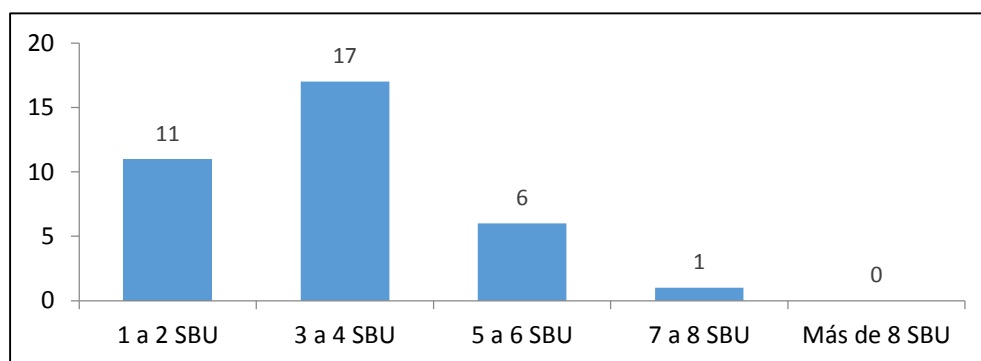


Gráfico 12. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 12.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayor cantidad de profesionales encuestados ganan entre 3 y 4 SBU mensuales (17, para un 48,57%), otra cantidad no menos importante gana de 1 a 2 SBU mensuales (11, para un 31,43%), seguidos de 6 que ganan de 5 a 6 SBU mensuales (17,15%) y, finalmente, solo 1 gana más de 7 a 8 SBU (2,85%). La tendencia es que la ganancia de los Abogados en libre ejercicio oscila generalmente entre más de 500,00 y hasta 1500,00 dólares de los Estados Unidos de América mensuales, como regla; no obstante, por lo delicado del tema, no se descarta la alta probabilidad de sesgo respecto a los ingresos reales que reporta la actividad.



**Pregunta No. 13: ¿Qué le motivó a estudiar abogacía (puede elegir uno o más ítems)?**

Tabla 14. Tabulación de respuestas de la pregunta 13.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Tengo familiares abogados                                 | 14         | 40,00      |
| Los abogados tienen trabajo                               | 1          | 2,85       |
| Los abogados luchan por la justicia                       | 18         | 51,43      |
| La profesión jurídica es, por lo general, bien remunerada | 16         | 45,71      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

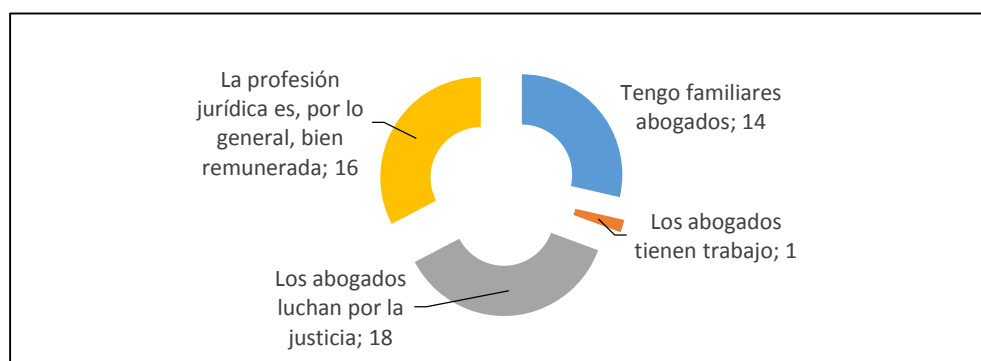


Gráfico 13. Diagrama de anillos sobre respuestas a la pregunta 13.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto era posible escoger más de un ítem. Respecto a esta pregunta, los encuestados se refirieron mayoritariamente a un factor motivacional, o sea, la lucha por la justicia (18, para un 51,43%); no obstante, una buena parte no ocultó tampoco la retribución que usualmente reciben los Abogados por su trabajo (16, para un 45,71%); otro segmento no menos importante habló del factor vocacional, o sea, que en su familia existen personas con la misma profesión (14, para un 40%). Finalmente, solo 1 de los encuestados se refirió al hecho de que los Abogados tengan trabajo seguro (2,85%), lo que en realidad tampoco es categórico.

Pregunta No. 14: ¿Tiene estudios de cuarto nivel?

Tabla 15. Tabulación de respuestas de la pregunta 14.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 13         | 37,14         |
| No           | 22         | 62,86         |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

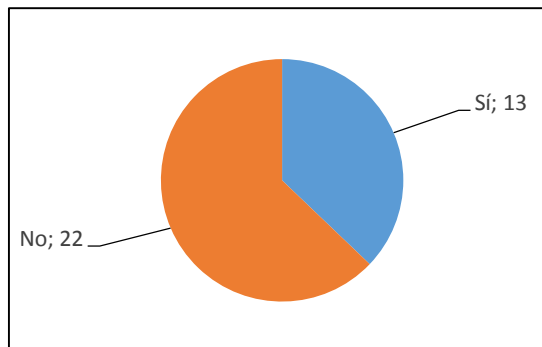


Gráfico 14. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 14.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados no tienen estudios de cuarto nivel (22, para un 62,86%); solo lo poseen 13, para un 37,14%. La tendencia es que menos de la mitad de los profesionales en libre ejercicio carecen de estudios de cuarto nivel.

**Pregunta No. 15:** ¿A qué rama del Derecho corresponden sus estudios de cuarto nivel (en caso de poseerlos)?

Tabla 16. Tabulación de respuestas de la pregunta 15.

| Ítem           | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| Civil          | 5          | 38,46      |
| Mercantil      | 1          | 7,69       |
| Penal          | 2          | 15,38      |
| Laboral        | 3          | 23,08      |
| Tributario     | 0          | 0,00       |
| Administrativo | 4          | 30,77      |
| Familia        | 0          | 0,00       |
| Constitucional | 5          | 38,46      |
| Internacional  | 1          | 7,69       |
| Otro           | 0          | 0,00       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

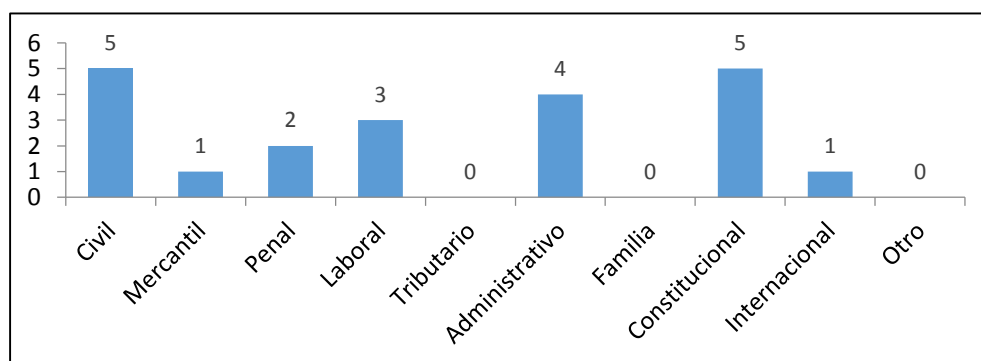


Gráfico 15. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 15.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto algunos de los encuestados tenían incluso más de un estudio de cuarto nivel; de ahí que la suma total de respuestas no coincide con el total del segmento que se relación con la pregunta 14 anterior. La mayoría de los estudios de cuarto nivel se relacionan con las materias civil y constitucional (5 de cada una, para un 38,46% respecto al total de los que lo poseen), seguido de la materia administrativa (4, para un 30,77%), laboral (3, para un 23,08%), penal (2, para un 15,38%), mercantil e

internacional (1 de cada uno, para un 7,69% en cada caso). No se constataron estudios de cuarto nivel de derecho tributario ni de derecho de familia.

**Pregunta No. 16:** ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Tabla 17. Tabulación de respuestas de la pregunta 16.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Buenas       | 18         | 51,43         |
| Más o menos  | 15         | 42,86         |
| Malas        | 2          | 5,71          |
| No sabe      | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

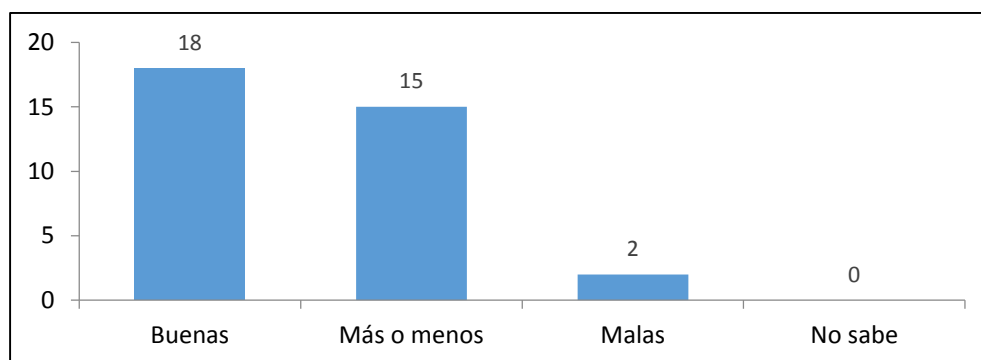


Gráfico 16. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 16.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Se observa que la mayoría de los encuestados consideraron que las carreras de Derecho en el Ecuador son buenas (18, para un 51,43%), aunque una parte significativa de la muestra las estimó como más o menos, o sea, regulares (15, para un 42,86%), y solo 2 (5,71%) las apreciaron como malas.

**Pregunta No. 17:** ¿Cómo considera que son los estudios de postgrado de Derecho en Ecuador?

Tabla 18. Tabulación de respuestas de la pregunta 17.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Buenos       | 20         | 57,15         |
| Más o menos  | 12         | 34,29         |
| Malos        | 1          | 2,85          |
| No sabe      | 2          | 5,71          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

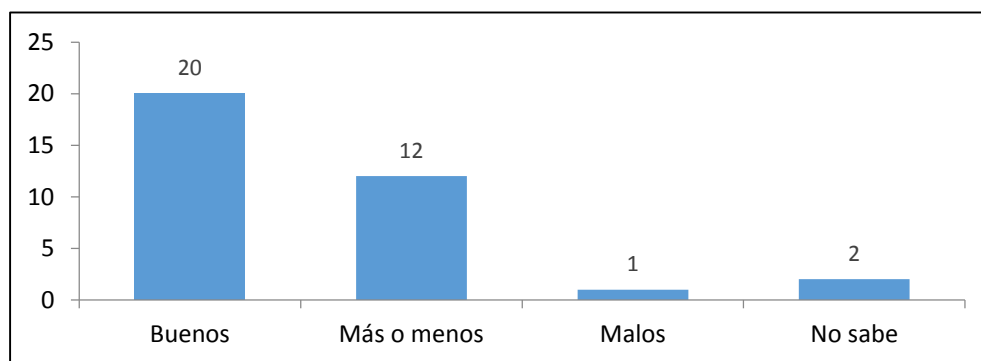


Gráfico 17. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 17.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Se observa que la mayoría de los encuestados consideraron que los estudios de postgrado de Derecho en el Ecuador son buenos (20, para un 57,15%), aunque una parte significativa de la muestra los estimó como más o menos, o sea, regulares (12, para un 34,29%), y solo 1 (2,85%) lo apreció como malo. Es notorio que 2 de los encuestados (5,71%) adujeron no tener elementos para ofrecer una valoración, todo lo que contrasta con el hecho de que sólo 13 de los encuestados ha cursado estudios de cuarto nivel.

Pregunta No. 18: ¿Considera que un Abogado necesita estudios de maestría?

Tabla 19. Tabulación de respuestas de la pregunta 18.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 34         | 97,15         |
| No           | 1          | 2,85          |
| No sabe      | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

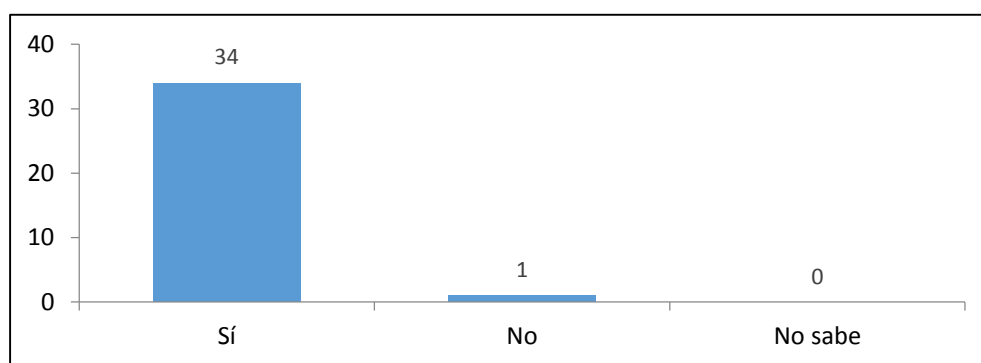


Gráfico 18. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 18.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Casi la totalidad de los profesionales encuestados consideraron que un Abogado necesita de estudios de maestría para su mejor desempeño (34, para un 97,15%) y solo 1 (2,85%) dijo que no era indispensable, aunque la respuesta cerrada a la pregunta impidió conocer sus motivaciones al respecto.

**Pregunta No. 19:** ¿Cómo contribuyen los estudios de postgrado dentro del libre ejercicio profesional?

Tabla 20. Tabulación de respuestas de la pregunta 19.

| Ítem                                | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Mejor desempeño profesional         | 16         | 45,71      |
| Incrementar conocimientos           | 15         | 42,86      |
| Ampliar las oportunidades laborales | 8          | 22,86      |
| Mejorar la competitividad           | 5          | 14,29      |
| Obtener más sentencias a favor      | 2          | 5,71       |
| Sin respuesta                       | 2          | 5,71       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.



Gráfico 19. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 19.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto los encuestados podían ofrecer más de una alternativa en sus respuestas. Como la pregunta era abierta, las respuestas se agruparon en los criterios más coincidentes entre sí, de manera que se pudieran establecer tendencias medibles. La mayoría de los encuestados se inclinó por estimar que los estudios de postgrado contribuyen a mejorar el desempeño profesional (16, para un 45,71%), al igual que incrementar los conocimientos (15, para un 42,86%). Una parte estimó también que se aumentaban las posibilidades laborales (8, para un 22,86%), y otra consideró que mejoraba la competitividad (5, para 14,29%). Solo 2 estimaron que se podrían obtener más sentencias

a favor (5,71%); asimismo, 2 de los encuestados (5,71%) no ofreció respuesta alguna a esta pregunta.

**Pregunta No. 20:** ¿Considera que un Abogado necesita estudios de especialización?

Tabla 21. Tabulación de respuestas de la pregunta 20.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 34         | 97,15         |
| No           | 1          | 2,85          |
| No sabe      | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

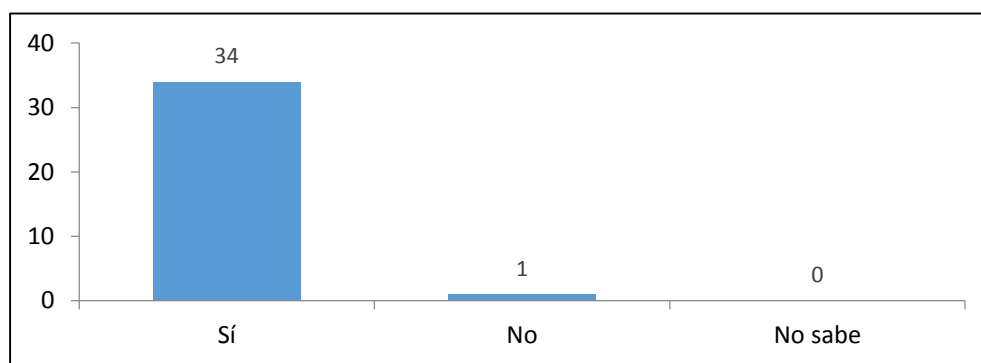


Gráfico 20. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 20.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Casi la totalidad de los profesionales encuestados consideraron que un Abogado necesita de estudios de maestría para su mejor desempeño (34, para un 97,15%) y solo 1 (2,85%) dijo que no era indispensable, aunque la respuesta cerrada a la pregunta impidió conocer sus motivaciones al respecto. Los resultados de esta pregunta se comportaron exactamente igual a los de la pregunta 18, por lo que es ostensible que los encuestados apreciaron que era del mismo tenor.



**Pregunta No. 21:** ¿Cómo contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

Tabla 22. Tabulación de respuestas de la pregunta 21.

| Ítem   | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Incrementar conocimientos específicos        | 17         | 48,57      |
| Ejercer mejor la profesión en ciertos campos | 8          | 22,86      |
| Mejorar la competitividad                    | 6          | 17,14      |
| Incrementar la clientela                     | 4          | 11,43      |
| Mejores oportunidades laborales              | 2          | 5,71       |
| Sin respuesta                                | 1          | 2,85       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

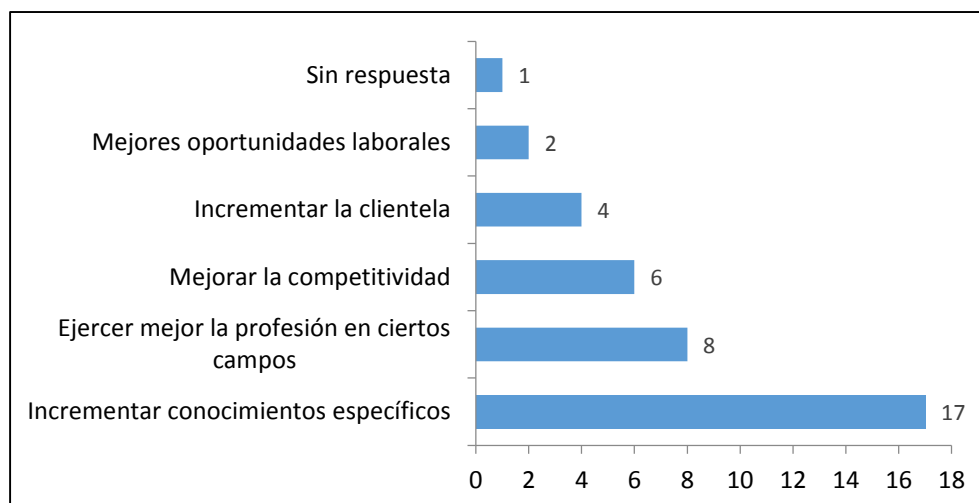


Gráfico 21. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 21.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto los encuestados podían ofrecer más de una alternativa en sus respuestas. Como la pregunta era abierta, las respuestas se agruparon en los criterios más coincidentes entre sí, de manera que se pudieran establecer tendencias medibles. La mayoría de los encuestados se inclinó por estimar que los estudios de especialización contribuían a incrementar conocimientos específicos (17, para un 48,57%). En este caso 8 encuestados (22,86%) opinaron que tales estudios posibilitaban ejercer mejor la profesión en ciertos campos al igual que incrementar los conocimientos, 6 (17,14%) se inclinaron hacia la mejora de la competitividad, 4 (11,43%) a incrementar la clientela y 2

(5,71%) para obtener mejores oportunidades laborales. Uno de los encuestados (2,85%) dejó en blanco las respuestas a esta pregunta.

**Pregunta No. 22:** Si pudiera elegir una rama del Derecho para sus estudios de postgrado, ¿qué rama elegiría?

Tabla 23. Tabulación de respuestas de la pregunta 22.

| Ítem               | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------|------------|------------|
| Constitucional     | 15         | 42,86      |
| Administrativo     | 4          | 11,43      |
| Civil              | 4          | 11,43      |
| Ambiental          | 2          | 5,71       |
| Penal              | 2          | 5,71       |
| Derechos humanos   | 2          | 5,71       |
| Tributario         | 2          | 5,71       |
| Financiero         | 2          | 5,71       |
| Internacional      | 2          | 5,71       |
| Todas las materias | 1          | 2,85       |
| Ninguna            | 1          | 2,85       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

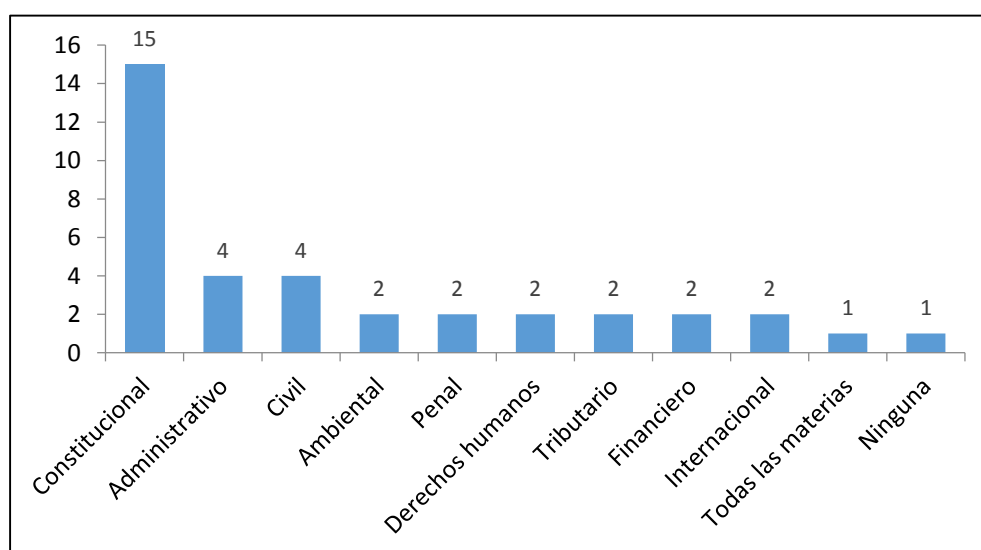


Gráfico 22. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 22.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto algunos de los encuestados escogieron más de una opción. Fue altamente significativo que los encuestados se inclinaran, en su mayoría, por la especialización en Derecho Constitucional (15, para un 42,86%), lo que demuestra una tendencia marcada. Ya en menor medida se inclinaron por otras ramas del Derecho como Administrativo, Civil (4 por cada una, para un 11,43% en cada caso), Ambiental, Penal, Financiero, Derechos Humanos e Internacional (2 de cada una, para un 5,71% en cada caso). Finalmente, 1 de los encuestados (2,85%) se inclinó por todas la materias, sin preferencia, y también 1 no escogió ninguna (2,85%).

Pregunta No. 23: ¿Con qué frecuencia lee o consulta (varios ítems)?

Tabla 24. Tabulación de respuestas de la pregunta 23.

| Ítem  | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |       | Totales |        |
|---|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|   | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total   | %      |
| Libros de literatura                        | 16                     | 16 | 3  | 0 | 45,71 | 45,71 | 8,58  | 0,00  | 35      | 100,00 |
| Libros de dogmática jurídica                | 19                     | 14 | 1  | 1 | 54,30 | 40,00 | 2,85  | 2,85  | 35      | 100,00 |
| Sentencias de tribunales nacionales         | 23                     | 5  | 5  | 2 | 65,71 | 14,29 | 14,29 | 5,71  | 35      | 100,00 |
| Sentencias de tribunales                    | 22                     | 8  | 3  | 2 | 62,85 | 22,86 | 8,58  | 5,71  | 35      | 100,00 |
| Libros de ciencias sociales                 | 15                     | 8  | 7  | 5 | 42,85 | 22,86 | 20,00 | 14,29 | 35      | 100,00 |
| Periódicos y revistas de opinión pública    | 16                     | 8  | 8  | 3 | 45,71 | 22,86 | 22,86 | 8,58  | 35      | 100,00 |
| Artículos indexados en revistas científicas | 22                     | 13 | 0  | 0 | 62,86 | 37,14 | 0,00  | 0,00  | 35      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

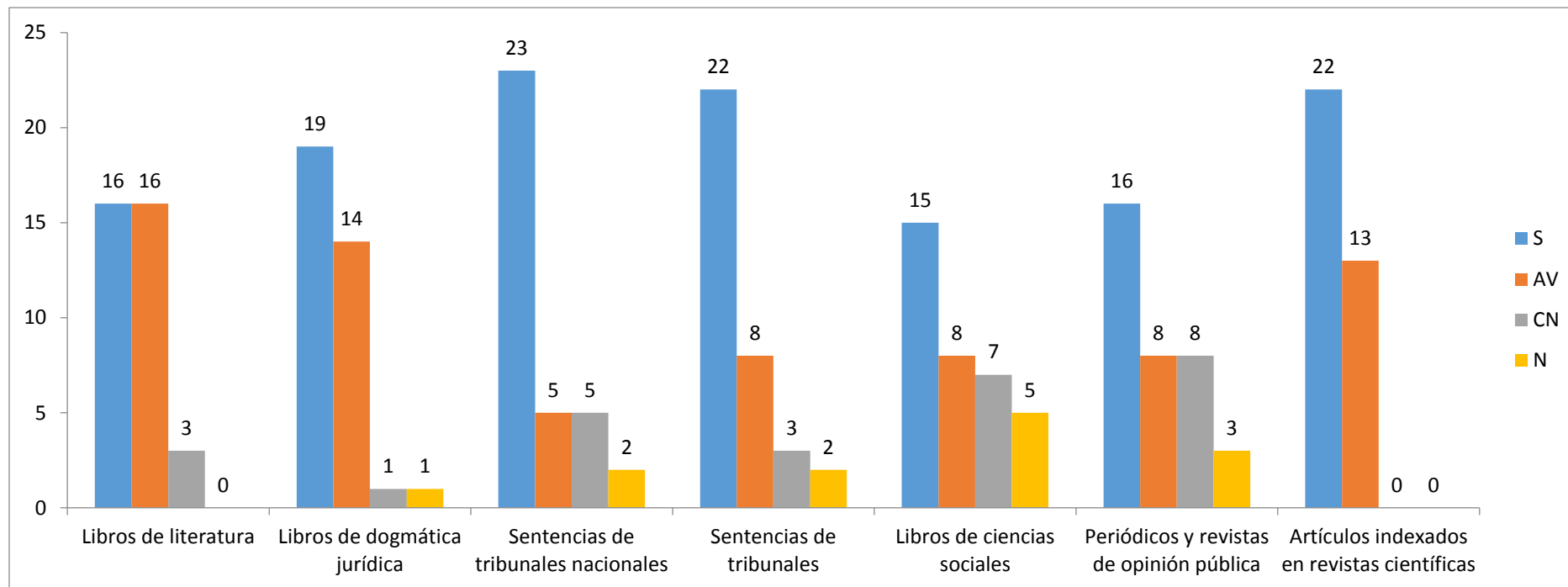


Gráfico 23. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 23.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

La tendencia es que los encuestados muestran una predisposición positiva hacia la lectura, ya que la mayoría se inclina a la lectura de libros generales y relacionados con la profesión jurídica. La generalidad de las respuestas se encuadra en las frecuencias de “siempre” y “a veces”, con una ligera tendencia negativa respecto a los libros de ciencias sociales y los periódicos y revistas de opinión pública.

Pregunta No. 24: ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Tabla 25. Tabulación de respuestas de la pregunta 24.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| 1 a 5        | 15         | 42,87         |
| 6 a 10       | 10         | 28,57         |
| 11 a 15      | 3          | 8,57          |
| 16 a 20      | 3          | 8,57          |
| 21 a 25      | 2          | 5,71          |
| 26 a 30      | 2          | 5,71          |
| Más de 30    | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>35</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

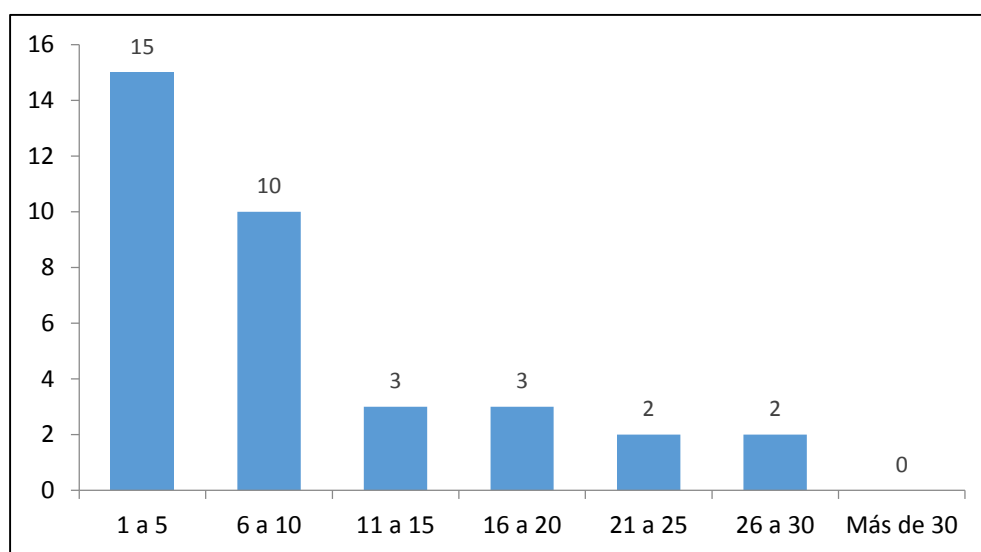


Gráfico 24. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 24.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

A pesar de las respuestas obtenidas a la pregunta anterior, contrasta que la mayoría de los encuestados solo lee de 1 a 5 libros anuales (15, para un 42,87%), seguidos por aquellos que leen entre 6 y 10 anuales (10, para un 28,57%). En menor medida están quienes leen de 11 a 15 libros, de 16 a 20 (3 cada uno, para un 8,57% en cada caso), de 21 a 25 y de 26 a 30 (2 cada uno, para un 5,71% en cada caso). Ninguno de los encuestados reconoció que leía más de 30 libros anuales.

### 3.1.2. Igualdad y calidad en la educación jurídica

Uno de los encuestados no contestó ninguna de las preguntas a partir de esta y hasta el final de la encuesta, de manera que se totalizará a partir de ahora con 34 personas cada uno de los resultados, porque los espacios vacíos son irrelevantes.

#### Pregunta No. 25: Edad

Tabla 26. Años de graduados de los encuestados (pregunta 25).

| No. encuestado | Año de graduado |
|----------------|-----------------|
| 1              | 1985            |
| 2              | 2008            |
| 3              | 2015            |
| 4              | 2000            |
| 5              | 2010            |
| 6              | 2012            |
| 7              | 2000            |
| 8              | 2008            |
| 9              | 2000            |
| 10             | 2014            |
| 11             | 2015            |
| 12             | 2015            |
| 13             | 2015            |
| 14             | 2015            |
| 15             | 2015            |
| 16             | 2012            |
| 17             | 2012            |
| 18             | 2013            |
| 19             | 2009            |
| 20             | 2012            |
| 21             | 2013            |
| 22             | 2013            |
| 23             | 2010            |
| 24             | 2002            |
| 25             | 2015            |
| 26             | 2000            |
| 27             | 2010            |
| 28             | 2009            |
| 29             | 1987            |
| 30             | 2011            |
| 31             | 2012            |
| 32             | 2007            |
| 33             | 2006            |
| 34             | 2004            |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

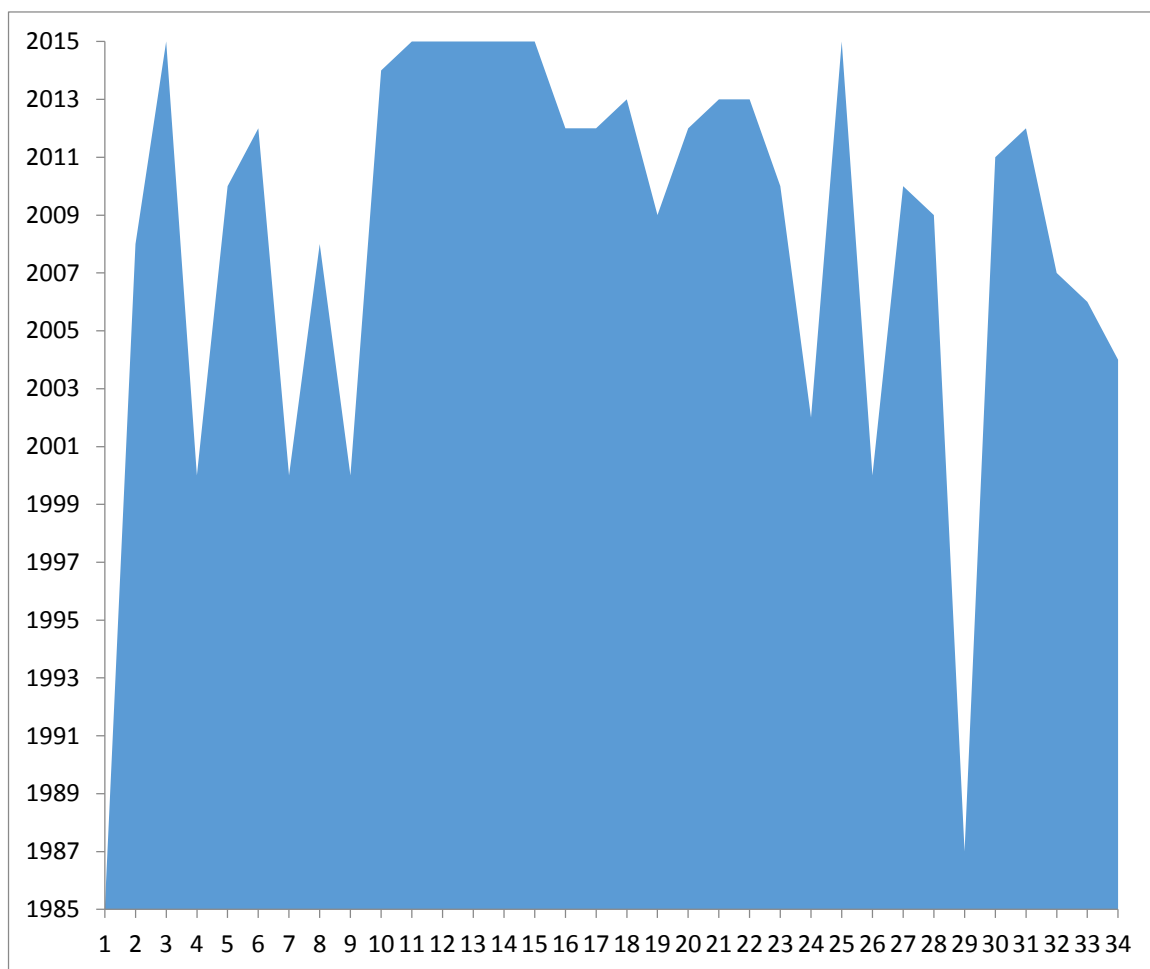


Gráfico 25. Histograma de años de graduados en base a las respuestas a la pregunta 25.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los años de graduados de los encuestados oscilaron entre 1985 y 2015, aunque la mayoría se ubicó en el quinquenio comprendido entre 2010 y 2015, como se puede apreciar, siendo esta la tendencia mayoritaria. No obstante, ello no permite interpretaciones superiores por cuanto la selección de personas de la muestra se hizo aleatoriamente en base a su disponibilidad y voluntariedad.

**Pregunta No. 26: ¿En qué tipo de Universidad estudió?**

Universidad pública \_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_\_ Extranjera \_\_\_\_

Universidad privada \_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_\_ Extranjera \_\_\_\_

Para la tabulación de esta pregunta, por ser compuesta, se dividieron las respuestas por sus grupos temáticos, para mejor comprensión.



Tabla 27. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (tipos de universidades).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Públicas     | 30         | 88,24         |
| Privadas     | 4          | 11,76         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

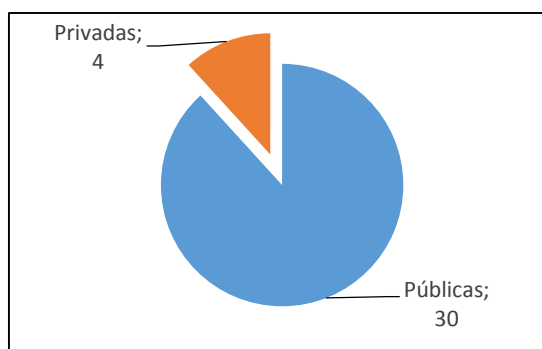


Gráfico 26. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 26 (tipos de universidades).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados cursó sus estudios universitarios en una institución pública (30, para un 88,24%); mientras que sólo 4 lo hicieron en una universidad privada (11,76%), lo que se relaciona, a su vez, con el origen generalmente de clase media de aquéllos.

Tabla 28. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (universidades públicas).

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Universidad Central del Ecuador             | 24         | 80,00         |
| Universidad Nacional de Chimborazo          | 3          | 10,00         |
| Pontificia Universidad Católica del Ecuador | 1          | 3,33          |
| Universidad Técnica de Cotopaxi             | 1          | 3,33          |
| Universidad Nacional de Loja                | 1          | 3,33          |
| <b>Total</b>                                | <b>30</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

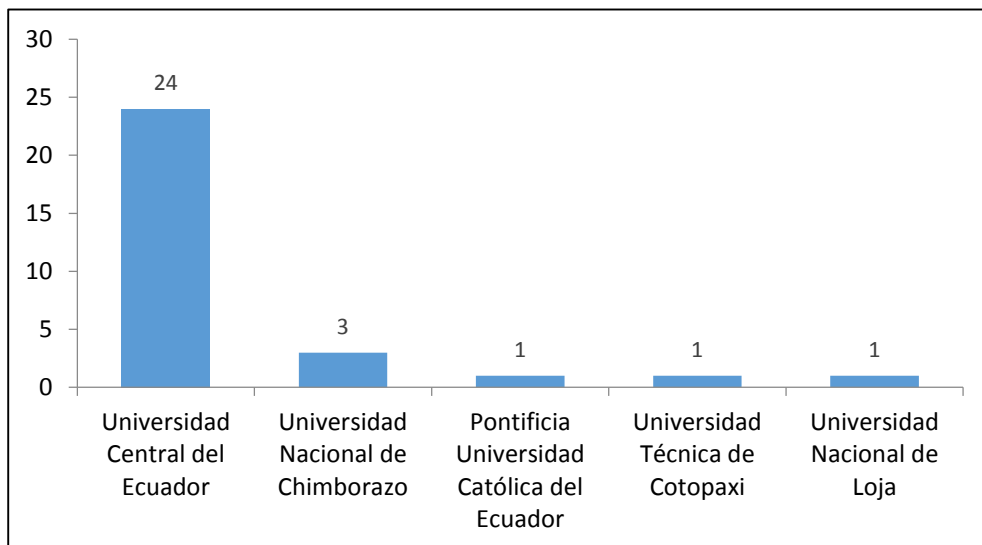


Gráfico 27. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 26 (universidades públicas).  
Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De los 30 encuestados que estudiaron en universidades públicas, la mayoría se graduó en la Universidad Central del Ecuador (24, para un 80,00%); en menor medida se graduaron en la Universidad Nacional de Chimborazo (3, para un 10,00%), la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Universidad Nacional de Loja (1 en cada una, para un 3,33% en cada caso).

Tabla 29. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (universidades privadas).

| Ítem                                   | Frecuencia | Porcentaje    |
|--|------------|---------------|
| Universidad Técnica Particular de Loja | 3          | 75,00         |
| Universidad de Los Andes               | 1          | 25,00         |
| <b>Total</b>                           | <b>4</b>   | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

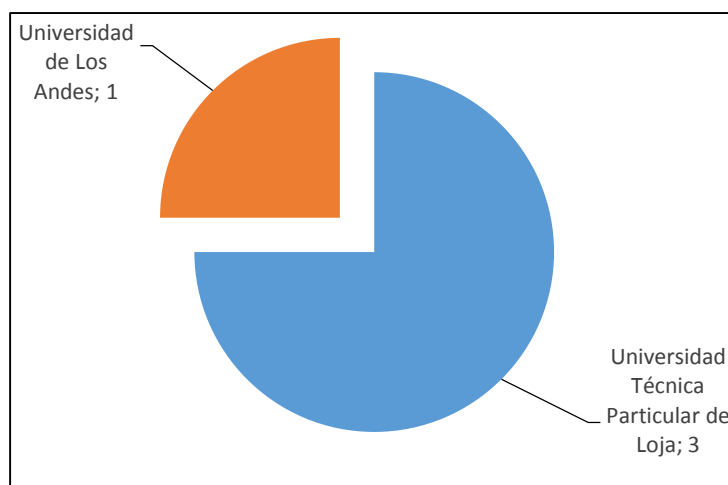


Gráfico 28. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 26 (universidades privadas).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De los 4 encuestados que estudiaron en universidades públicas, la mayoría se graduó en la Universidad Técnica Particular de Loja (3, para un 75,00%), mientras que solo 1 lo hizo en la Universidad de Los Andes (25,00%).

Tabla 30. Tabulación de respuestas de la pregunta 26 (país de la Universidad).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Nacional     | 34         | 100,00        |
| Extranjera   | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Todos los graduados lo fueron dentro del país (100%), por cuanto todas las Universidades mencionadas tienen su sede en el Ecuador.

Pregunta No. 27: ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Tabla 31. Tabulación de respuestas de la pregunta 27.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Presencial   | 31         | 91,18         |
| A distancia  | 3          | 8,82          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

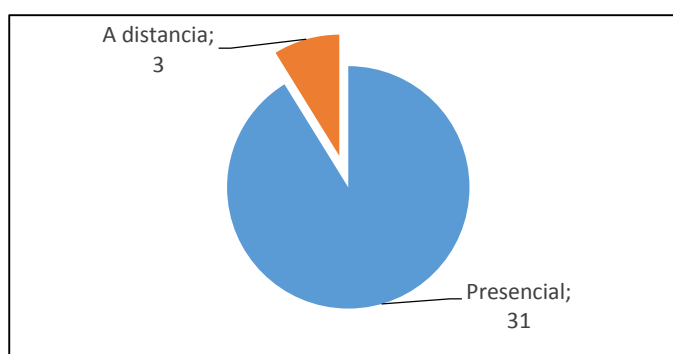


Gráfico 29. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 27.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados cursó sus estudios universitarios de manera presencial (31, para un 91,18%); mientras que sólo 3 lo hicieron en la modalidad a distancia (8,82%), lo que se relaciona, a su vez, con el tipo de estudios que suelen ofrecer las universidades públicas generalmente, de donde proviene la mayoría de graduados.

Pregunta No. 28: ¿Estudió usted con beca?

Tabla 32. Tabulación de respuestas de la pregunta 28.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 4          | 11,76         |
| No           | 30         | 88,24         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

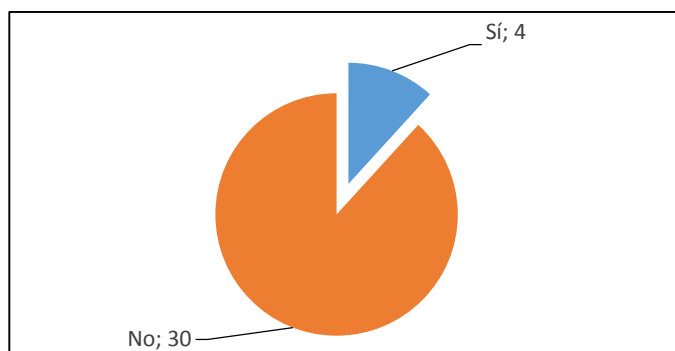


Gráfico 30. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 28.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

30 encuestados cursaron sus estudios universitarios sin beca (88,24%); mientras que sólo 4 lo hicieron con ella (11,76%), por lo que la tendencia es que se suele estudiar directamente sin tal beneficio, que tampoco es lo más común que se otorgue en el país.

Pregunta No. 29: ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 33. Tabulación de respuestas de la pregunta 29.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mucho        | 22         | 64,71         |
| Algo         | 9          | 26,47         |
| Poco         | 3          | 8,82          |
| Nada         | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

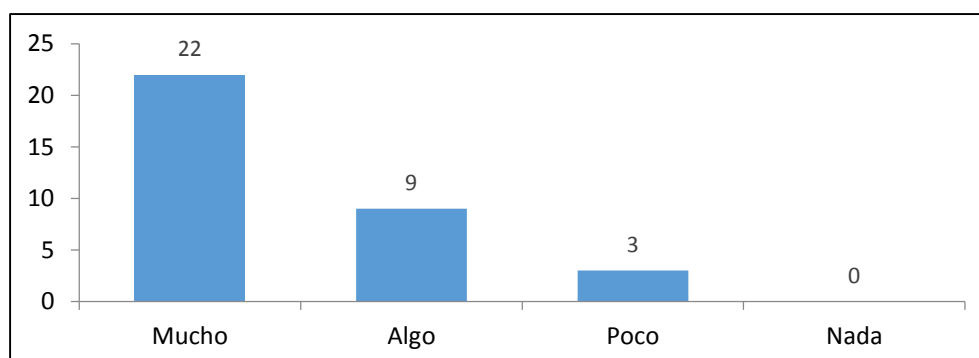


Gráfico 31. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 29.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Es curioso que, si bien la mayoría de los encuestados (22, para un 64,71%) consideró que la educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión, una parte significativa de la muestra estimó que le había servido de algo (9, para un 26,47%) o poco (3, para un 8,82%) en realidad, aunque la encuesta carecía de ítems para verificar las motivaciones de tales respuestas.

Pregunta No. 30: ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

Tabla 34. Tabulación de respuestas de la pregunta 30.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| 1 a 5        | 7          | 20,58         |
| 6 a 10       | 2          | 5,88          |
| 11 a 15      | 3          | 8,82          |
| 16 a 20      | 4          | 11,76         |
| 21 a 25      | 4          | 11,76         |
| 26 a 30      | 7          | 20,58         |
| Más de 30    | 7          | 20,58         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

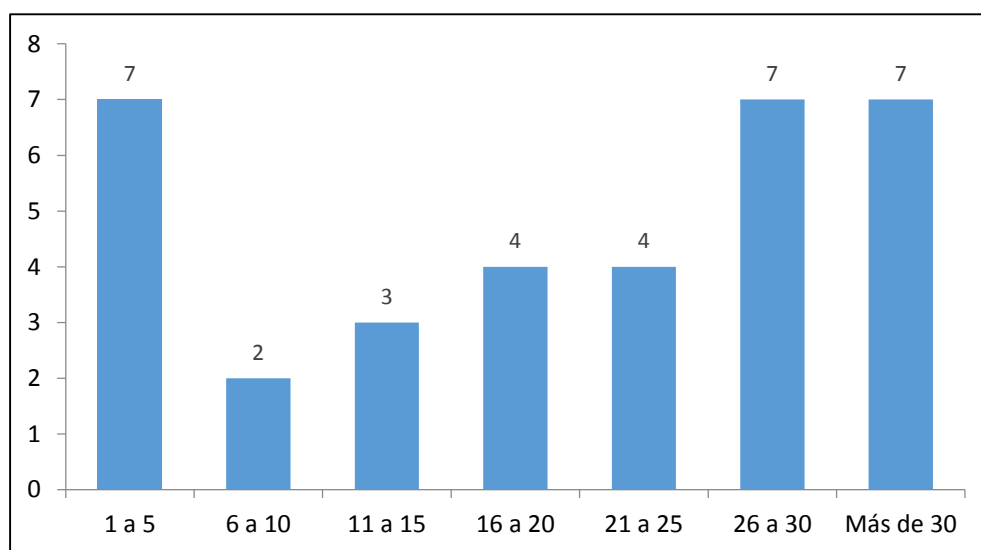


Gráfico 32. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 30.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las tabulaciones de las respuestas a esta pregunta fueron curiosas, pues la mayoría de los encuestados señaló que había leído entre 1 y 5 libros durante sus estudios universitarios, o bien de 26 a 30 o más de 30 (7 de cada ítem, para un 20,58% en cada caso); sin embargo, lo normal es que fuese esto último, por la cantidad de materias que se imparten en la carrera de Derecho. El resto de las respuestas oscilaron de 21 a 25 libros, de 16 a 20 libros (4 de cada ítem, para un 11,76%), de 11 a 15 libros (3, para un 8,82%) y de 6 a 10 libros (2, para un 5,88%).

**Pregunta No. 31:** ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la carrera de Derecho?

Tabla 35. Tabulación de respuestas de la pregunta 31.

| Ítem                    | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------|------------|------------|
| Civil                   | 27         | 79,41      |
| Penal                   | 18         | 52,94      |
| Mercantil               | 2          | 5,88       |
| Introducción al Derecho | 7          | 20,58      |
| Filosofía del Derecho   | 8          | 23,53      |
| Tributario              | 3          | 8,82       |
| Societario              | 6          | 17,65      |
| Internacional           | 11         | 32,35      |
| Otras, ¿cuáles?         | 0          | 0,00       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

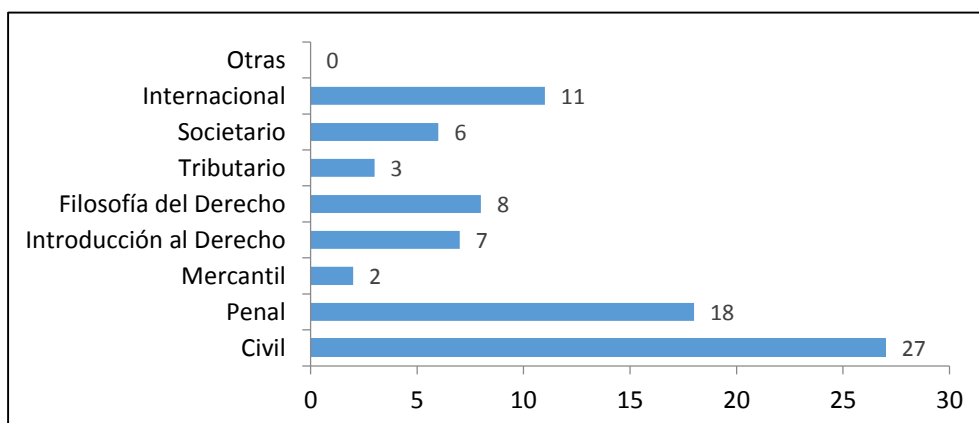


Gráfico 33. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 31.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto algunos de los encuestados escogieron más de una opción. Fue altamente significativo que los encuestados se inclinaron, en su mayoría, por las asignaturas relacionadas con el Derecho Civil (27, para un 79,41%), lo que es una tendencia marcada. Luego se perfilaron otras ramas, en orden: Penal (18, para un 52,94%), Internacional (11, para un 32,35%), Filosofía del Derecho (8, para un 23,53%), Introducción al Derecho (7, para un 20,58%), Societario (6, para un 17,65), Tributario (3, para un 8,82%) y Mercantil (2, para un 5,88%).

Pregunta No. 32: ¿Durante su formación universitaria participó usted en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Tabla 36. Tabulación de respuestas de la pregunta 32.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 18         | 52,94         |
| No           | 16         | 47,06         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

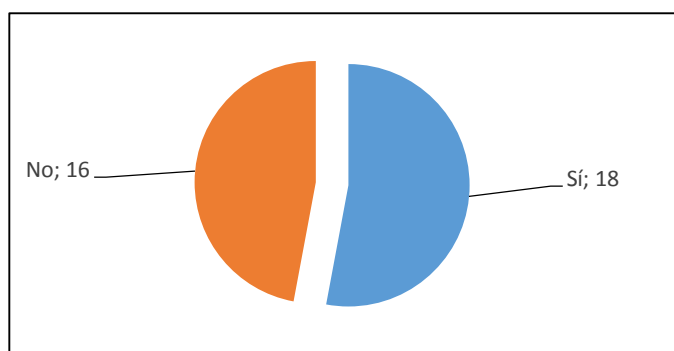


Gráfico 34. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 32.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron bastantes equitativas en esta pregunta, por lo que no pudo establecer una clara tendencia. 18 encuestados (52,94%) adujeron que sí participaron en proyectos sociales durante sus estudios universitarios, mientras que 16 (47,06) señalaron que no.



**Pregunta No. 33:** ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Tabla 37. Tabulación de respuestas de la pregunta 33.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 14         | 41,18         |
| Algunas veces | 20         | 58,82         |
| Casi nunca    | 0          | 0,00          |
| Nunca         | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

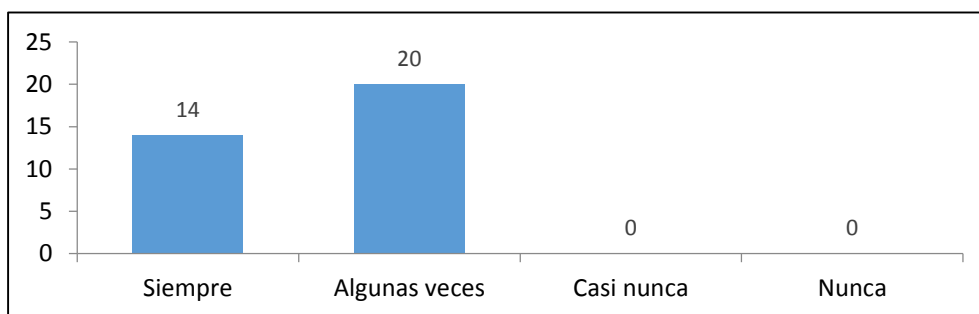


Gráfico 35. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 33.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fluctuaron entre los encuestados que consideraron que algunas veces el estudio de las normas jurídicas era coherente con el contexto social (20, para un 58,82%) y los que estimaron que siempre lo era (14, para un 41,18%), por lo que deberían ajustarse en lo posible los planes de estudio a la realidad ecuatoriana, siempre cambiante.

**Pregunta No. 34:** ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Tabla 38. Tabulación de respuestas de la pregunta 34.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 12         | 35,29         |
| Algunas veces | 22         | 64,71         |
| Casi nunca    | 0          | 0,00          |
| Nunca         | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

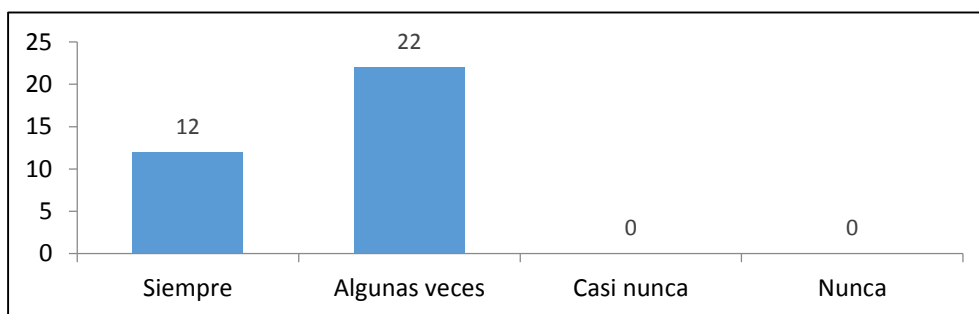


Gráfico 36. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 34.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fluctuaron entre los encuestados que consideraron que algunas veces se hacía análisis de casos en los estudios universitarios (22, para un 64,71%) y los que dijeron que siempre lo hacían (12, para un 35,29%), lo que indica la necesidad de fortalecer esta técnica de estudio como obligatoria.

**Pregunta No. 35: ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?**

Tabla 39. Tabulación de respuestas de la pregunta 35.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 4          | 11,76         |
| Algunas veces | 22         | 64,71         |
| Casi nunca    | 8          | 23,53         |
| Nunca         | 0          | 0,00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

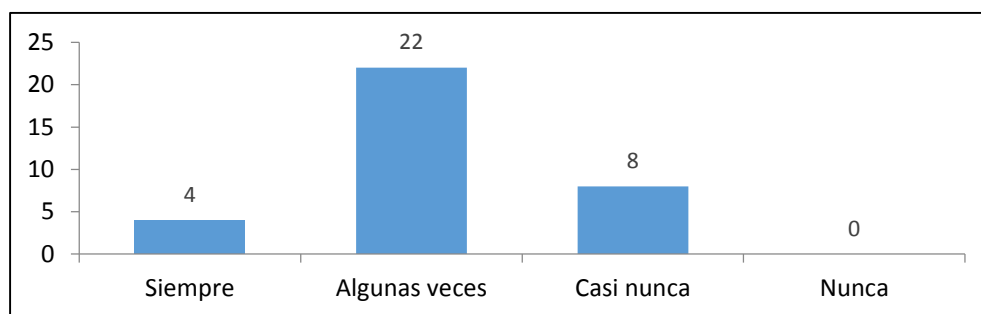


Gráfico 37. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 35.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron mayoritarias entre los encuestados que consideraron que algunas veces se practicaban ejercicios de litigación oral en los estudios universitarios (22, para un 64,71%), pero la otra parte se dividió entre los que dijeron que nunca se hacían (8, para un 23,53%) y quienes siempre lo hacían (4, para un 11,76%), lo que indica de todas formas la necesidad de fortalecer ese estilo de ejercicios en el entorno académico.

Pregunta No. 36: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado (varios ítems)?

Tabla 40. Tabulación de respuestas de la pregunta 36.

| Ítem      | Opciones de frecuencia |    |    |    |       |       |       |       | Totales |        |
|-----------|------------------------|----|----|----|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|           | S                      | AV | CN | N  | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total   | %      |
| Kelsen    | 26                     | 8  | 0  | 0  | 76.47 | 23.53 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Hart      | 16                     | 7  | 6  | 5  | 47.06 | 20.59 | 17.65 | 14.71 | 34      | 100,00 |
| Ferrajoli | 19                     | 10 | 0  | 0  | 55.88 | 29.41 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Alexy     | 14                     | 6  | 7  | 2  | 41.18 | 17.65 | 20.59 | 5.88  | 34      | 100,00 |
| Dworkin   | 1                      | 11 | 11 | 6  | 2.94  | 32.35 | 32.35 | 17.65 | 34      | 100,00 |
| Nino      | 6                      | 2  | 16 | 4  | 17.65 | 5.88  | 47.06 | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Holmes    | 4                      | 7  | 12 | 6  | 11.76 | 20.59 | 35.29 | 17.65 | 34      | 100,00 |
| Alf Ross  | 6                      | 5  | 7  | 11 | 17.65 | 14.71 | 20.59 | 32.35 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Legenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

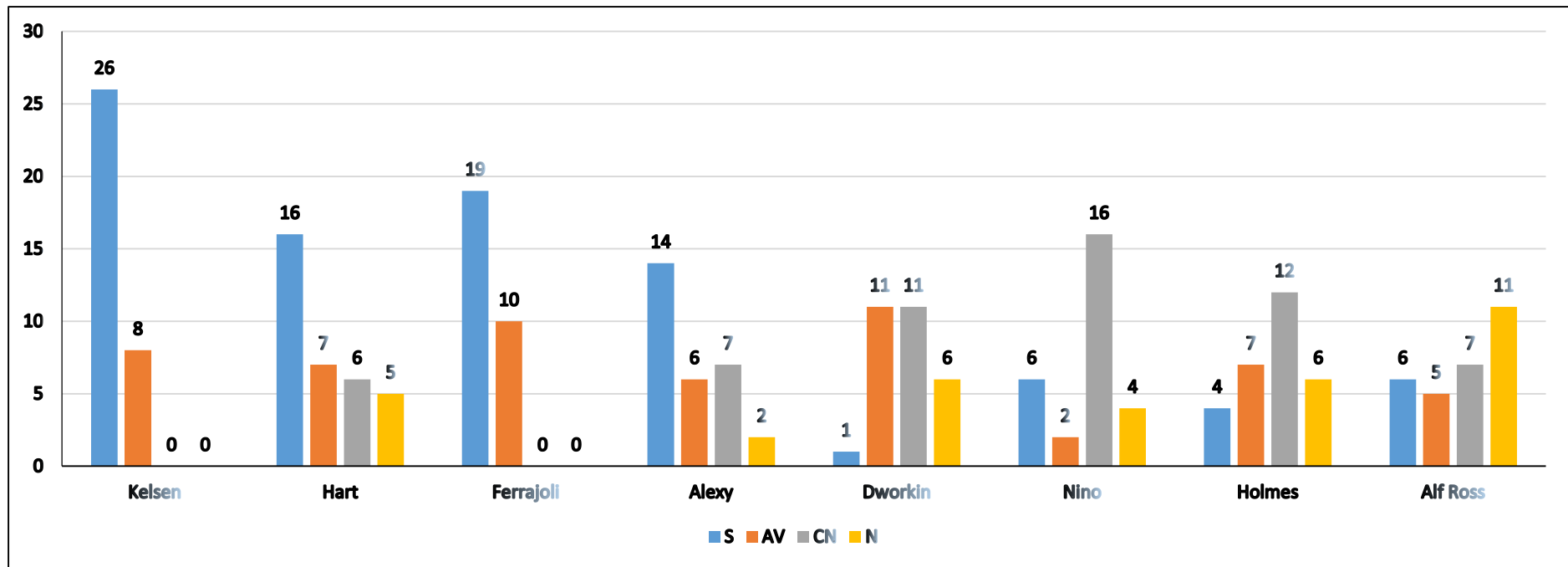


Gráfico 38. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 36.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

Las tendencias son que en los estudios de pregrado se referencia con alta frecuencia a autores como Kelsen, Ferrajoli, Hart y Alexy, relativamente a Dworkin y a Homes, y pocas veces a Alf Ross, según los resultados generales observados.

Pregunta No. 37: ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de postgrado (varios ítems, si cursó estudios de postgrado)?

Tabla 41. Tabulación de respuestas de la pregunta 37.

| Ítem      | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |       | Totales   |               |
|-----------|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|-------|-----------|---------------|
|           | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total     | %             |
| Kelsen    | 23                     | 2  | 4  | 0 | 73.31 | 6.90  | 13.79 | 0.00  | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Hart      | 22                     | 5  | 1  | 1 | 75.86 | 17.24 | 3.45  | 3.45  | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Ferrajoli | 24                     | 5  | 0  | 0 | 82.76 | 17.24 | 0.00  | 0.00  | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Alexy     | 19                     | 4  | 2  | 4 | 65.52 | 13.79 | 6.90  | 13.79 | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Dworkin   | 8                      | 10 | 8  | 5 | 27.59 | 34.48 | 27.59 | 17.24 | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Nino      | 7                      | 10 | 3  | 9 | 24.14 | 34.48 | 10.34 | 31.04 | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Holmes    | 9                      | 3  | 10 | 7 | 31.04 | 10.34 | 34.48 | 24.14 | <b>29</b> | <b>100,00</b> |
| Alf Ross  | 8                      | 4  | 9  | 8 | 27.59 | 13.79 | 31.04 | 27.59 | <b>29</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

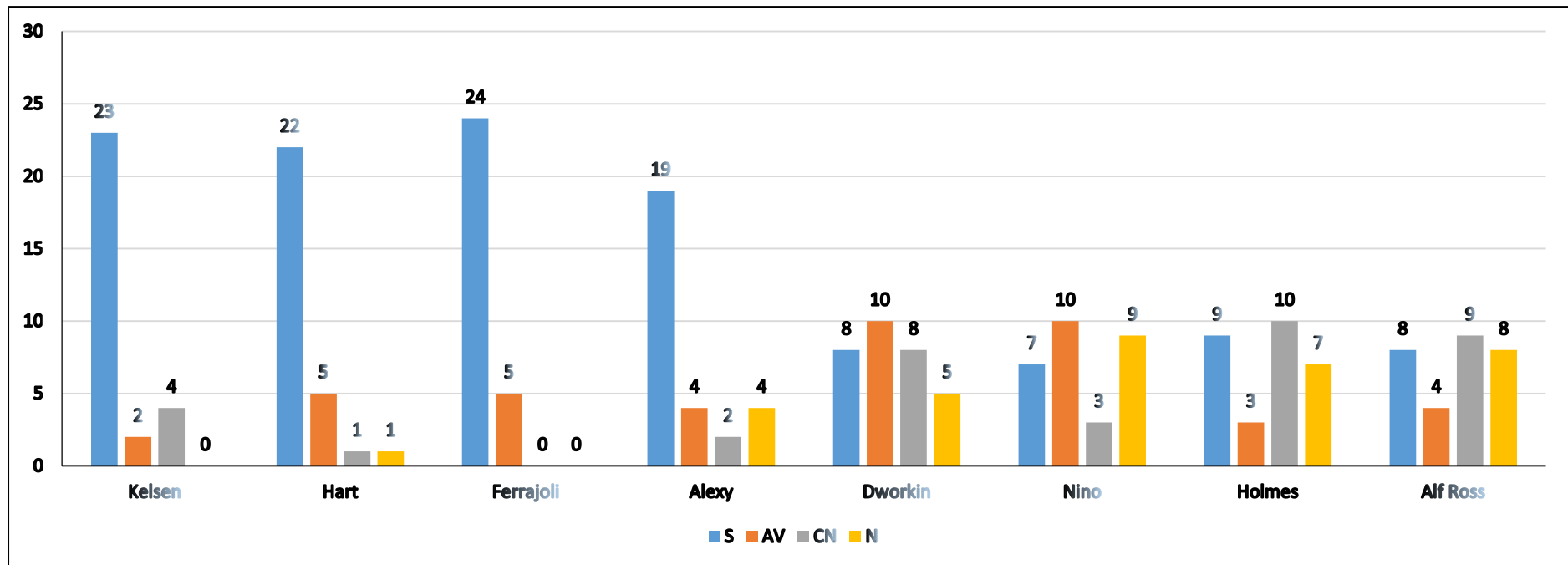


Gráfico 39. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 37.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

Las tendencias son que en los estudios de postgrado se referencia con mucha frecuencia a Kelsen, Ferrajoli, Hart y Alexy, y relativamente a Dworkin, Nino, Holmes y Alf Ross, según los resultados generales observados. La tabulación de esta pregunta se hizo en base a 29 personas que llenaron los ítems correspondientes en las encuestas aplicadas.

**Pregunta No. 38:** ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 42. Tabulación de respuestas de la pregunta 38.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 6          | 17.65         |
| No           | 28         | 82.35         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

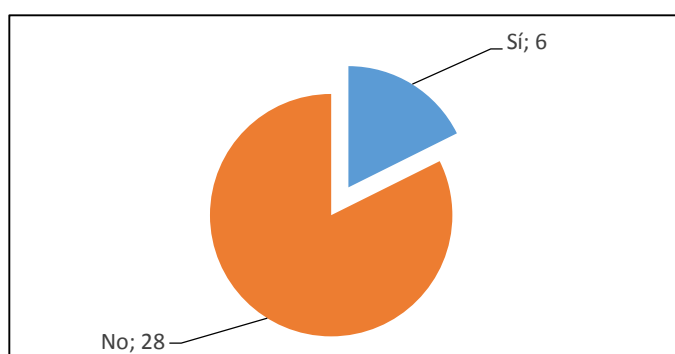


Gráfico 40. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 38.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de las respuestas coincidieron en que no fueron suficientes los estudios de pregrado para que los encuestados se adaptaran a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal y del Código Orgánico General de Procesos (28, para un 82,35%), mientras que solo 6 (17.65%) señalaron que sí, pero se aprecia que la mayoría de aquellos se graduaron con anterioridad a la vigencia de estas dos disposiciones legales, es decir, al amparo de un sistema judicial anterior.



Pregunta No. 39: ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Tabla 43. Tabulación de respuestas de la pregunta 39.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 13         | 38.24         |
| No           | 21         | 61.76         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

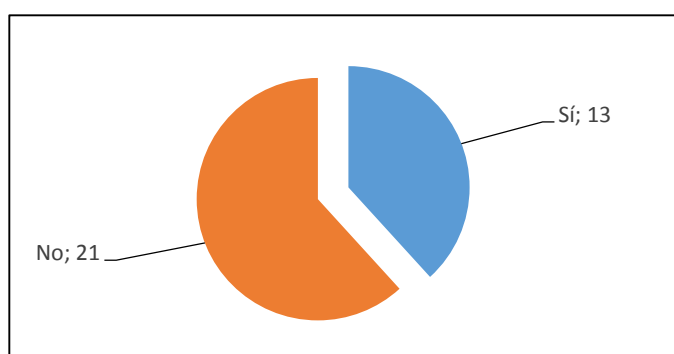


Gráfico 41. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 39.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tabulación de esta pregunta no ofrece resultados categóricos, pues todos los encuestados respondieron a ella a pesar de que no todos tienen estudios de postgrado; no obstante, al margen de los errores, la tendencia anterior se mantiene en este caso.

Pregunta No. 40: ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis?

Tabla 44. Tabulación de respuestas de la pregunta 40.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 8          | 23.53         |
| Algunas veces | 17         | 50.00         |
| Casi nunca    | 6          | 17.65         |
| Nunca         | 3          | 8.82          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

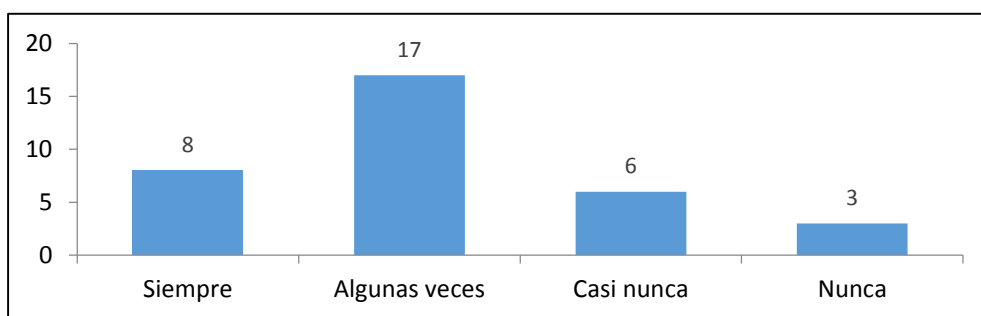


Gráfico 42. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 40.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron mayoritarias entre los encuestados que consideraron que algunas veces los tutores les apoyaron en la elaboración de sus respectivas tesis (17, para un 50,00%), pero la otra parte se dividió entre los que dijeron que siempre recibieron apoyo (8, para un 23,53%), que casi nunca lo recibieron (6, para un 17,65%) y quienes nunca lo tuvieron (3, para un 8,82%), lo que indica la necesidad de fortalecer el compromiso de los tutores con los estudiantes al momento de realizar sus trabajos de graduación.

Pregunta No. 41: ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Tabla 45. Tabulación de respuestas de la pregunta 41.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 28         | 82.35         |
| No           | 6          | 17.65         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

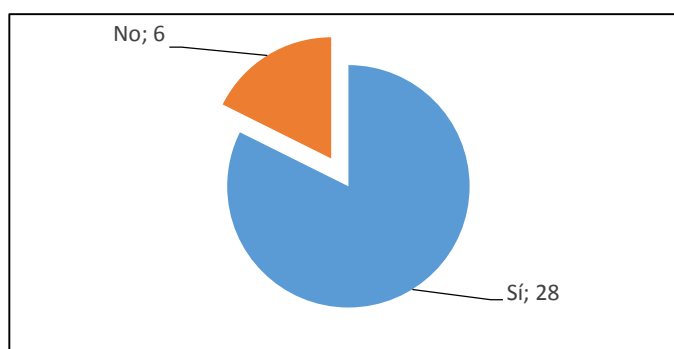


Gráfico 43. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 41.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados refirió haber realizado prácticas profesionales durante su formación universitaria (28, para un 82,35%), mientras que solo 6 (17,65%) no las hicieron. Esto es congruente con la fecha de graduación y la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, que fue la disposición legal que introdujo esta obligación respecto a todos los egresados de la carrera de Derecho u otras afines.

Pregunta No. 42: ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la Universidad en sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 46. Tabulación de respuestas de la pregunta 42.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 7          | 25.00         |
| Algunas veces | 20         | 71.43         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 1          | 3.57          |
| <b>Total</b>  | <b>28</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

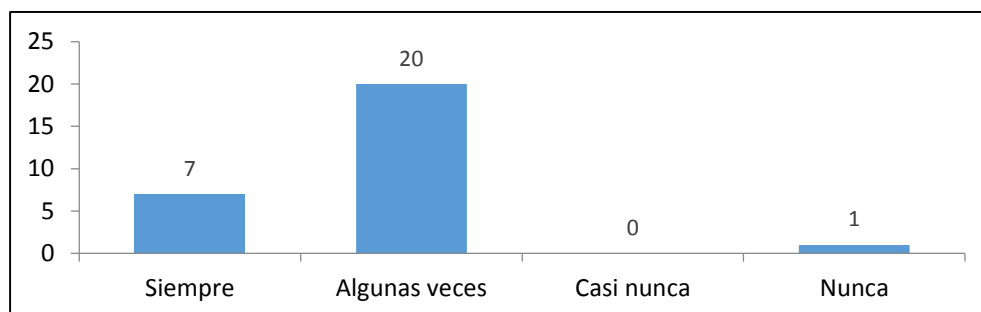


Gráfico 44. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 42.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron mayoritarias entre los encuestados que consideraron que algunas veces los recursos bibliográficos que ofrecía la universidad en sus estudios de posgrado fueron suficientes (20, para un 71.43%), seguidos de aquellos a quienes siempre les sirvieron (7, para un 25,00%). Solo 1 de los encuestados (3,57%) adujo que nunca eran suficientes. A pesar de la favorabilidad de las respuestas, es una situación que debe potenciarse en el futuro también, para perfeccionar los estudios de cuarto nivel.

**Pregunta No. 43: ¿La carrera ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?**

Tabla 47. Tabulación de respuestas de la pregunta 43.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 7          | 20.59         |
| Algunas veces | 24         | 70.59         |
| Casi nunca    | 2          | 5.88          |
| Nunca         | 1          | 2.94          |
| <b>Total</b>  | <b>28</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

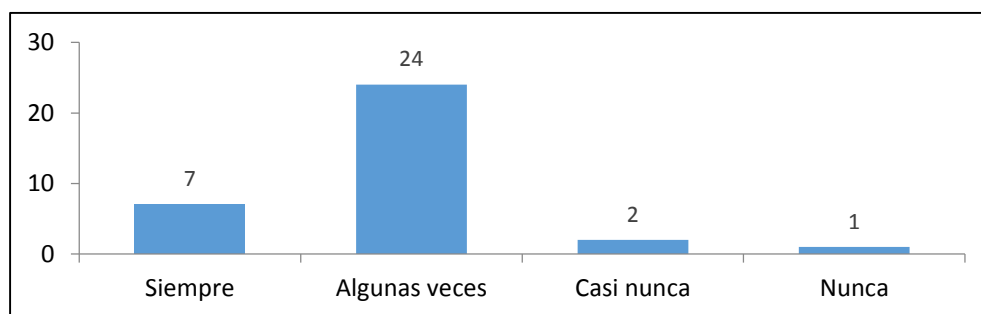


Gráfico 45. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 43.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron mayoritarias entre los encuestados que consideraron que algunas veces la carrera ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes (24, para un 70.59%), seguidos de aquellos a quienes siempre les sirvieron (7, para un 20,59%). Solo 2 adujeron que casi nunca les fueron útiles (5,88%) y 1 de los encuestados (2,94%) señaló que nunca tuvo espacios suficientes. Es una situación que debe potenciarse en el futuro también, para perfeccionar los estudios de tercer nivel.

**Pregunta No. 44:** ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

Tabla 48. Tabulación de respuestas de la pregunta 44.

| Ítem                                      | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |       | Totales |        |
|---|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|   | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total   | %      |
| La ley                                    | 31                     | 3  | 0  | 0 | 91.18 | 8.82  | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| La jurisprudencia                         | 21                     | 13 | 0  | 0 | 61.76 | 38.24 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| La dogmática                              | 15                     | 16 | 1  | 2 | 44.12 | 47.06 | 2.94  | 5.88  | 34      | 100,00 |
| La teoría general del derecho             | 21                     | 9  | 2  | 2 | 61.76 | 26.48 | 5.88  | 5.88  | 34      | 100,00 |
| Las teorías sociales sobre América Latina | 6                      | 10 | 15 | 3 | 17.65 | 29.41 | 44.12 | 8.82  | 34      | 100,00 |
| Las teorías sociales sobre Europa         | 5                      | 2  | 20 | 7 | 14.71 | 5.88  | 58.82 | 20.59 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

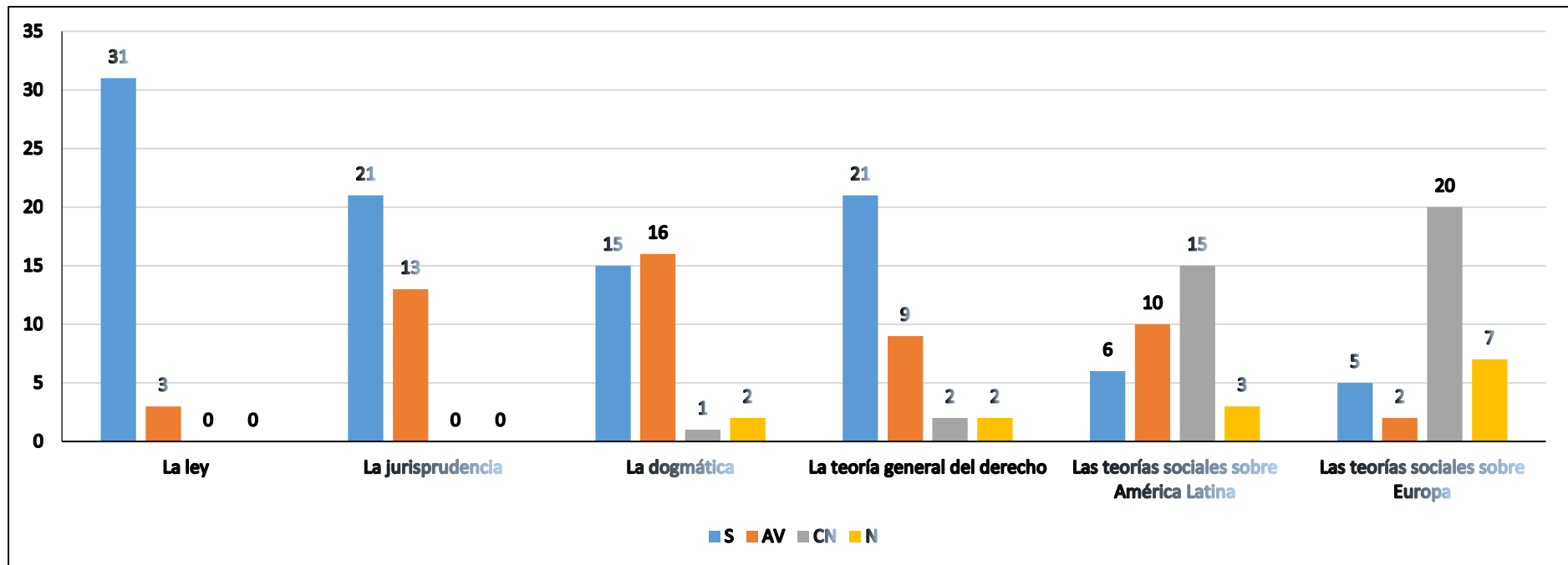


Gráfico 46. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 44.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

La mayoría de los encuestados utilizaron la ley, la jurisprudencia, la teoría general del derecho y la dogmática (en ese orden de prelación) durante su educación jurídica con una frecuencia bien marcada; sin embargo, en menor medida (casi nunca) utilizaron las teorías sociales sobre Europa o América Latina, siendo apreciable que estas últimas deben incluirse en los planes de estudio con intencionalidad.

**Pregunta No. 45:** ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Tabla 49. Tabulación de respuestas de la pregunta 45.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Nacionales   | 15         | 44.12         |
| Extranjeros  | 19         | 55.88         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

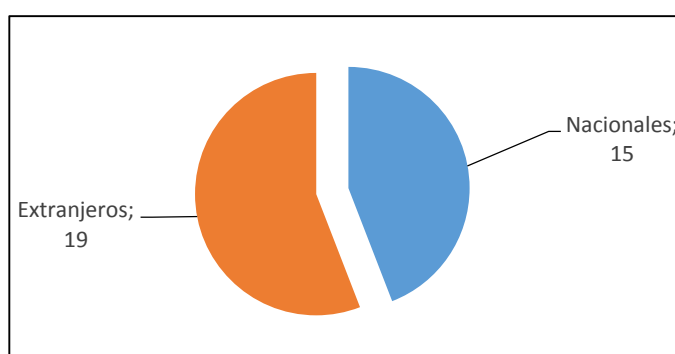


Gráfico 47. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 45.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que los juristas extranjeros influyeron más en su formación que los nacionales (19 en el primer grupo, para un 55,88%, frente a 15 en el segundo grupo, para un 44,12%), lo que evidencia la necesidad de fortalecer la cátedra nacional a fin de que sean mayores las referencias de este tipo en los estudios universitarios.

**Pregunta No. 46:** ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 50. Tabulación de respuestas de la pregunta 46.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 5          | 14.71         |
| Algunas veces | 22         | 64.71         |
| Casi nunca    | 2          | 5.87          |
| Nunca         | 5          | 14.71         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

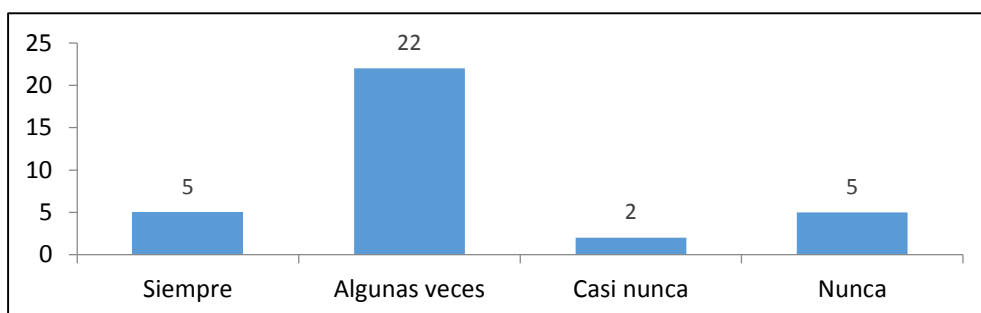


Gráfico 48. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 46.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron mayoritarias entre los encuestados que consideraron que algunas veces los funcionarios administrativos de la Universidad les apoyaron en la elaboración de sus respectivas tesis (22, para un 64,71%), pero la otra parte se dividió entre los que dijeron que siempre recibieron apoyo, que nunca lo recibieron (5 de cada uno, para un 14,71% en cada caso) y quienes casi nunca lo tuvieron (2, para un 5,87%), lo que indica la necesidad de fortalecer el mecanismo administrativo interno de las universidades respecto a los estudiantes al momento de realizar sus trabajos de graduación.

**Pregunta No. 47:** ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Tabla 51. Tabulación de respuestas de la pregunta 47.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 7          | 20.59         |
| Algunas veces | 11         | 32.35         |
| Casi nunca    | 2          | 5.88          |
| Nunca         | 14         | 41.18         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

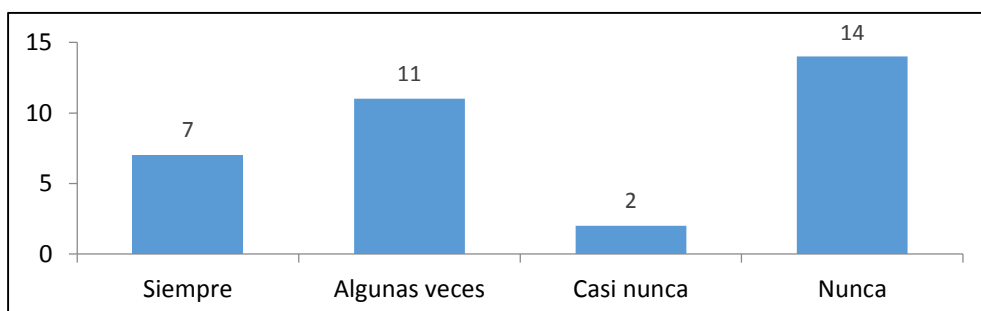




Gráfico 49. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 47.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tabulación de resultados en este caso arroja una gran preocupación sobre el tema, pues si bien la mayoría de encuestados expresó que nunca se presentaron actos de corrupción en la carrera de Derecho de su Universidad (14, para un 41.18%), una parte significativa señaló que algunas veces se presentaron (11, para un 32,35%), otros dijeron que siempre estuvo presente tal situación (7, para un 20,59%) y solo 2 (5,88%) indicaron que casi nunca, pero es obvio que sí se presentó entonces. Por lo visto, la percepción mayoritaria de los encuestados se inclina entonces hacia la existencia de actos de corrupción en el seno de las universidades, lo que debería ser profundamente investigado en el futuro.

Pregunta No. 48: ¿El acompañamiento de sus docentes en el proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que la profesión requiere (en pregrado y postgrado)?

Tabla 52. Tabulación de respuestas de la pregunta 48 (estudios de pregrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 10         | 29.42         |
| Algunas veces | 20         | 58.82         |
| Casi nunca    | 4          | 11.76         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

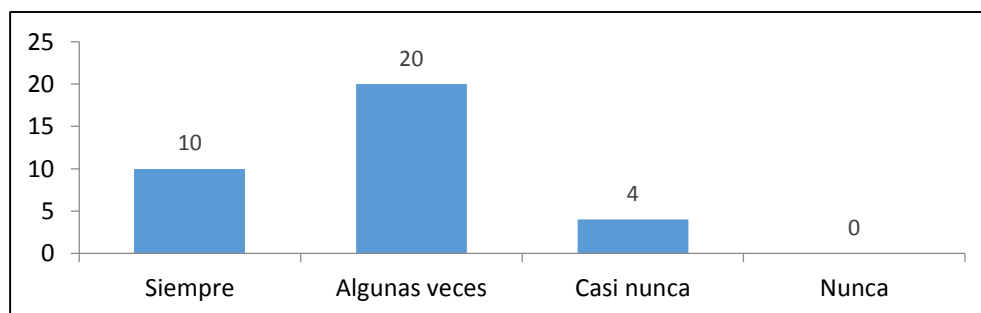


Gráfico 50. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 48 (estudios de pregrado).  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que algunas veces el acompañamiento de los docentes en el proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos requeridos en los estudios de pregrado (20, para un 58,82%), seguido de aquellos que estimaron que siempre les fue de utilidad (10, para un 29,42%); sólo 4 (11,76%) señalaron que casi nunca les fue de utilidad. La tendencia indica que debe potenciarse el profesionalismo de los docentes a fin de que los estudiantes los tengan como verdaderos referentes en sus carreras.

Tabla 53. Tabulación de respuestas de la pregunta 48 (estudios de posgrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 6          | 26.07         |
| Algunas veces | 15         | 65.23         |
| Casi nunca    | 2          | 8.70          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>23</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

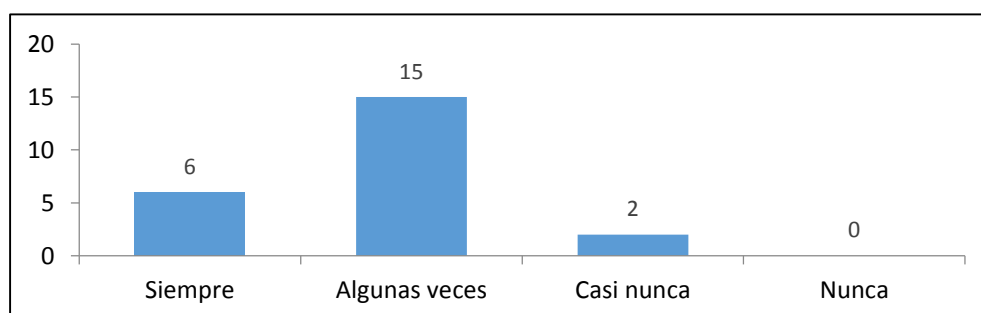


Gráfico 51. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 48 (estudios de posgrado).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

El comportamiento fue similar al anterior, pero a partir de un total de 23 encuestados que se refirieron a estudios de posgrado. La mayoría opinó que algunas veces el acompañamiento de los docentes en el proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos requeridos en los estudios de pregrado (15, para un 65,23%), seguido de aquellos que estimaron que siempre les fue de utilidad (6, para un 26,07%); sólo 2 (8,70%) señalaron que casi nunca les fue de utilidad. La tendencia indica que debe potenciarse el profesionalismo de los docentes a fin de que se tengan como verdaderos referentes en los estudios de posgrado.

**Pregunta No. 49: ¿Su Universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?**

Tabla 54. Tabulación de respuestas de la pregunta 49.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 27         | 79.41         |
| No           | 7          | 20.59         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

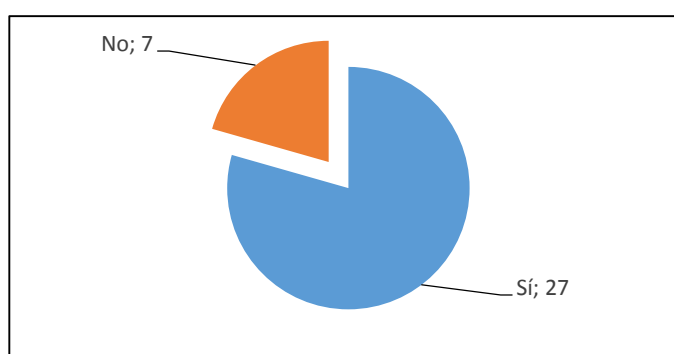


Gráfico 52. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 49.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados refirió que en su Universidad existía un consultorio jurídico gratuito (27, para un 79,41%), mientras que solo 7 (20,59%) se pronunciaron negativamente. Esto es lógico respecto a la fecha de graduación de los encuestados y la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, que fue la disposición legal que introdujo esta modalidad en las carreras de Derecho o análogas.

**Pregunta No. 50: ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de los profesores?**

Tabla 55. Tabulación de respuestas de la pregunta 50.

| Ítem            | Pregrado  | %             | Posgrado  | %             |
|-----------------|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Tercer nivel    | 12        | 35.29         | 2         | 6.67          |
| Maestría        | 9         | 26.47         | 12        | 40.00         |
| Doctorado (PhD) | 13        | 38.24         | 14        | 46.66         |
| No sabe         | 1         | 2.94          | 2         | 6.67          |
| <b>Total</b>    | <b>34</b> | <b>100,00</b> | <b>30</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

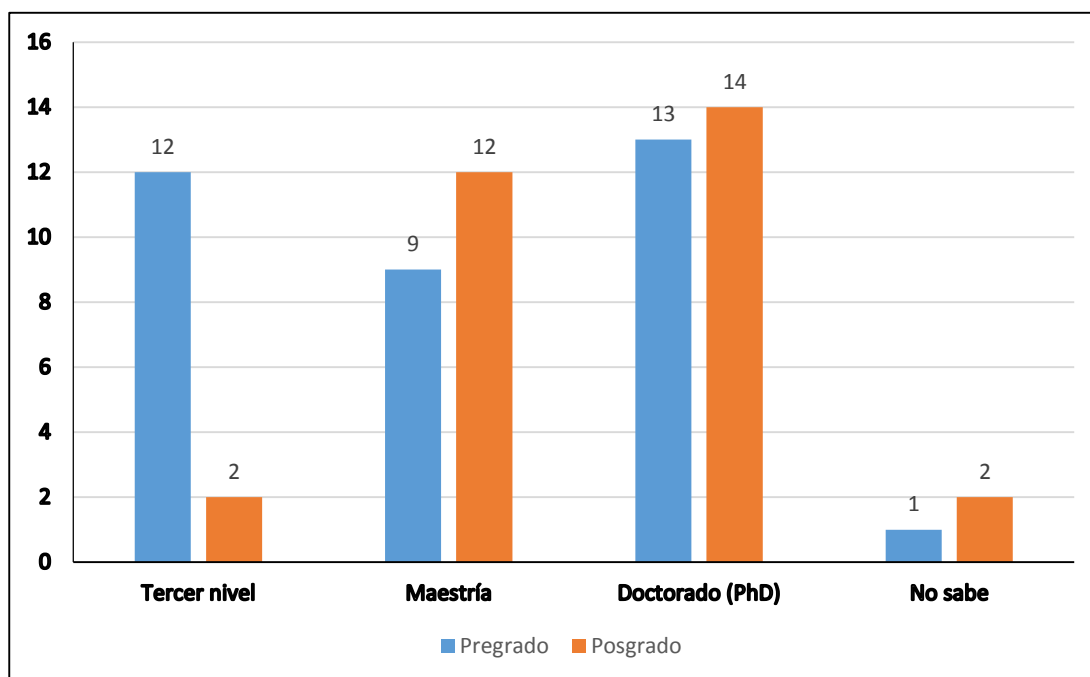


Gráfico 53. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 50.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

En cuanto a los estudios de pregrado, la mayoría de los encuestados refirió que sus docentes tenían títulos de cuarto nivel (13 de PhD, para un 38,24% y 9 de Maestría, para un 26,47%), aunque una parte importante señaló que eran titulados de tercer nivel (12, para un 35,29%), y solo 1 (2,94%) señaló que no lo sabía.

A su vez, en cuanto a los estudios de posgrado, se apreció similar tendencia, pero mucho más marcada que la anterior, ya que 14 encuestados refirieron que los docentes tenían

títulos de PhD (46,66%), seguidos de los de Maestría (12, para un 40,00%), mientras que solo 2 (6,67%) tendrían tercer nivel académico; asimismo, 2 de ellos señaló desconocer este particular, lo que representa un 6,67% del total. No obstante, los resultados en este caso no pueden ser categóricos porque no coincide el número de personas que adujo haber recibido estudios de cuarto nivel respecto a los que efectivamente contestaron esta pregunta.

En este caso, debe tenerse en cuenta además la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior, a partir de la cual comenzó a exigirse la titulación de cuarto nivel para los docentes universitarios, situación que algunos de los encuestados no vivieron, según las fechas de sus respectivas graduaciones.

Pregunta No. 51: ¿Sus profesores poseían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían (en pregrado y postgrado)?

Tabla 56. Tabulación de respuestas de la pregunta 51 (estudios de pregrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 15         | 44.12         |
| Algunas veces | 14         | 41.18         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 5          | 14.70         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

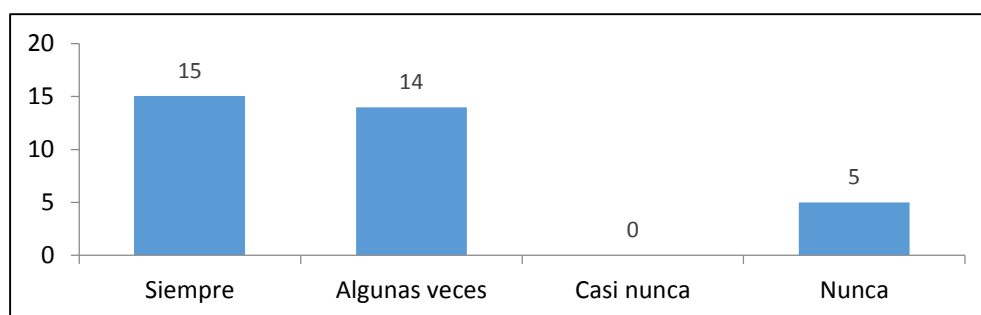


Gráfico 54. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 51 (estudios de pregrado).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que siempre sus profesores tenían experiencia profesional en la asignatura que impartían (15, para un 44,12%), seguidos de los que dijeron que algunas veces esto sucedía (14, para un 41,18%); no obstante, 5 encuestados (14,70%)

señalaron que nunca tuvieron experiencia profesional en las asignaturas impartidas. Se trata de una cuestión que debe ser potenciada en el futuro, para garantizar la calidad del sistema de enseñanza universitario en pregrado.

Tabla 57. Tabulación de respuestas de la pregunta 51 (estudios de posgrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 10         | 50.00         |
| Algunas veces | 8          | 40.00         |
| Casi nunca    | 2          | 10.00         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>20</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

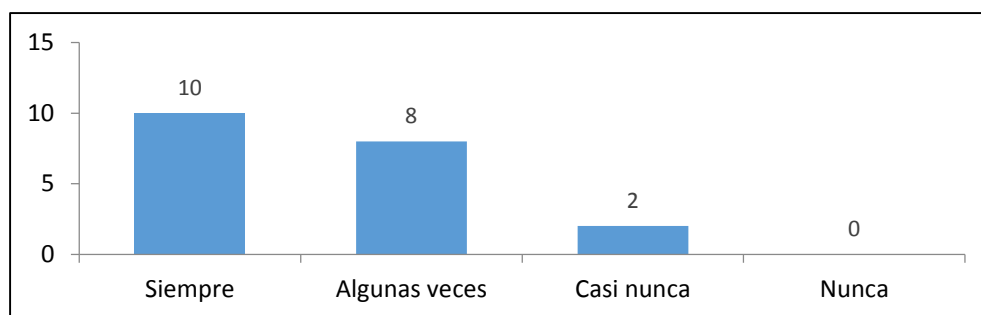


Gráfico 55. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 51 (estudios de posgrado).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

El comportamiento fue similar al anterior, pero a partir de un total de 20 encuestados que se refirieron a estudios de posgrado. La mayoría de los encuestados consideró que siempre sus profesores tenían experiencia profesional en la asignatura que impartían (10, para un 50,00%), seguidos de los que dijeron que algunas veces esto sucedía (8, para un 40,00%); no obstante, 2 encuestados (10,00%) señalaron que casi nunca aquéllos tuvieron experiencia profesional en las asignaturas impartidas. Se trata de una cuestión que debe ser potenciada en el futuro, para garantizar la calidad del sistema de enseñanza universitario en posgrado.

**Pregunta No. 52:** ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían (en pregrado y postgrado)?

Tabla 58. Tabulación de respuestas de la pregunta 52 (estudios de pregrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 11         | 32.35         |
| Algunas veces | 16         | 47.06         |
| Casi nunca    | 7          | 20.59         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

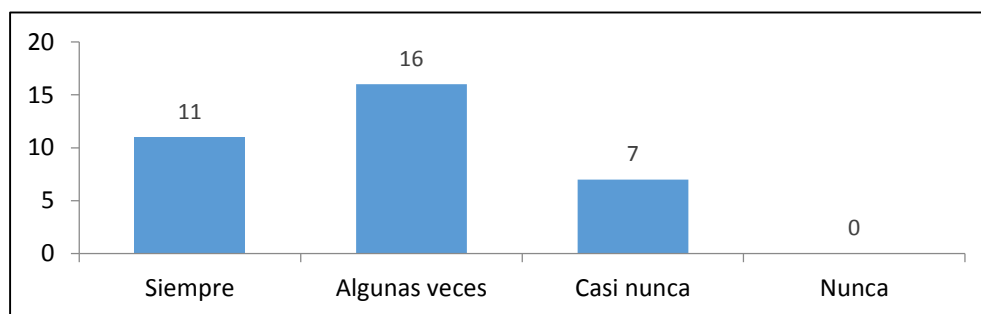


Gráfico 56. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 52 (estudios de pregrado).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que algunas veces sus profesores tenían experiencia de investigación y docencia relevante en la asignatura que impartían (16, para un 47,06%), seguidos de los que dijeron que siempre esto sucedía (11, para un 32,35%); no obstante, 7 encuestados (20,59%) señalaron que casi nunca tuvieron experiencia de ese tipo en las asignaturas impartidas. Se trata de una cuestión que debe ser potenciada en el futuro, para garantizar la calidad del sistema de enseñanza universitario en pregrado.

Tabla 59. Tabulación de respuestas de la pregunta 52 (estudios de posgrado).

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 10         | 50.00         |
| Algunas veces | 8          | 40.00         |
| Casi nunca    | 2          | 10.00         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>20</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

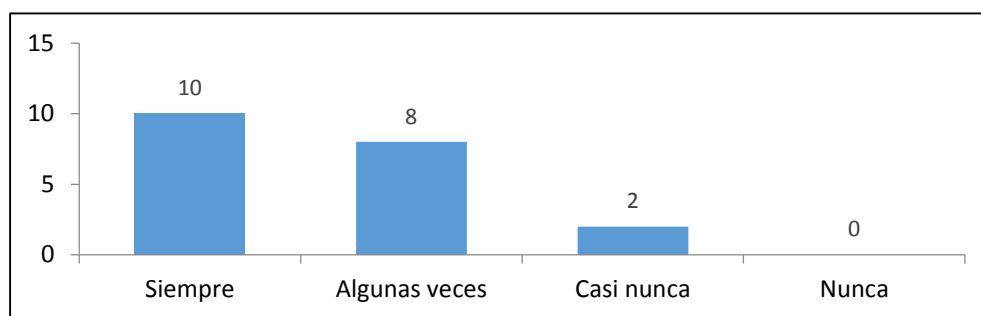


Gráfico 57. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 52 (estudios de posgrado).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

El comportamiento fue similar a la pregunta anterior, a partir de un total de 20 encuestados que se refirieron a estudios de posgrado. La mayoría de los encuestados consideró que siempre sus profesores tenían experiencia de docencia e investigación relevante en la asignatura que impartían (10, para un 50,00%), seguidos de los que dijeron que algunas veces esto sucedía (8, para un 40,00%); no obstante, 2 encuestados (10,00%) señalaron que casi nunca aquéllos tuvieron experiencia profesional de este tipo respecto a las asignaturas impartidas. Se trata de una cuestión que debe ser potenciada en el futuro, para garantizar la calidad del sistema de enseñanza universitario en posgrado.



**Pregunta No. 53:** ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Tabla 60. Tabulación de respuestas de la pregunta 53.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 6          | 17.64         |
| Algunas veces | 23         | 67.75         |
| Casi nunca    | 5          | 14.71         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

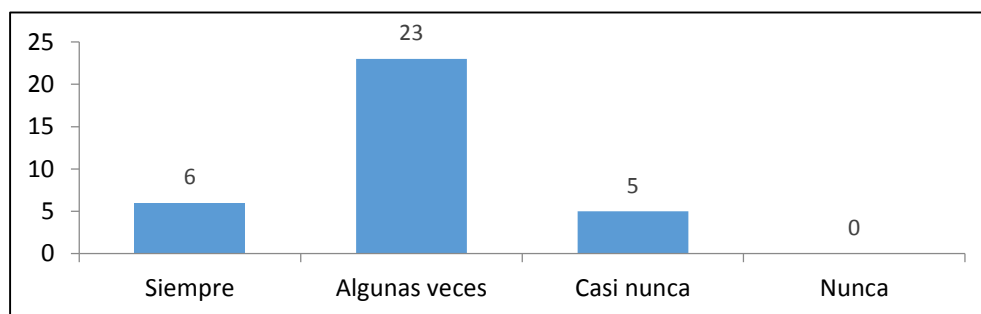


Gráfico 58. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 53.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de encuestados expresó que algunas veces los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado fueron adecuados para solventar sus consultas e investigaciones (23, para un 67,75%), seguidos de quienes expresaron que esto siempre era factible (6, para un 17,64%), mientras que 5 (14,71%) indicaron que casi nunca sucedía. Se trata de una cuestión que debe ser potenciada en el futuro, para garantizar la calidad del sistema de enseñanza universitario en pregrado.

### 3.1.3. Participación política

Pregunta No. 54: Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

Tabla 61. Ideología política según escala del 1 al 10 (pregunta 54).

| No. encuestado | Ideología política según escala del 1 al 10 |
|----------------|---|
| 1              | 3   |
| 2              | 5   |
| 3              | 5   |
| 4              | 8   |
| 5              | 10  |
| 6              | 5   |
| 7              | 5   |
| 8              | 8   |
| 9              | 5   |
| 10             | 7   |
| 11             | 10  |
| 12             | 5   |
| 13             | 5   |
| 14             | 8   |
| 15             | 5   |
| 16             | 7   |
| 17             | 5   |
| 18             | 9   |
| 19             | 5   |
| 20             | 5   |
| 21             | 8   |
| 22             | 10  |
| 23             | 5   |
| 24             | 5   |
| 25             | 8   |
| 26             | 5   |
| 27             | 7   |
| 28             | 0   |
| 29             | 5   |
| 30             | 9   |
| 31             | 5   |
| 32             | 5   |
| 33             | 3   |
| 34             | 5   |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

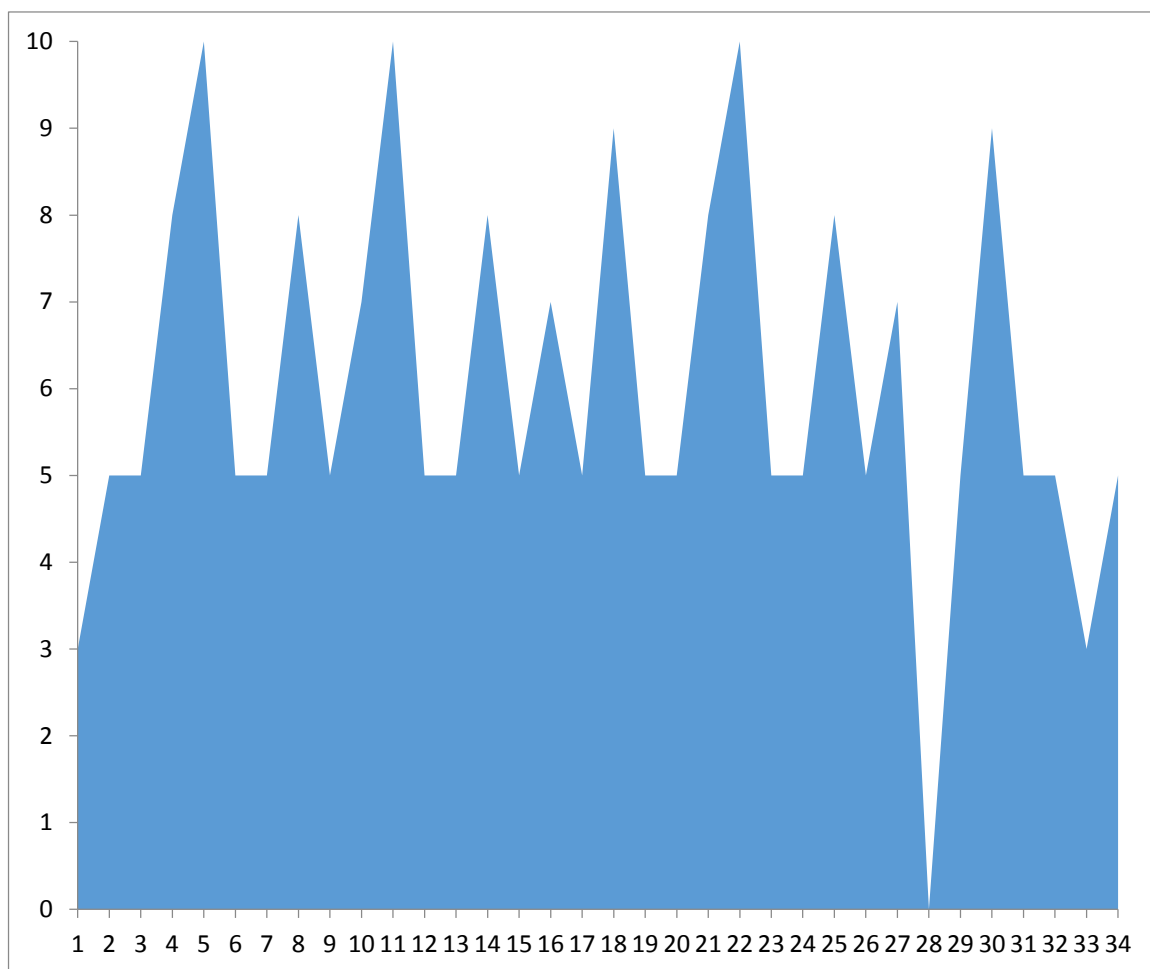


Gráfico 59. Histograma de ideología política en base a las respuestas a la pregunta 54.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tendencia que se aprecia, en base a los resultados, es que la mayoría de los encuestados no se definen claramente por una ideología política de izquierda ni de derecha, aunque sí es mayor el número de los que se acercan a la izquierda por encima de solo 1 que se declaró abiertamente de derecha. Existe, sobre todo, neutralidad política entre los encuestados.

**Pregunta No. 55:** ¿Cuándo debe tomar decisiones morales intenta priorizar (2 ítems)?

Tabla 62. Tabulación de respuestas de la pregunta 55.

| Ítem   | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Las causas que originaron el problema        | 20         | 58.82      |
| Las posibles consecuencias de sus decisiones | 16         | 47.06      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

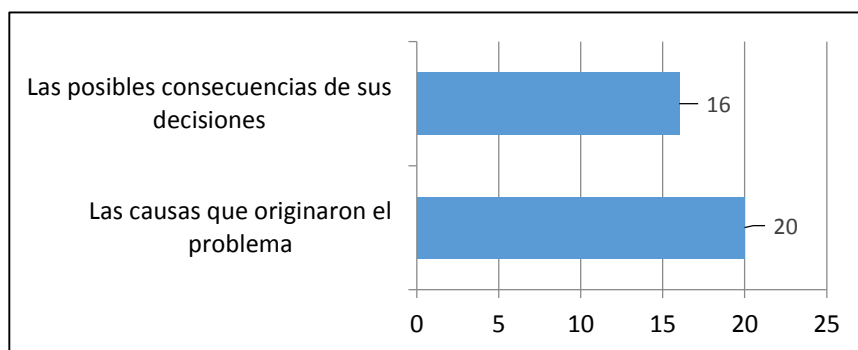


Gráfico 60. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 55.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto era posible seleccionar más de un ítem. Se aprecia un equilibrio al momento de la toma de decisiones morales, en el sentido de priorizar las causas que originaron el problema y las posibles consecuencias de sus decisiones, a la vez (en el primer caso, se obtuvieron 20 respuestas, para un 58,82% del total de encuestados, y en el segundo caso, 16 respuestas, para un 47,06% del total).

Pregunta No. 56: ¿Está usted afiliado a algún partido político? ¿Cuál?

Tabla 63. Tabulación de respuestas de la pregunta 56.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 5          | 14.71         |
| No           | 29         | 85.59         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

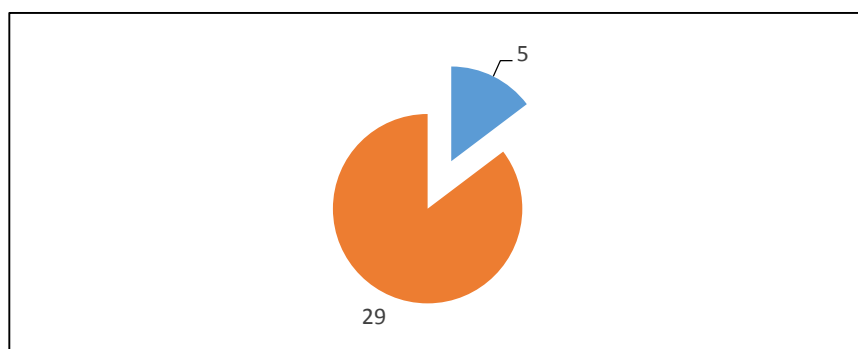


Gráfico 61. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 56.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados expresó que no estaba vinculado a ningún partido político, lo que confirma la neutralidad ideológica a la que se hizo referencia antes (29, para un 85,59%), mientras que solo 5 (14,71%) sí estaban vinculados; en este último caso, todos se asociaron a Alianza País.

**Pregunta No. 57: ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?**

Tabla 64. Tabulación de respuestas de la pregunta 57.

| Ítem                | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Colegio de Abogados | 23         | 67.75      |
| Bufete jurídico     | 7          | 20.59      |
| Sindicato           | 0          | 0.00       |
| Otras               | 0          | 0.00       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

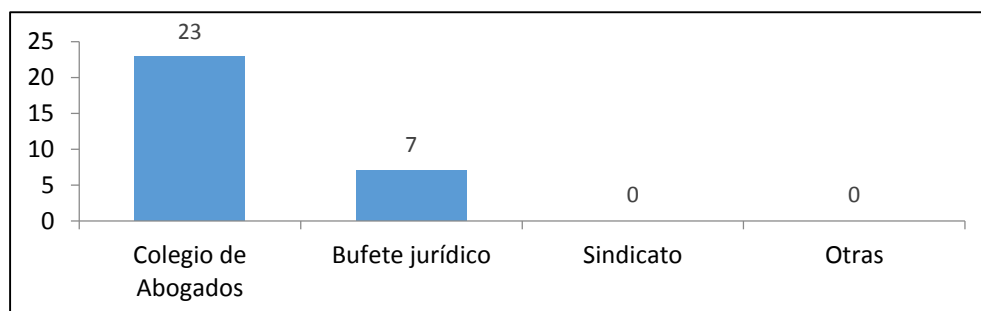


Gráfico 62. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 57.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de encuestados se vinculó a los Colegios de Abogados del país (23, para un 67,75% del total), y en menor medida a bufetes jurídicos (7, para un 20.59% del total). Ninguno de ellos estaba asociado a sindicatos ni a otras formas de organización. Es importante notar que no se totalizaron los resultados porque los encuestados podían seleccionar más de un ítem y, además, la pregunta no fue respondida por todos y no incluía como posibilidad señalar “ninguna”, de manera que no se pudo analizar la muestra íntegra.

**Pregunta No. 58:** ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular? De ser afirmativa la respuesta, señale de qué rango (nacional, provincial, cantonal o parroquial).

Tabla 65. Tabulación de respuestas de la pregunta 58 (dicotómica).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 5          | 14.71         |
| No           | 29         | 85.59         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

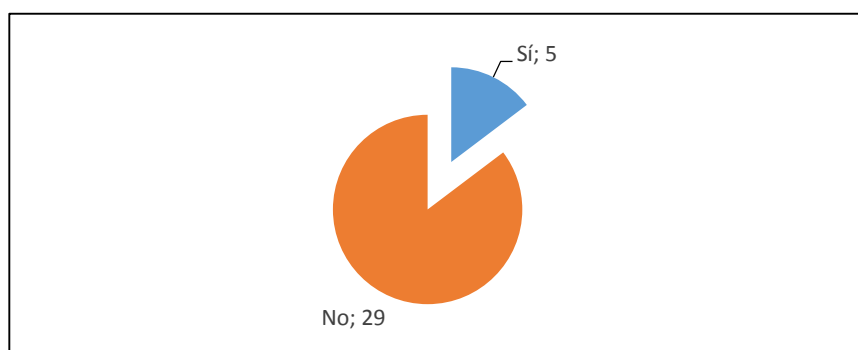


Gráfico 63. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 58.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados expresó que no había sido nunca candidato a cargos de elección popular, lo que sigue confirmando la neutralidad ideológica a la que se hizo referencia antes (29, para un 85,59%), mientras que solo 5 (14,71%) sí lo fueron alguna vez.

Tabla 66. Tabulación de respuestas de la pregunta 58 (rango de cargo de elección popular).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Nacional     | 0          | 0.00          |
| Provincial   | 0          | 0.00          |
| Cantonal     | 3          | 60.00         |
| Parroquial   | 2          | 40.00         |
| <b>Total</b> | <b>5</b>   | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

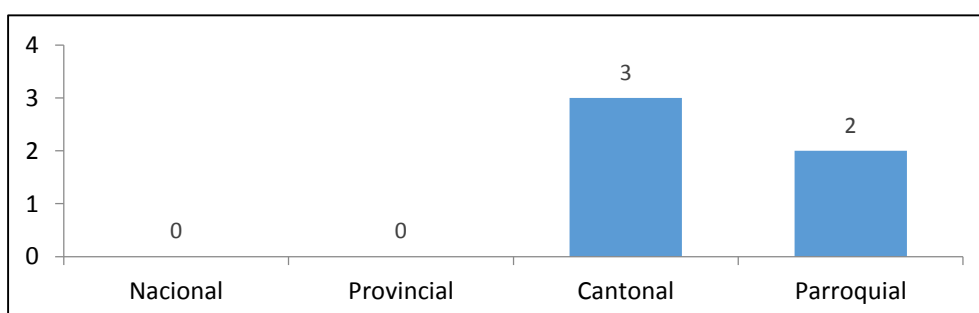


Gráfico 64. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 58 (rango de cargo de elección popular).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De los 5 encuestados que confirmaron haberse postulado a cargos de elección popular, 3 lo fueron para autoridades cantonales (60,00%) y 2 para autoridades parroquiales (40,00%), sin ninguna postulación a cargos de rango nacional ni provincial.

Pregunta No. 59: ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Tabla 67. Tabulación de respuestas de la pregunta 59.

| Ítem                  | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------------|------------|---------------|
| Una estrecha relación | 4          | 11.76         |
| Independencia         | 17         | 50.00         |
| Espacios de opinión   | 13         | 38.24         |
| Ninguna               | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>          | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

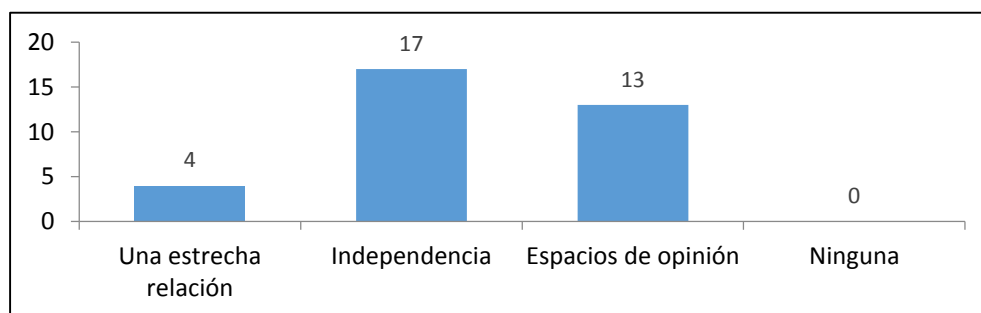


Gráfico 65. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 59.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Sobre las relaciones entre las organizaciones profesionales y los partidos políticos, la mayoría de los encuestados consideró que debía haber, por un lado, total independencia (17, para un 50,00%) y por otro, espacios comunes de opinión (13, para un 38,24%),

mientras que solo 4 señalaron debía existir una estrecha relación entre ambos (11,76%). Resulta apreciable, no obstante, que ninguno de los encuestados estimó que la ausencia de relaciones entre ellos era una opción posible, de manera que la comunicación es el parámetro básico de nexo con los partidos políticos y las organizaciones profesionales.

### 3.1.4. Campos de ejercicio profesional

Pregunta No. 60: ¿Se encuentra satisfecho con su profesión?

Tabla 68. Tabulación de respuestas de la pregunta 60.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 29         | 85.59         |
| No           | 5          | 14.71         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

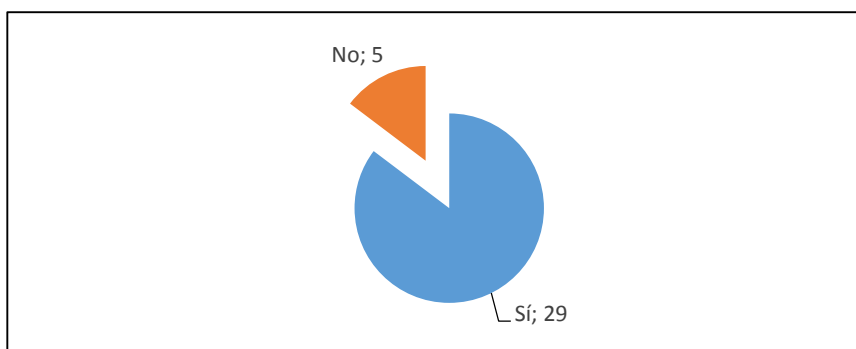


Gráfico 66. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 60.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados expresó sentirse satisfechos con su profesión (29, para un 85,59%), mientras que solo 5 (14,71%) negaron tal satisfacción, aunque se desconocen las motivaciones por lo que esto pueda haber sucedido.



Pregunta No. 61: ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 69. Tabulación de respuestas de la pregunta 61.

| Ítem                    | Frecuencia | Porcentaje    |
|-------------------------|------------|---------------|
| Solo                    | 6          | 17.65         |
| Con otros abogados      | 21         | 61.76         |
| Con otros profesionales | 7          | 20.59         |
| <b>Total</b>            | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

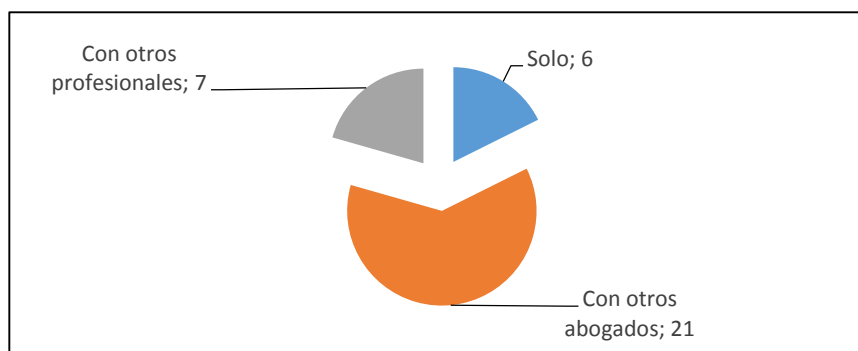


Gráfico 67. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 61.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados expresó que ejercían su profesión con otros abogados (21, para un 61,76%), siendo esta la principal tendencia advertida, mientras que 7 adujeron que lo hacían con otros profesionales (20,59%) y 6, solos (17,65%).

**Pregunta No. 62:** En el caso de necesitar asesoramiento de expertos en un caso difícil, ¿a quién recurre?

Tabla 70. Tabulación de respuestas de la pregunta 62.

| Ítem                               | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------------|------------|------------|
| A profesionales de gran prestigio  | 24         | 70.59      |
| A los abogados comunes             | 4          | 11.76      |
| A especialistas en el tema         | 13         | 38.24      |
| Al colegio profesional de abogados | 8          | 23.53      |
| A los docentes universitarios      | 4          | 11.76      |
| A nadie                            | 0          | 0          |
| A otros                            | 0          | 0          |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

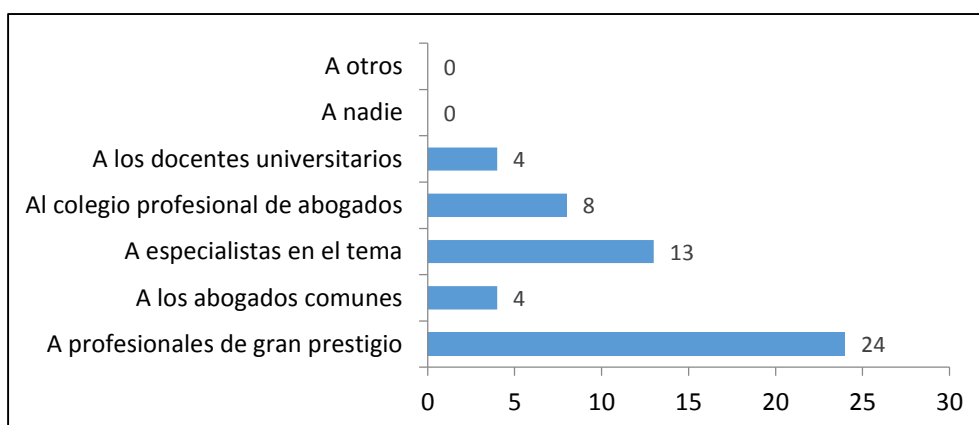


Gráfico 68. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 62.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

No se totalizaron los resultados por cuanto algunos de los encuestados escogieron más de una opción. Fue altamente significativo que los encuestados se inclinaron, en su mayoría, por recurrir a profesionales de gran prestigio (24, para un 70,59%) o especialistas en el tema (13, para un 38,24%) ante casos de gran complejidad, lo que es una tendencia marcada. Luego señalaron que, en orden, recurrirían al colegio profesional de abogados (8, para un 23,53%), a los docentes universitarios (4, para un 11,76%) y a los abogados comunes (ídem), sin que se utilizaran los servicios de otras personas en tales casos ni se dejara de acudir, al menos, a uno de los anteriores.

**Pregunta No. 63:** ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla 71. Tabulación de respuestas de la pregunta 63.

| Ítem            | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------|------------|---------------|
| 1 a 10 horas    | 5          | 14.71         |
| 11 a 20 horas   | 1          | 2.94          |
| 21 a 30 horas   | 7          | 20.59         |
| 31 a 40 horas   | 8          | 23.53         |
| Más de 40 horas | 13         | 38.24         |
| <b>Total</b>    | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

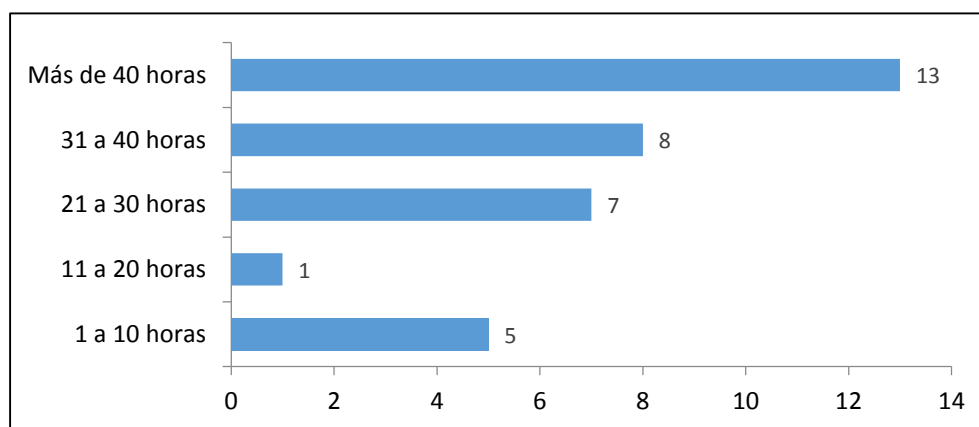


Gráfico 69. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 63.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se aprecia, la profesión de Abogado requiere de gran esfuerzo y dedicación, pues la mayoría de las respuestas se inclinaron a emplear más de 40 horas semanales en ello (13, para un 38,24%), seguidos de los que empleaban de 31 a 40 horas semanales (8, para un 23,53%) y de 21 a 30 horas semanales (7, para un 20,59%). Ya en menor medida estuvieron los que empleaban de 1 a 10 horas semanales (5, para un 14,71%) y de 11 a 20 horas a la semana (1, para un 2,94%).

Pregunta No. 64: ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con las instituciones de la Administración Pública?

Tabla 72. Tabulación de respuestas de la pregunta 64.

| Ítem                 | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |      | Totales |        |
|----------------------|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|------|---------|--------|
|                      | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %  | Total   | %      |
| Juzgados             | 31                     | 0  | 3  | 0 | 91.18 | 0.00  | 8.82  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Consejo Provincial   | 18                     | 12 | 4  | 0 | 52.94 | 35.30 | 11.76 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Ministerios          | 23                     | 5  | 6  | 0 | 67.75 | 14.71 | 17.64 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Defensoría Pública   | 22                     | 12 | 2  | 0 | 64.71 | 35.30 | 5.89  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Fiscalía             | 29                     | 5  | 0  | 0 | 85.59 | 14.71 | 0.00  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Otros entes públicos | 11                     | 19 | 4  | 0 | 32.35 | 55.89 | 11.76 | 0.00 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

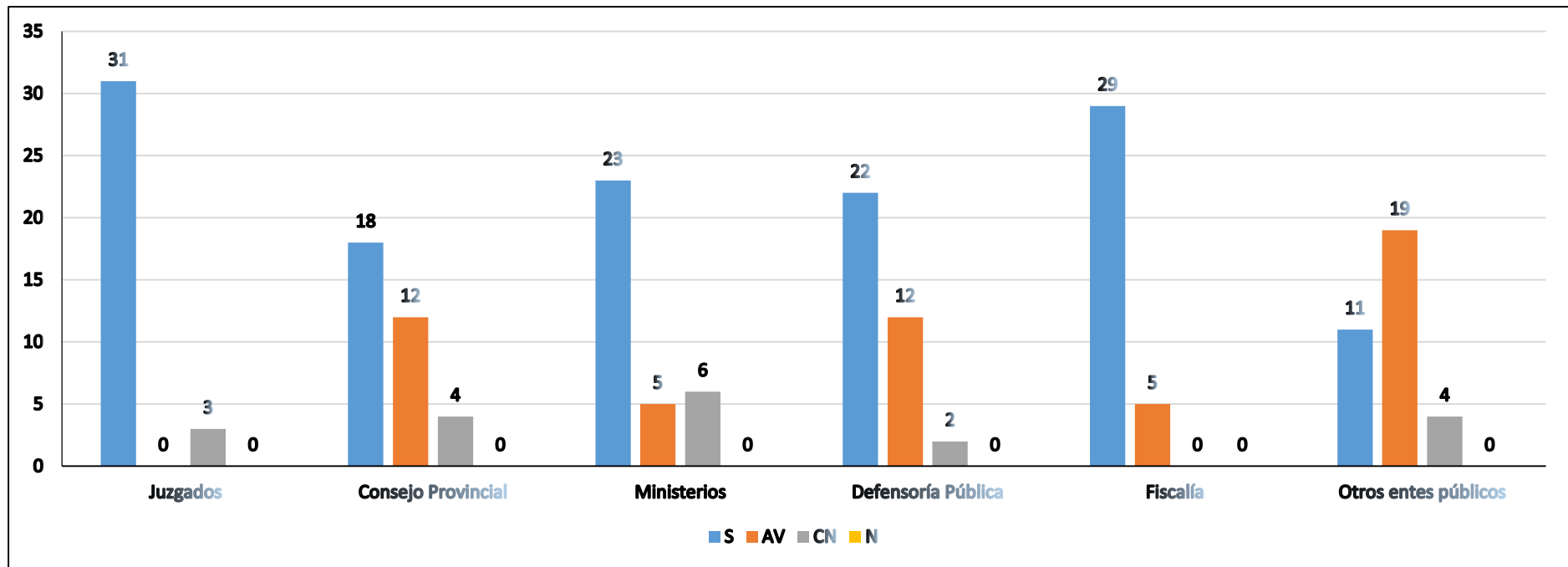


Gráfico 70. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 64.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

La mayoría de los encuestados señalaron una amplia relación con la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones, lo que es lógico en tales casos. Los vínculos más profundos se advirtieron con los juzgados y la Fiscalía, seguidos de los Ministerios, la Defensoría Pública y el Consejo Provincial. La relación con otros entes públicos estuvo marcada por la eventualidad, pues la mayor frecuencia se concentró en el ítem “algunas veces”, aunque se conoce la amplia necesidad de vinculación con otros entes como Notarías, Registros, etc., por lo que ese resultado es contradictorio con lo que se presume habitual.

**Pregunta No. 65:** En términos generales, ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala es de 0 a 10, donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”.

Tabla 73. Libertad en la toma de decisiones según escala del 1 al 10 (pregunta 65).

| <b>No. encuestado</b> | <b>Libertad en la toma de decisiones según escala del 1 al 10</b> |
|-----------------------|---|
| 1                     | 4   |
| 2                     | 7   |
| 3                     | 0   |
| 4                     | 0   |
| 5                     | 0   |
| 6                     | 0   |
| 7                     | 6   |
| 8                     | 6   |
| 9                     | 1   |
| 10                    | 6   |
| 11                    | 6   |
| 12                    | 1   |
| 13                    | 0   |
| 14                    | 0   |
| 15                    | 0   |
| 16                    | 0   |
| 17                    | 6   |
| 18                    | 6   |
| 19                    | 1   |
| 20                    | 8   |
| 21                    | 8   |
| 22                    | 10  |
| 23                    | 7   |
| 24                    | 0   |
| 25                    | 0   |
| 26                    | 0   |
| 27                    | 0   |
| 28                    | 6   |
| 29                    | 6   |
| 30                    | 1   |
| 31                    | 3   |
| 32                    | 0   |
| 33                    | 0   |
| 34                    | 3   |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

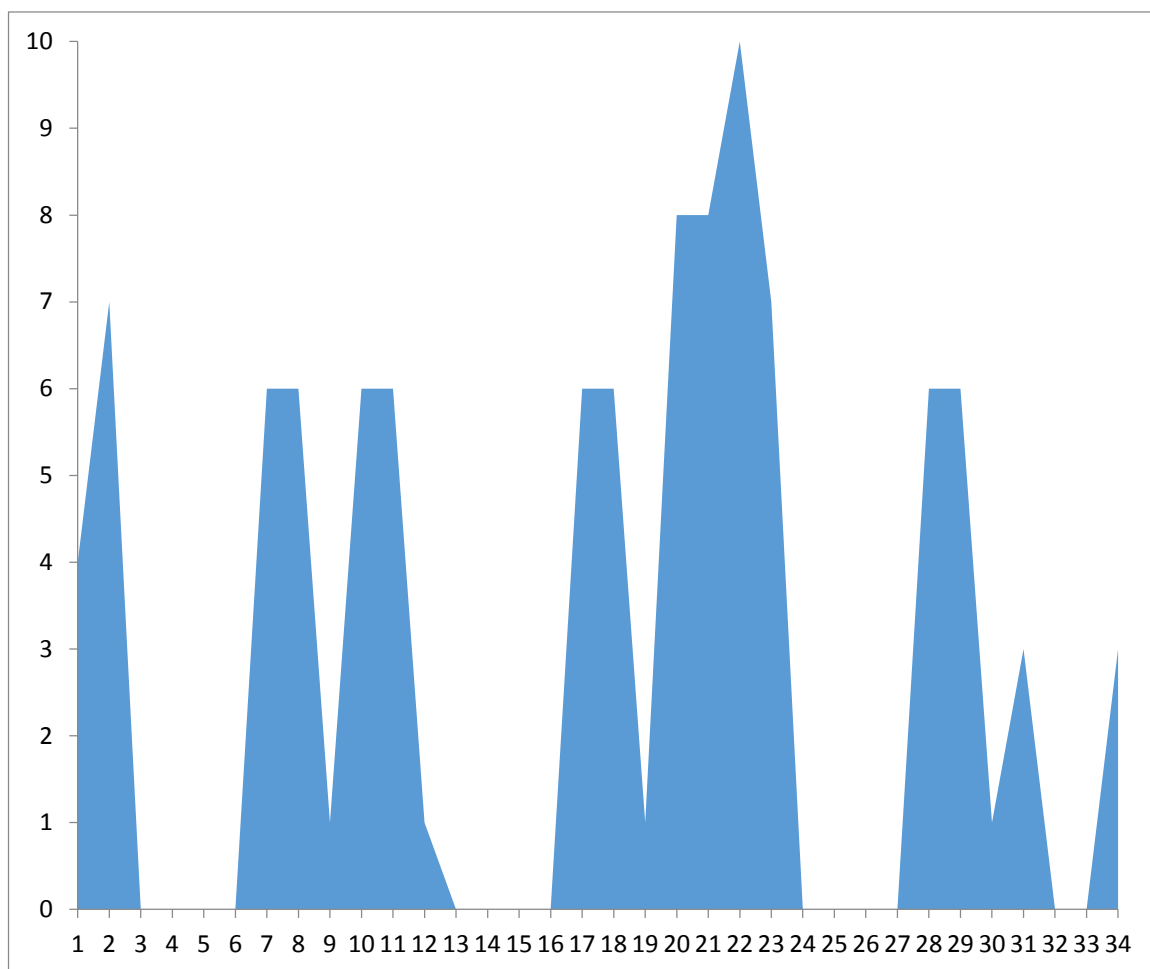


Gráfico 71. Histograma de libertad en la toma de decisiones en base a las respuestas a la pregunta 65.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tendencia que se aprecia, en base a los resultados, es que la mayoría de los encuestados consideró que tenía libertad en la toma de decisiones relacionadas con su profesión, aunque una parte importante consideró que existía una relativa injerencia en ello, al inclinarse con moderación hacia la ausencia de libertad; solo pocos encuestados fueron más radicales en torno a este último particular.

Pregunta No. 66: ¿Cuánta libertad cree que posee al momento de realizar las siguientes actividades?

Tabla 74. Tabulación de respuestas de la pregunta 66.

| Ítem                              | Opciones de frecuencia |    |   |    |       |       |       |       | Totales |        |
|-----------------------------------|------------------------|----|---|----|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|                                   | M                      | A  | P | N  | M %   | A %   | P %   | N %   | Total   | %      |
| Selección de casos                | 26                     | 8  | 0 | 0  | 76.47 | 23.53 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| El tiempo dedicado a su trabajo   | 28                     | 6  | 0 | 0  | 82.35 | 17.65 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Las técnicas a usar en su trabajo | 22                     | 12 | 0 | 0  | 64.71 | 35.29 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Sobre los pasantes                | 14                     | 14 | 4 | 2  | 41.18 | 41.18 | 11.76 | 5.88  | 34      | 100,00 |
| En su organización (si la tiene)  | 14                     | 4  | 0 | 10 | 50.00 | 14.29 | 0.00  | 35.71 | 28      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: M = Mucho, A = Algo, P = Poco, N = Nada. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.



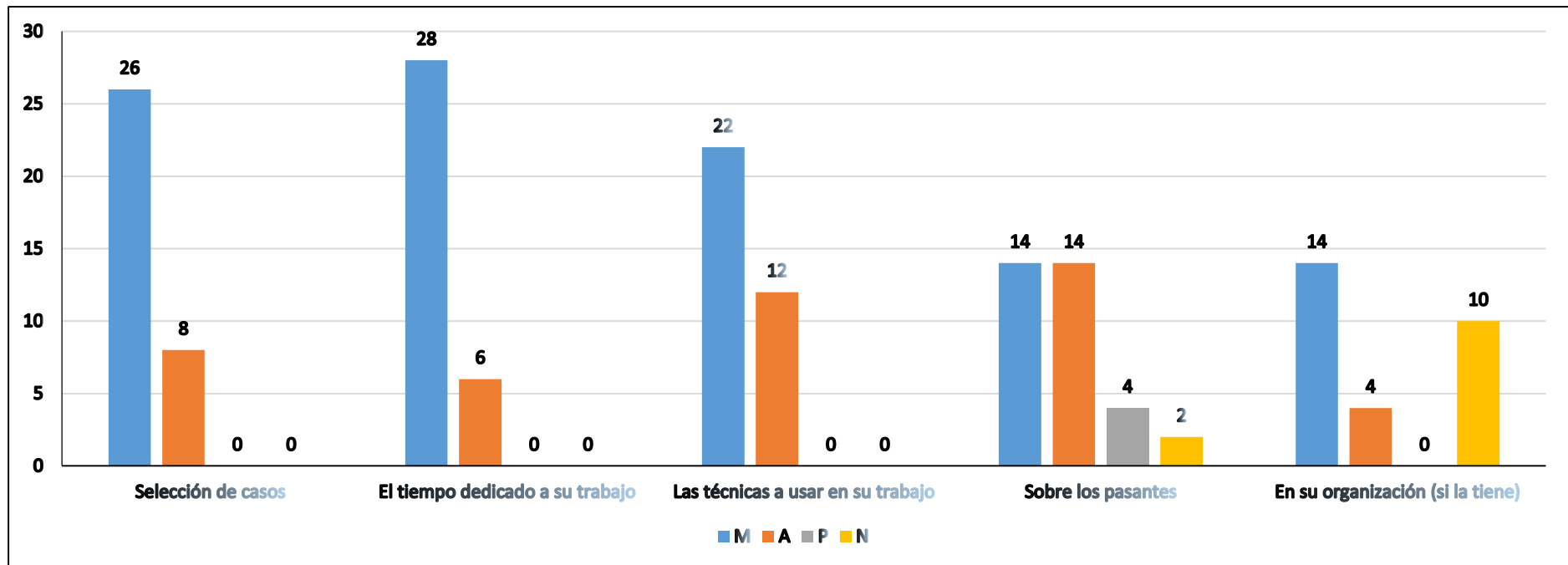


Gráfico 72. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 66.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: M = Mucho, A = Algo, P = Poco, N = Nada.

La mayoría de los encuestados coincidieron en cuanto a que tenían mucha libertad en la toma de decisiones relacionadas con la selección de los casos, el tiempo dedicado a su trabajo y las técnicas a utilizar en él. En menor medida, se apreció libertad en torno a los pasantes, que como se conoce están sujetos a otros regímenes de control. Finalmente, la libertad en la organización (en los casos que la poseían), aunque se mostró mayoritariamente como mucha, también reflejó con significancia que no había ningún tipo de libertad de decisión al respecto.

Pregunta No. 67: ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad en cada punto.

Tabla 75. Tabulación de respuestas de la pregunta 67.

| Ítem                                | Opciones de frecuencia |    |   |    |       |       |       |       | Totales |        |
|-------------------------------------|------------------------|----|---|----|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|                                     | M                      | A  | P | N  | M %   | A %   | P %   | N %   | Total   | %      |
| Desarrollar nuevas capacidades      | 13                     | 17 | 0 | 4  | 38.24 | 50.00 | 0.00  | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Escoger los casos                   | 5                      | 23 | 3 | 3  | 14.71 | 67.75 | 8.82  | 8.82  | 34      | 100,00 |
| El pago                             | 17                     | 17 | 0 | 0  | 50.00 | 50.00 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Elegir clientes                     | 13                     | 8  | 3 | 10 | 38.24 | 23.53 | 8.82  | 29.41 | 34      | 100,00 |
| El medio físico de trabajo          | 16                     | 6  | 5 | 7  | 47.06 | 17.65 | 14.71 | 20.59 | 34      | 100,00 |
| Controlar el ritmo de trabajo       | 6                      | 25 | 0 | 3  | 17.65 | 73.59 | 0.00  | 8.82  | 34      | 100,00 |
| La justicia                         | 30                     | 4  | 0 | 0  | 88.24 | 11.76 | 0.00  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| La calidad de mi trabajo            | 15                     | 11 | 4 | 4  | 44.12 | 32.35 | 11.76 | 11.76 | 34      | 100,00 |
| La importancia social de mi trabajo | 19                     | 10 | 6 | 0  | 55.88 | 29.41 | 17.65 | 0.00  | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: M = Mucho, A = Algo, P = Poco, N = Nada. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

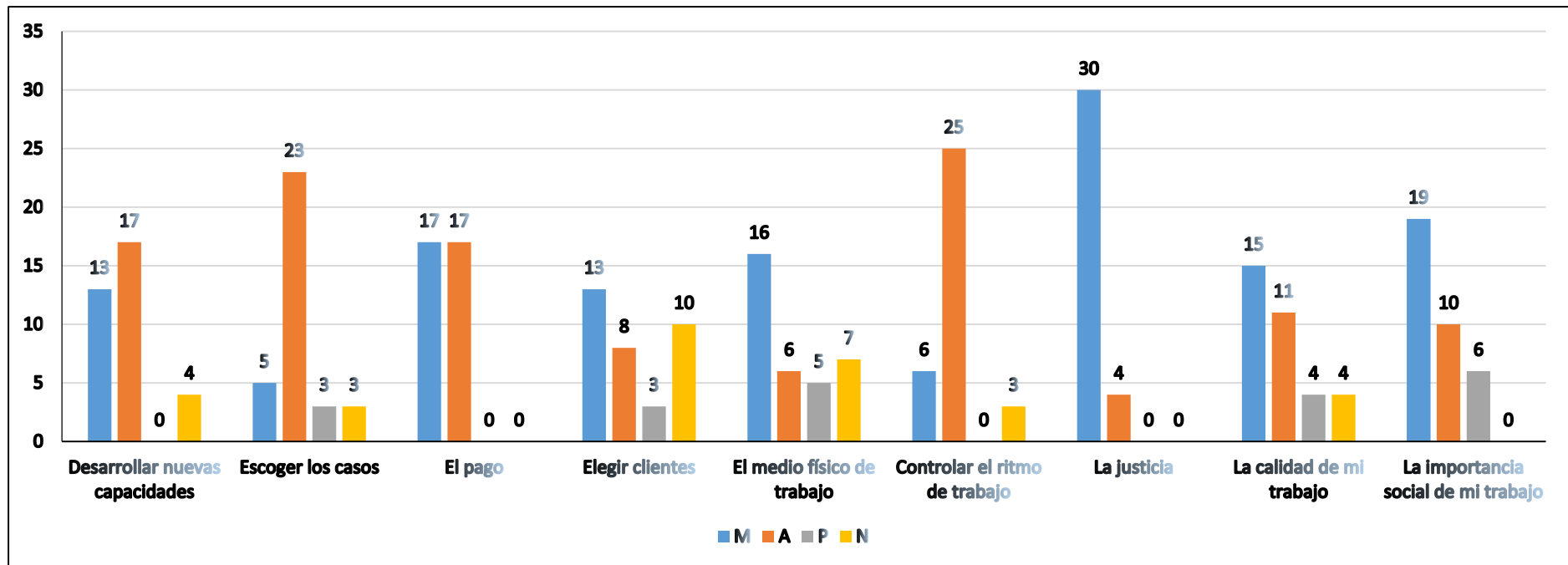


Gráfico 73. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 67.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: M = Mucho, A = Algo, P = Poco, N = Nada.

En cuanto a las preocupaciones sobre el trabajo actual, la mayoría de los encuestados señaló que era la justicia el principal problema, con una tendencia bien marcada al respecto. Luego, de ello, se perfilaron como mayores preocupaciones la importancia social del trabajo, el pago, el medio físico de trabajo, la calidad del trabajo, el desarrollo de nuevas capacidades y la elección de clientes. Las menores preocupaciones de los encuestados estuvieron en torno a controlar el ritmo de trabajo y escoger los casos, situaciones que obviamente dependen, sobre todo, de la habilidad misma del profesional.

Pregunta No. 68: ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones de trabajo?

Tabla 76. Tabulación de respuestas de la pregunta 68.

| Ítem                                   | Opciones de frecuencia |    |    |    |       |       |       |       | Totales |        |
|--|------------------------|----|----|----|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|  | S                      | AV | CN | N  | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total   | %      |
| Falta de equipos y materiales          | 2                      | 22 | 6  | 4  | 5.88  | 64.71 | 17.65 | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Demasiadas responsabilidades           | 17                     | 13 | 4  | 0  | 50.00 | 38.24 | 11.76 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Incapacidad para cubrir la demanda     | 6                      | 16 | 12 | 0  | 17.65 | 47.06 | 35.29 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Errores en un procedimiento            | 8                      | 20 | 6  | 0  | 23.53 | 58.82 | 17.65 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Irse en contra de sus principios       | 6                      | 24 | 0  | 4  | 17.65 | 70.59 | 0.00  | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Descuidar su vida familiar por trabajo | 19                     | 11 | 4  | 0  | 55.88 | 32.35 | 11.76 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Trabajar fuera del horario normal      | 16                     | 16 | 2  | 0  | 47.06 | 47.06 | 5.88  | 0.00  | 34      | 100,00 |
| No le gusta el trabajo                 | 4                      | 4  | 2  | 24 | 11.76 | 11.76 | 5.88  | 70.59 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

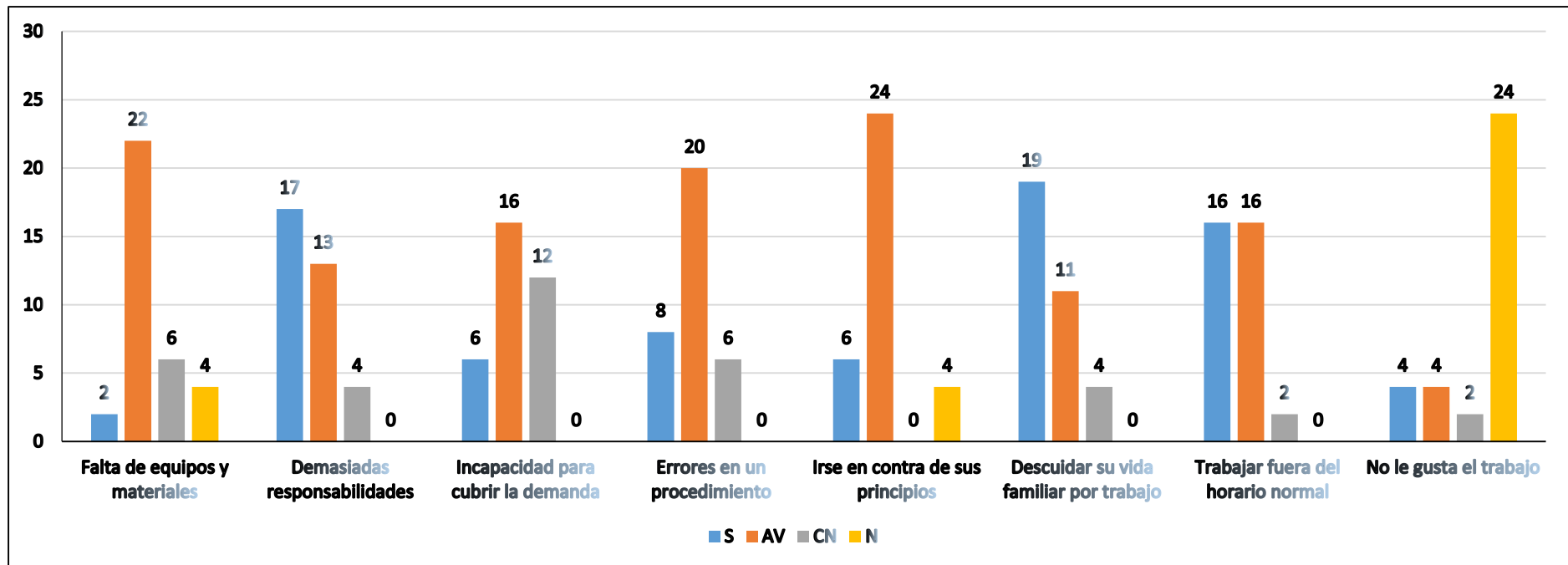


Gráfico 74. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 68.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

Prácticamente nunca los encuestados refirieron encontrarse en la situación de que no le gusta el trabajo, lo que es una tendencia importante. Luego, la mayoría coincidió en que siempre les afecta descuidar su vida familiar por el trabajo y tener demasiadas responsabilidades; asimismo, algunas veces fue llamativo que les afectara en su trabajo el hecho de irse en contra de sus principios, la falta de equipos y materiales, cometer errores de procedimiento, trabajar fuera del horario normal y su incapacidad para cubrir la demanda.

**Pregunta No. 69:** Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP), ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Tabla 77. Tabulación de respuestas de la pregunta 69.

| Ítem           | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------|------------|------------|
| Solo           | 5          | 14.71      |
| En despachos   | 16         | 47.06      |
| En una empresa | 4          | 11.76      |
| En el Estado   | 11         | 32.35      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

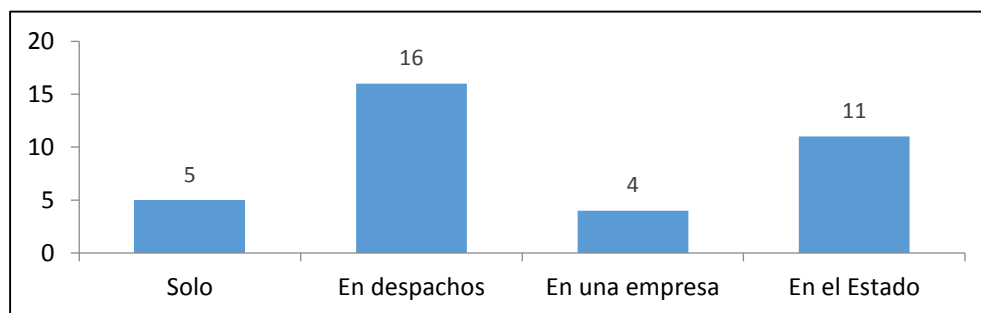


Gráfico 75. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 69.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de encuestados opinó que la mejor forma de trabajar, a partir de los cambios en la normativa actual, es en despachos, o sea, colectivamente (16, para un 47,06% del total). Una parte importante de la muestra señaló también que convenía laborar con el Estado (11, para un 32,35%), lo que indica la fuerte administrativización que experimenta el país. En menor medida se expresaron en torno a la posibilidad de trabajar solos (5, para un 14,71%) o en una empresa (4, para un 11,76%). No se totalizaron los resultados por cuanto algunos de los encuestados escogieron más de una opción.

**Pregunta No. 70:** De los siguientes problemas, ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad (seleccionar uno solo)?

Tabla 78. Tabulación de respuestas de la pregunta 70.

| Ítem                                       | Frecuencia | Porcentaje    |
|--|------------|---------------|
| La falta de incentivos profesionales       | 9          | 20.45         |
| La formación básica deficiente             | 0          | 0.00          |
| La burocratización del trabajo             | 5          | 11.36         |
| La falta de apoyo social                   | 5          | 11.36         |
| Las retribuciones económicas insuficientes | 1          | 2.27          |
| La falta de formación continuada           | 7          | 15.91         |
| La reducción de la autonomía en el trabajo | 12         | 27.27         |
| La oferta de abogados                      | 5          | 11.36         |
| <b>Total</b>                               | <b>44</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

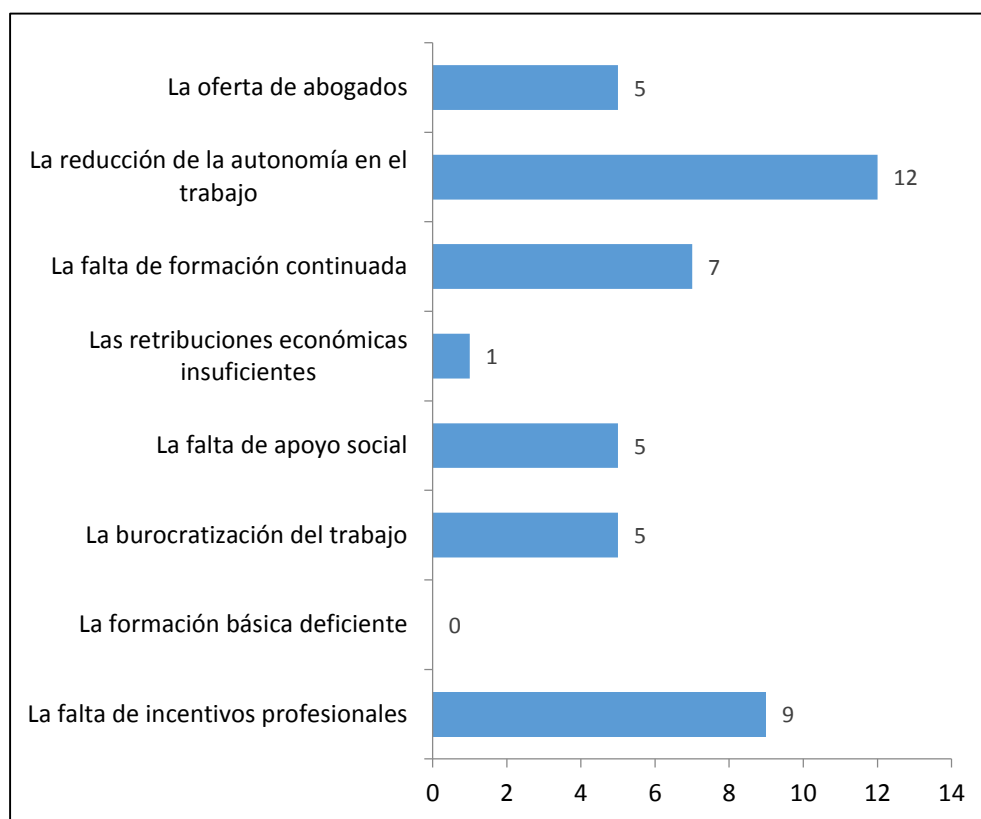


Gráfico 76. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 70.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Si bien las tendencias apuntan a que los encuestados consideran que los problemas más acuciantes de la actualidad en la profesión son la reducción de la autonomía del trabajo, la falta de incentivos profesionales y la falta de formación continuada, muchos encuestados escogieron más de un ítem, a pesar de que la pregunta expresamente lo prohibía, por lo que no se pueden categorizar los resultados obtenidos en este caso.

Pregunta No. 71: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Tabla 79. Tabulación de respuestas de la pregunta 71.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 24         | 70.59         |
| No           | 10         | 29.41         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

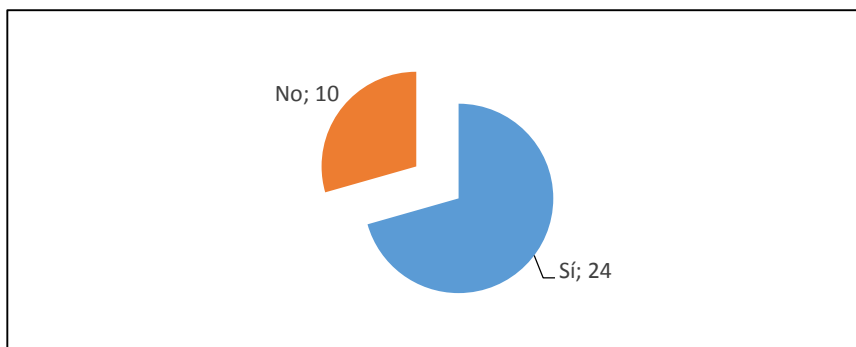


Gráfico 77. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 71.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que existía un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales (24, para un 70,59% del total), frente a un número menor que estimó lo contrario (10, para un 29,41% del total).



Pregunta No. 72: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Tabla 80. Tabulación de respuestas de la pregunta 72.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 22         | 64.71         |
| No           | 12         | 35.29         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

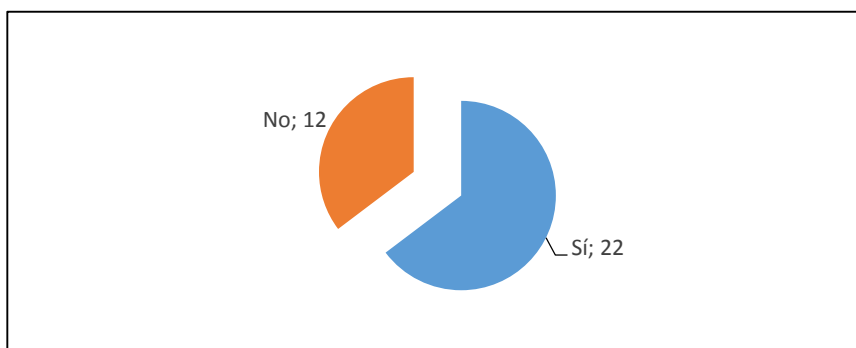


Gráfico 78. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 72.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que existía un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad (24, para un 64,71% del total), frente a un número menor que estimó lo contrario (12, para un 35,29% del total).

Pregunta No. 73: ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Tabla 81. Tabulación de respuestas de la pregunta 73.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 34         | 100.00        |
| No           | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Todas las personas encuestadas coincidieron en cuanto a que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos, lo que coincide con el nivel de desarrollo y complejidad de las relaciones sociales en el país.

Pregunta No. 74: ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con los estudios de posgrado?

Tabla 82. Tabulación de respuestas de la pregunta 74.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 34         | 100.00        |
| No           | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Todas las personas encuestadas coincidieron también en cuanto a que la experticia profesional en un campo determinado del derecho podría mejorar con estudios de posgrado, lo que coincide con las exigencias académicas actuales de la profesión.

### 3.1.5. Percepción del régimen político y de la democracia

Pregunta No. 75: Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años, ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Tabla 83. Tabulación de respuestas de la pregunta 75.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mejor        | 11         | 32.35         |
| Igual        | 19         | 55.89         |
| Peor         | 4          | 11.76         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

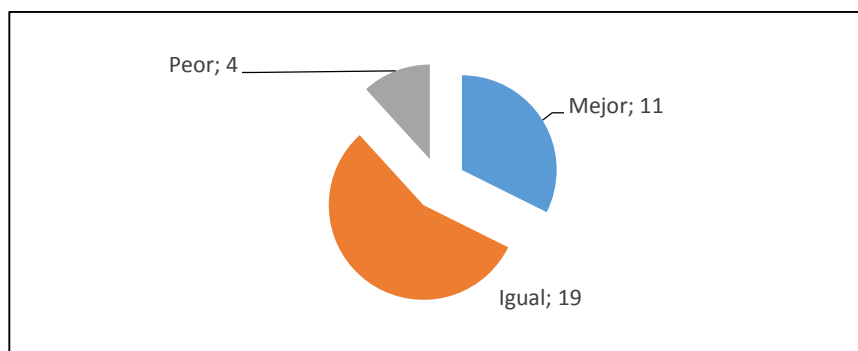


Gráfico 79. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 75.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados se inclinaron a estimar que la situación política del país se mantenía igual respecto a diez años anteriores (19, para un 55,89%), seguido de aquellos que estimaron que estaba mejor (11, para un 32,35%). Solo 4 encuestados, que representan el 11,76% del total, consideraron que la situación había empeorado.

Pregunta No. 76: Según su criterio, ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Tabla 84. Tabulación de respuestas de la pregunta 76.

| Ítem            | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------|------------|---------------|
| Prometedora     | 3          | 8.82          |
| Preocupante     | 18         | 52.95         |
| Tranquila       | 0          | 0.00          |
| Peor que antes  | 4          | 11.76         |
| Mejor que antes | 9          | 26.47         |
| <b>Total</b>    | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

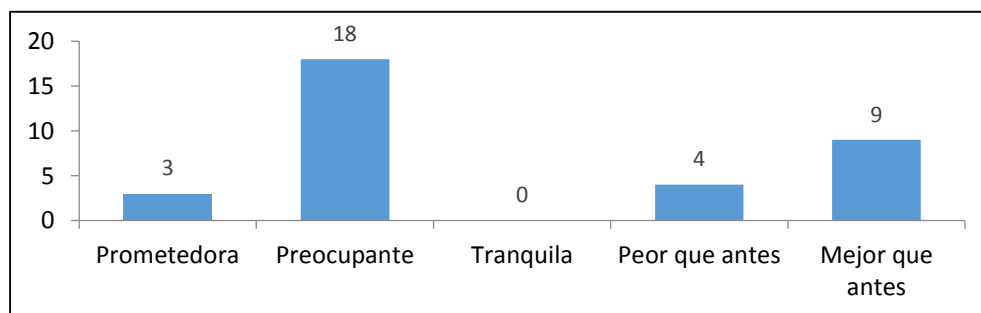


Gráfico 80. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 76.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Fue una tendencia mayoritaria que los encuestados opinaran que la situación del país era preocupante (18, para un 52,95%), mientras que sólo 9 consideraron que había mejorado (9, para un 26,47%). En menor medida los encuestados estimaron que estaba peor que antes (4, para un 11,76%) y solo 3 consideraron se mostraron optimistas en cuanto a que la situación era prometedora (8,82%). Es importante notar que la encuesta se aplicó cuando aún Rafael Correa Delgado era el Presidente, por lo que los resultados permiten caracterizar la situación anterior al mandato de Lenín Moreno.

**Pregunta No. 77:** Según su análisis, ¿la situación de Ecuador para el próximo año será...?

Tabla 85. Tabulación de respuestas de la pregunta 77.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mejor        | 7          | 20.59         |
| Igual        | 16         | 47.06         |
| Peor         | 11         | 32.35         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

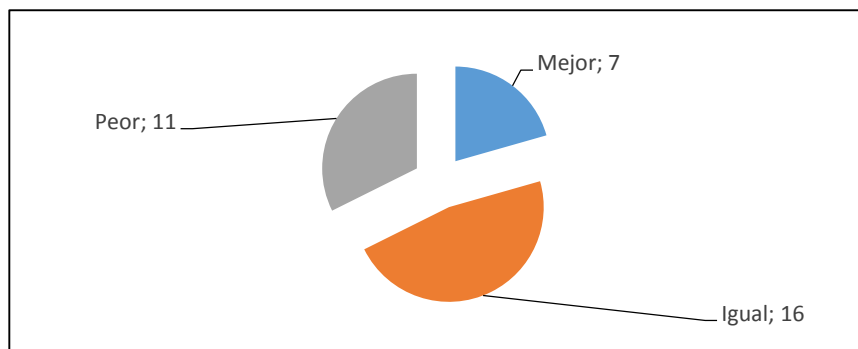


Gráfico 81. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 77.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados se inclinaron a estimar que la situación política del país para el próximo año se mantendrá igual (16, para un 47,06%), aunque una parte no menos relevante estimó que empeoraría (11, para un 32,35%). Finalmente, 7 encuestados opinaron que la situación mejoraría (20,59%), quienes representan el grupo más optimista de la muestra.

Pregunta No. 78: Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Tabla 86. Tabulación de respuestas de la pregunta 78.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mucho        | 0          | 0.00          |
| Algo         | 9          | 26.47         |
| Poco         | 10         | 29.41         |
| Nada         | 15         | 44.12         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

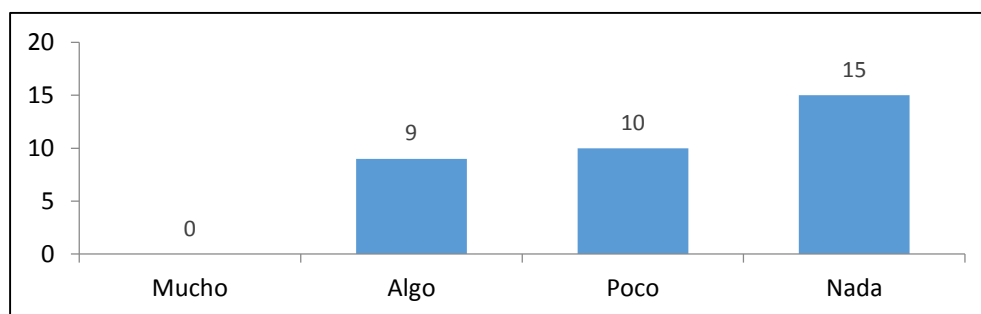


Gráfico 82. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 78.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideran que la mayoría de la gente no conoce nada de la Constitución (15, para un 44,12%), aunque otros se mostraron conservadores respecto a que conocía poco (10, para un 29,41%) o algo (9, para un 26,47%). Sin embargo, ninguno hizo alusión a que conocieran personas no juristas que tuviesen muchos conocimientos de dicho cuerpo jurídico.

**Pregunta No. 79:** Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Tabla 87. Tabulación de respuestas de la pregunta 79.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 25         | 73.59         |
| Algunas veces | 8          | 23.53         |
| Casi nunca    | 1          | 2.94          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

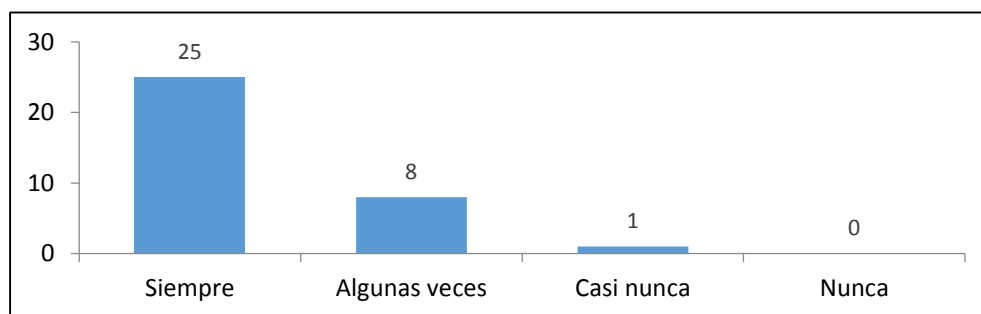


Gráfico 83. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 79.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideran, en su mayoría, que siempre se utiliza o recurre a la Constitución para resolver conflictos jurídicos (25, para un 73,59%), seguidos de otros que estimaron que esto sucedía algunas veces (8, para un 23,53%). Solo 1 (2,94%) opinó que casi nunca se utilizaba aquélla con tales propósitos.

**Pregunta No. 80:** Según usted, ¿quién o quiénes deben poner límites a las conductas de las personas?

Tabla 88. Tabulación de respuestas de la pregunta 80.

| Ítem        | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| La familia  | 19         | 55.88      |
| El Estado   | 13         | 38.24      |
| La iglesia  | 1          | 2.94       |
| El gobierno | 7          | 20.59      |
| La ley      | 20         | 58.82      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

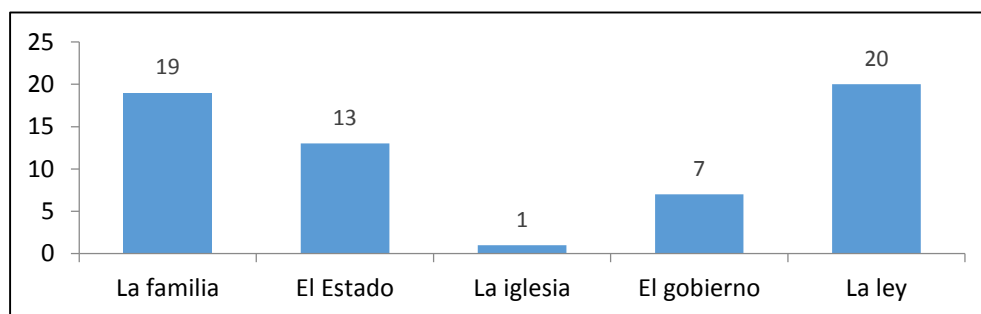


Gráfico 84. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 80.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados consideraron que la ley (20, para un 58,82% del total) y la familia (19, para un 55,88% del total) eran los principales ejes limitadores de la conducta de las personas, seguidos de aquellos que consideraron también al Estado (13, para un 38,24% del total). Ya en menor medida se encontraron las opiniones de aquellos que consideraron que lo debía hacer el gobierno del país (7, para un 20,59% del total) o la iglesia (1, para un 2,94% del total). No se totalizaron los resultados por cuanto era posible escoger más de un ítem, y así lo hizo una parte significativa de las personas encuestadas.

**Pregunta No. 81:** Según su opinión, ¿las personas respetan y obedecen las leyes por esta razón?

Tabla 89. Tabulación de respuestas de la pregunta 81.

| Ítem                     | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| Cumplir la ley beneficia | 5          | 14.71      |
| Pueden ser criticados    | 0          | 0.00       |
| Pueden ser castigados    | 25         | 73.59      |
| Es un deber moral        | 14         | 41.18      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

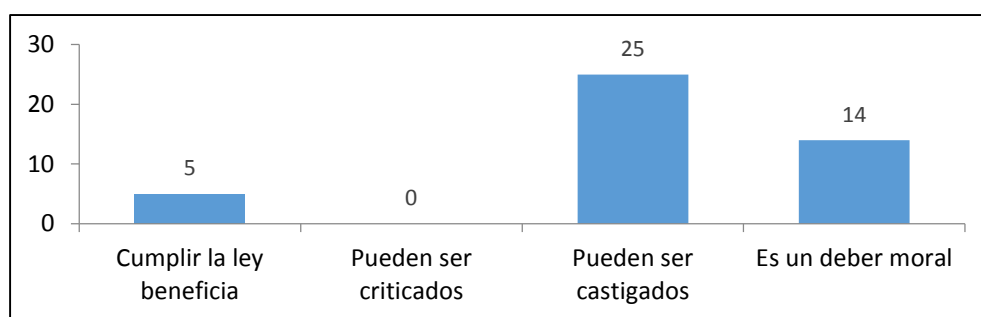


Gráfico 85. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 81.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados consideraron que el respeto y la obediencia de la ley por parte de las personas obedece a que pueden ser castigados, o sea, su expresión coercitiva (25, para un 73,59% del total) y también porque es un deber moral (14, para un 41,18% del total). Solo 5 (14,71%) estimaron que cumplir la ley era beneficioso, y ninguno opinó en orden a su importancia que podían ser criticados quienes no lo hicieran. No se totalizaron los datos por cuanto los encuestados podían señalar más de un ítem al responder.



**Pregunta No. 82:** ¿Qué tanto respeta usted como Abogado la Constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es “no hay respeto” y 10 es “hay mucho respeto”.

Tabla 90. Respeto a la Constitución como Abogado, según escala del 1 al 10 (pregunta 82).

| <b>No. encuestado</b> | <b>Respeto a la Constitución como Abogado según escala del 1 al 10</b> |
|-----------------------|--|
| 1                     | 7  |
| 2                     | 5  |
| 3                     | 5  |
| 4                     | 2  |
| 5                     | 3  |
| 6                     | 7  |
| 7                     | 5  |
| 8                     | 2  |
| 9                     | 7  |
| 10                    | 5  |
| 11                    | 5  |
| 12                    | 2  |
| 13                    | 3  |
| 14                    | 7  |
| 15                    | 5  |
| 16                    | 5  |
| 17                    | 3  |
| 18                    | 4  |
| 19                    | 10   |
| 20                    | 9  |
| 21                    | 9  |
| 22                    | 10   |
| 23                    | 9  |
| 24                    | 9  |
| 25                    | 7  |
| 26                    | 5  |
| 27                    | 5  |
| 28                    | 2  |
| 29                    | 3  |
| 30                    | 9  |
| 31                    | 10   |
| 32                    | 10   |
| 33                    | 4  |
| 34                    | 10   |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

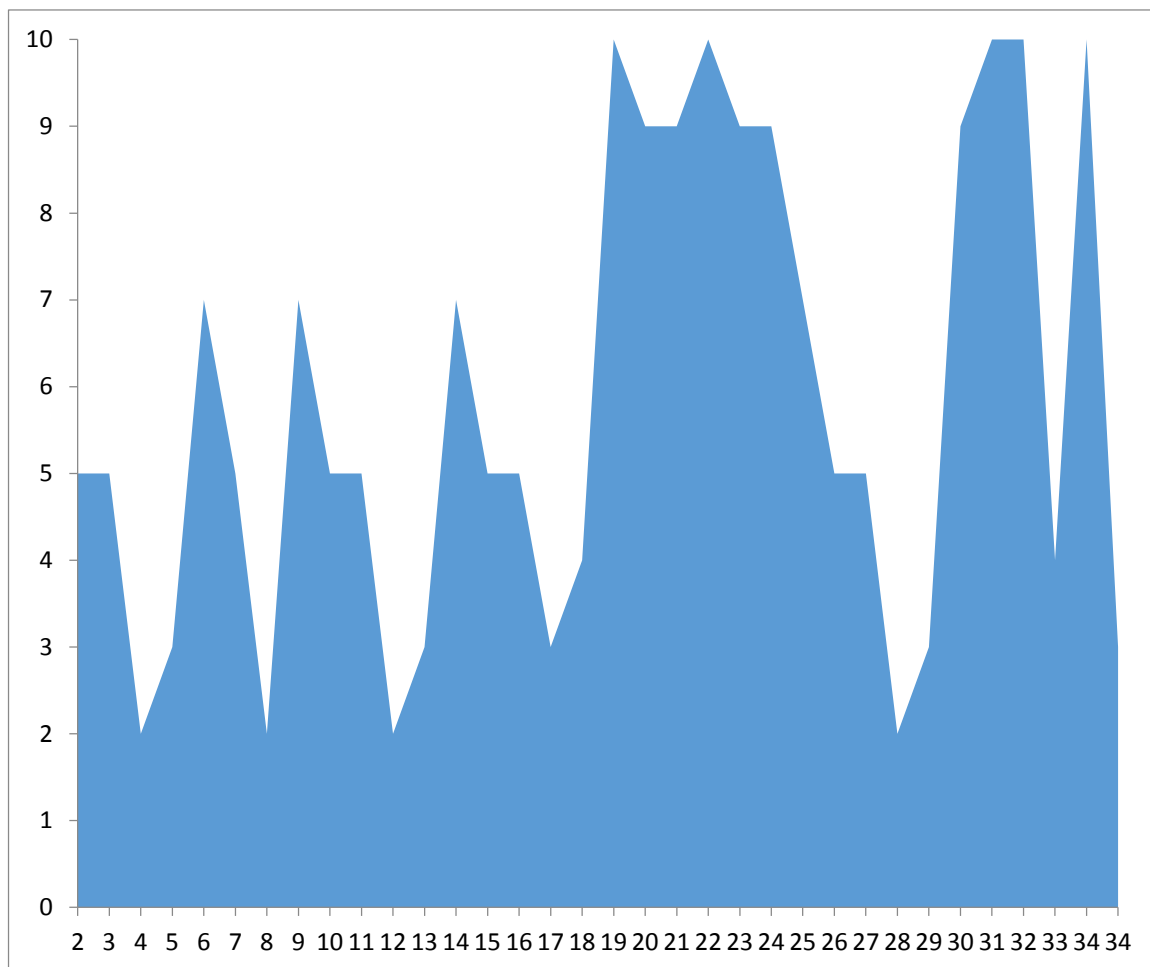


Gráfico 86. Respeto a la Constitución como Abogado en base a las respuestas a la pregunta 82.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tendencia media que se aprecia, en base a los resultados, es que la mayoría de los encuestados consideró que respetaba medianamente la Constitución en el ejercicio de la Abogacía, aunque esta vez una parte más significativa se inclinó por señalar que había mucho respeto a aquélla, cuestión que resulta indispensable en el ejercicio profesional.

**Pregunta No. 83:** ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador?  
 Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es “no hay respeto” y 10 es “hay mucho respeto”.

Tabla 91. Respeto a la Constitución por las personas en el Ecuador, según escala del 1 al 10 (pregunta 83).

| <b>No. encuestado</b> | <b>Respeto a la Constitución por las personas en el Ecuador, según escala del 1 al 10</b> |
|-----------------------|---|
| 1                     | 5   |
| 2                     | 5   |
| 3                     | 5   |
| 4                     | 3   |
| 5                     | 2   |
| 6                     | 5   |
| 7                     | 5   |
| 8                     | 3   |
| 9                     | 5   |
| 10                    | 5   |
| 11                    | 5   |
| 12                    | 3   |
| 13                    | 2   |
| 14                    | 5   |
| 15                    | 5   |
| 16                    | 5   |
| 17                    | 3   |
| 18                    | 2   |
| 19                    | 5   |
| 20                    | 7   |
| 21                    | 3   |
| 22                    | 5   |
| 23                    | 6   |
| 24                    | 5   |
| 25                    | 5   |
| 26                    | 5   |
| 27                    | 5   |
| 28                    | 3   |
| 29                    | 2   |
| 30                    | 6   |
| 31                    | 4   |
| 32                    | 5   |
| 33                    | 5   |
| 34                    | 5   |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

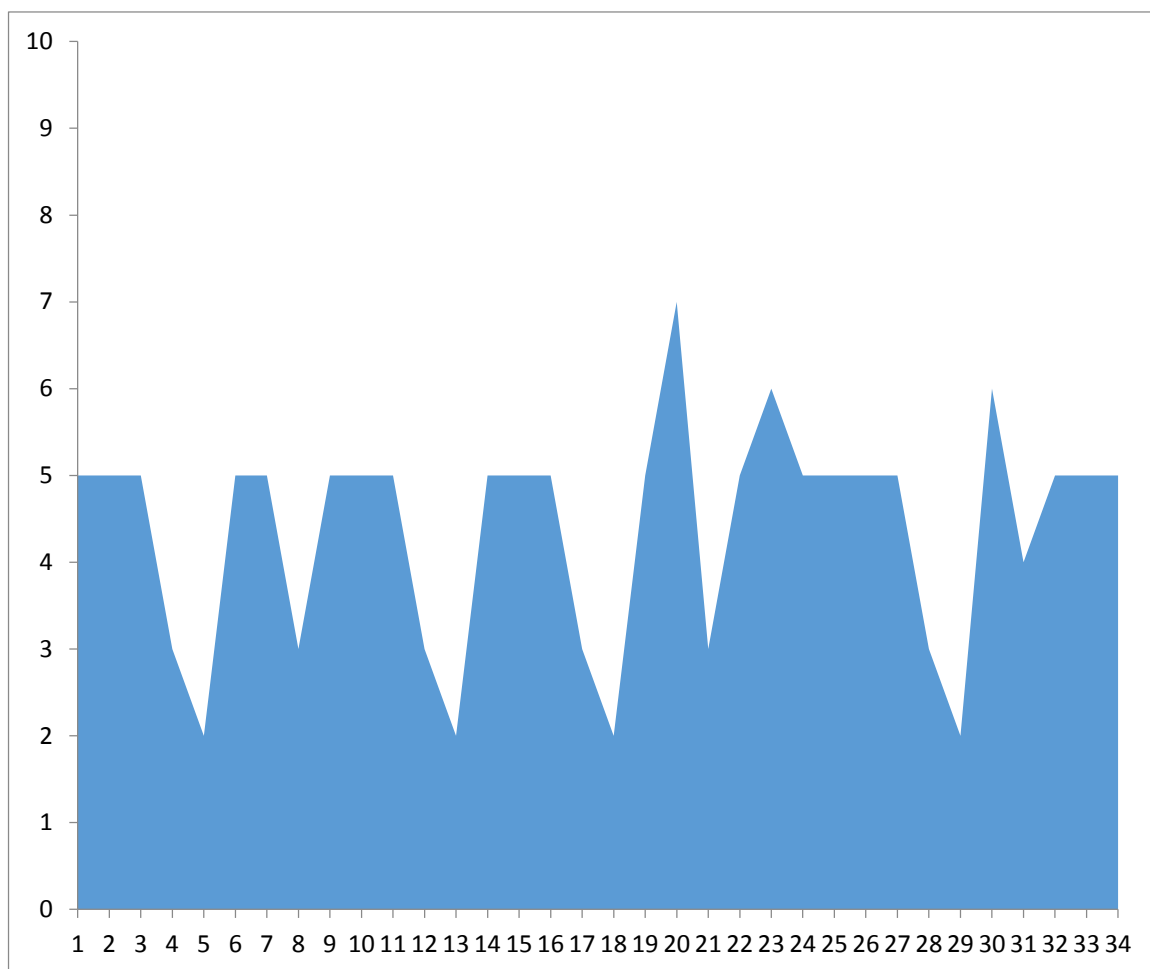


Gráfico 87. Respeto a la Constitución por las personas en el Ecuador, en base a las respuestas a la pregunta 83.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tendencia aquí sí estuvo bien marcada en cuanto a que las personas respetan de forma moderada la Constitución en el Ecuador, seguida incluso de aquellas que muestran poco respeto, por lo que debe tenerse en cuenta este particular en cualquier ámbito futuro.

**Pregunta No. 84:** Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Tabla 92. Tabulación de respuestas de la pregunta 84.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 1          | 2.94          |
| Algunas veces | 16         | 47.06         |
| Casi nunca    | 17         | 50.00         |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

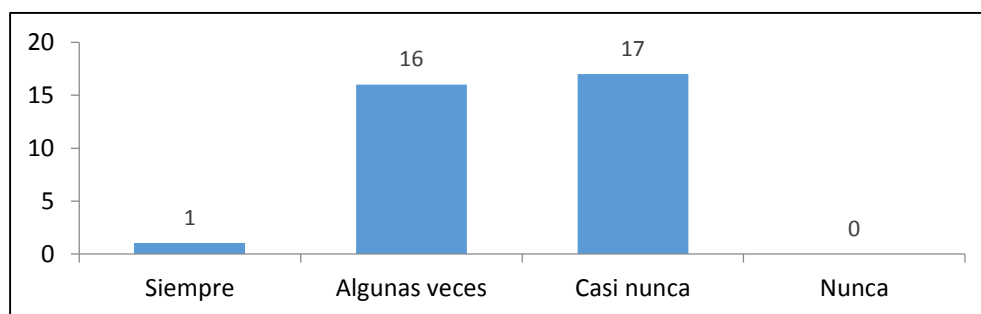


Gráfico 88. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 84.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que o bien casi nunca (17, para un 50,00%) o algunas veces (16, para un 47,06%) se cumple la Constitución, mientras que solo 1 (2,94%) adujo que siempre se cumplía. No obstante, las tendencias anteriores indican que debe potenciarse a nivel institucional y legal el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en el país.

**Pregunta No. 85 (parte 1):** La voluntad popular, según la Constitución puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez) Opción 1: 7. Reformar la Constitución.

Tabla 93. Tabulación de respuestas de la pregunta 85 (parte 1).

| Ítem   | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Consulta popular   | 30         | 88.24      |
| Decisión del responsable máximo de la Administración                                       | 5          | 14.71      |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y formación del presupuesto | 3          | 8.82       |
| Deliberación dentro de la comunidad  | 4          | 11.76      |
| Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos                         | 10         | 29.41      |
| Control de constitucionalidad de los tribunales  | 1          | 2.94       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

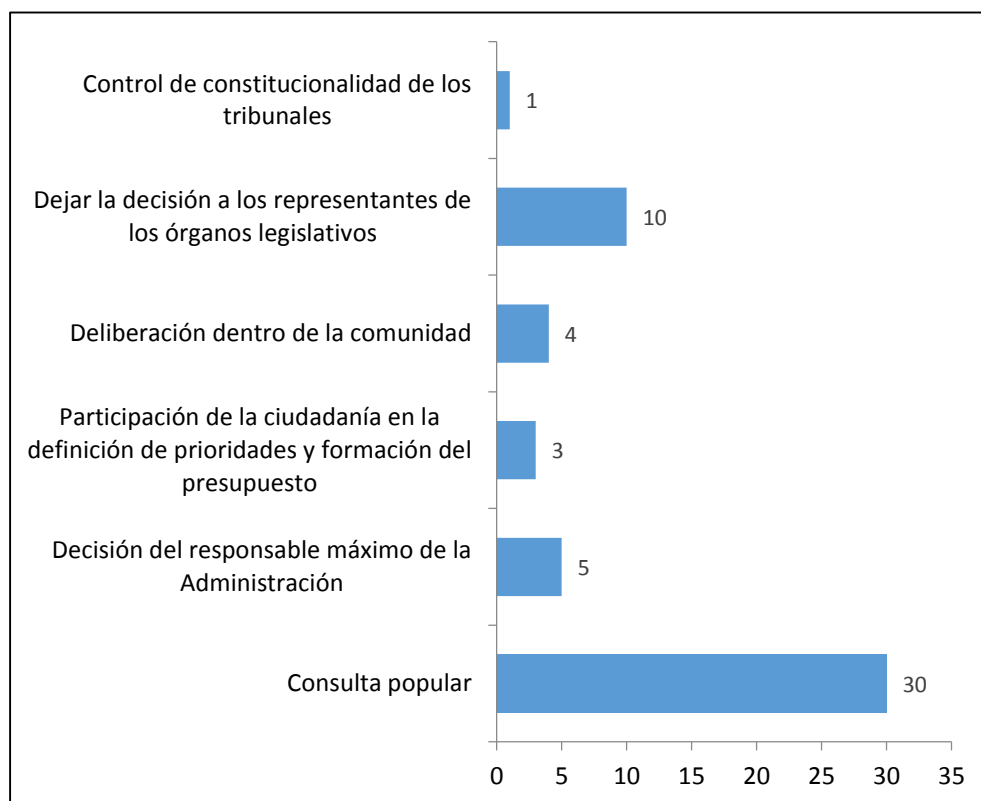


Gráfico 89. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 85 (parte 1).

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideraron que para reformar la Constitución, era preferible especialmente la consulta popular (30, para un 88,24%). En otro orden estuvieron quienes consideraron que era mejor dejar la decisión a los representantes de los órganos de la Función Legislativa (10, para un 29,41%), al responsable máximo de la Administración (5, para un 14,71%), a la deliberación de las comunidades (4, para un 11,76%), o fijar la participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y formación de presupuesto únicamente (3, para un 8,82%), o aplicar el control de constitucionalidad por los tribunales (1, para un 2,94%). No se totalizaron los resultados porque era posible escoger más de una opción.

**Pregunta No. 85 (parte 2):** La voluntad popular, según la Constitución puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez) Opción 1: 20. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales.

Tabla 94. Tabulación de respuestas de la pregunta 85 (parte 2).

| Ítem   | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Consulta popular   | 21         | 61.76      |
| Decisión del responsable máximo de la Administración                                       | 8          | 23.53      |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y formación del presupuesto | 9          | 26.47      |
| Deliberación dentro de la comunidad  | 3          | 8.82       |
| Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos                         | 10         | 29.41      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

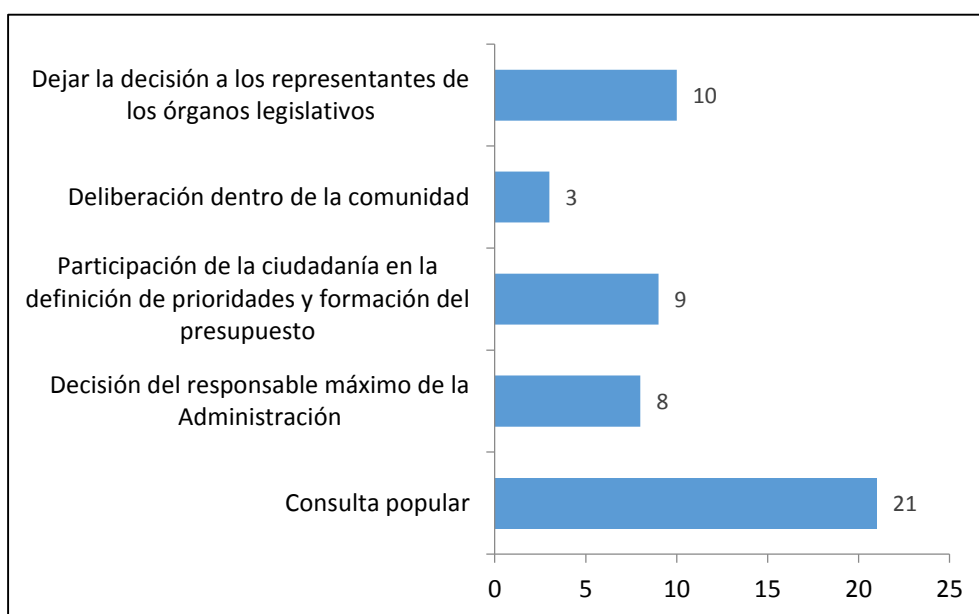


Gráfico 90. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 85 (parte 2).  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideraron que para diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales, era preferible especialmente la consulta popular (21, para un 61,76%). En otro orden estuvieron quienes consideraron que era mejor dejar la decisión a los representantes de los órganos de la Función Legislativa (10, para un 29,41%), la participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y la formación del presupuesto (9, para un 26,47%), dejar la decisión al responsable máximo de la Administración (8, para un 23,53%), y finalmente a la deliberación de las comunidades (3, para un 8,82%). No se totalizaron los resultados porque era posible escoger más de una opción.

Pregunta No. 86: ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica del Ecuador?

Tabla 95. Tabulación de respuestas de la pregunta 86.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Hacia el libre mercado  | 9          | 26.47         |
| Hacia la economía social de mercado   | 3          | 8.82          |
| Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria | 22         | 64.71         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.



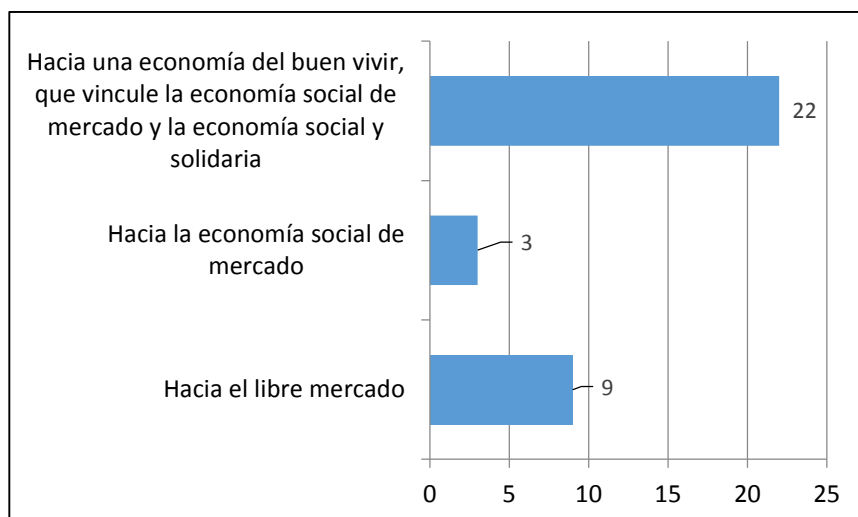


Gráfico 91. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 86.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados opinaron que la política económica del país debía ir hacia una economía del buen vivir, que combinara la economía social de mercado con la economía social y solidaria, o sea, la perspectiva fundamental de la propia Constitución, lo que evidencia su aplicabilidad positiva a las condiciones concretas del país (22, para un 64,71%). Otros se inclinaron en cuanto a que debía recurrirse al libre mercado (9, para un 26,47%) y solo 3 se perfilaron respecto a la economía social de mercado exclusivamente (8,82%).

Pregunta No. 87: ¿En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales?

Tabla 96. Tabulación de respuestas de la pregunta 87.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 24         | 70.59         |
| Algunas veces | 8          | 23.53         |
| Casi nunca    | 1          | 2.94          |
| Nunca         | 1          | 2.94          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

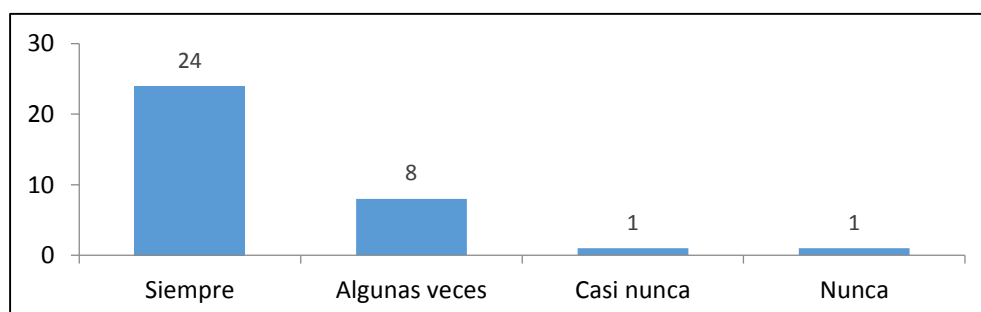


Gráfico 92. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 87.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que siempre el Estado debía ser el interventor fundamental en la resolución de problemas sociales (24, para un 70,59%), si bien otro sector de la muestra estimó que esto debía suceder algunas veces (8, para un 23,53%). Solo una minoría de encuestados consideró que casi nunca o nunca ello debería acontecer (1 de cada uno, para un 2,94% en cada caso).

Pregunta No. 88: Para construir un Estado de mayor bienestar, ¿es necesario que se maximice el Estado?

Tabla 97. Tabulación de respuestas de la pregunta 88.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 7          | 20.59         |
| No           | 21         | 61.76         |
| No sabe      | 6          | 17.65         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

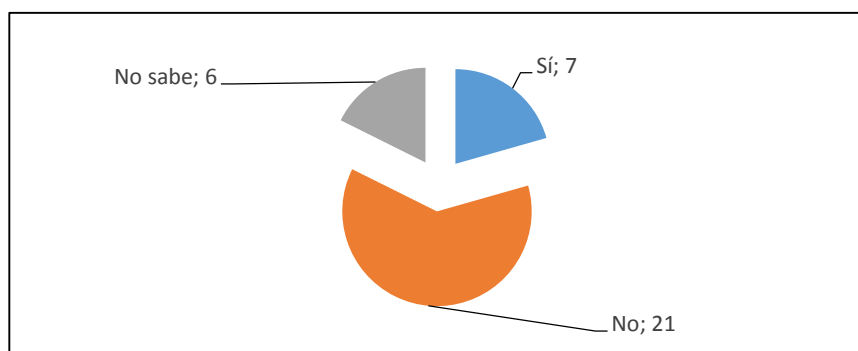


Gráfico 93. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 88.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados se inclinaron a estimar que no era necesario maximizar el Estado para avanzar hacia un mayor bienestar (21, para un 61,76%). El resto se debatió

entre que sí era una necesidad (7, para un 20,59%) o que desconocía al respecto (6, para un 17,65%).

**Pregunta No. 89:** ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

Tabla 98. Tabulación de respuestas de la pregunta 89.

| Ítem                        | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------------------|------------|---------------|
| La Corte Constitucional     | 17         | 50,00         |
| Los ciudadanos y ciudadanas | 8          | 23.53         |
| Los legisladores            | 0          | 0.00          |
| El Presidente               | 9          | 26.47         |
| <b>Total</b>                | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

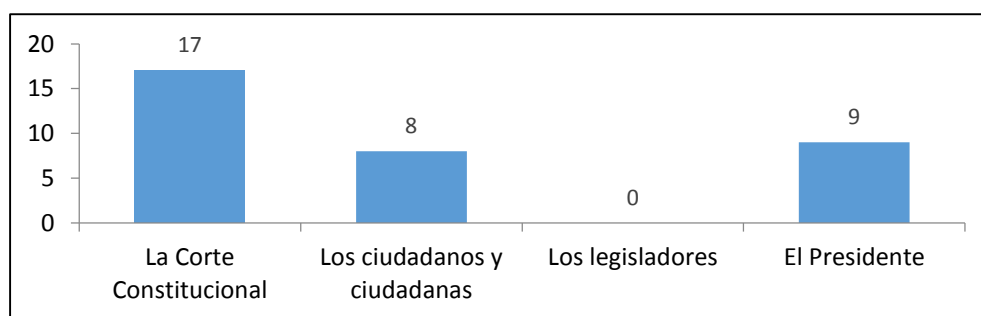


Gráfico 94. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 89.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los encuestados consideraron, como regla, que la última palabra sobre constitucionalidad de las decisiones de interés público con alcance nacional debía tenerla la Corte Constitucional (17, para un 50,00%). Otro grupo opinó que debían poder hacerlo los ciudadanos del país (8, para un 23,53%), mientras que el resto estimó que debía ser una facultad del Presidente (9, para un 26,47%). Esta última situación, propia de regímenes totalitarios, es preocupante en el criterio de los encuestados.

**Pregunta No. 90:** Según su criterio, ¿es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes”?

Tabla 99. Tabulación de respuestas de la pregunta 90.

| Ítem                      | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------------------|------------|---------------|
| Verdadero                 | 7          | 20.59         |
| En algunas circunstancias | 22         | 64.71         |
| Falso                     | 5          | 14.70         |
| No sabe                   | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>              | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

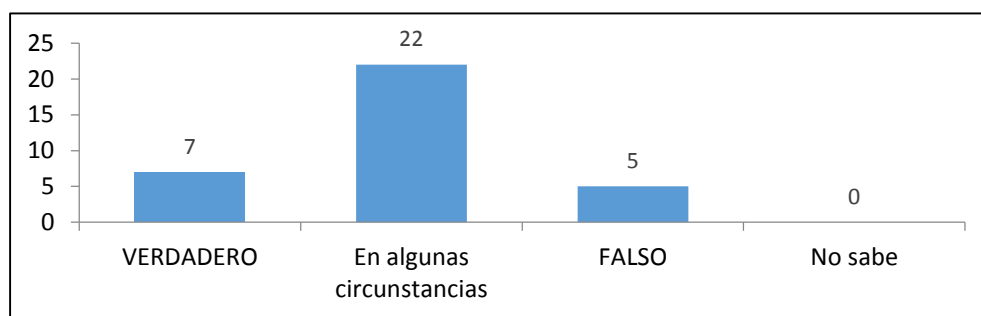


Gráfico 95. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 90.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los encuestados consideraron, como tendencia mayoritaria, que en algunas circunstancias la fortaleza del líder nacional era superior a las leyes para obtener resultados favorables para el país (22, para un 64,71%). Las respuestas más categóricas siguientes fueron que esto era claramente verdadero (7, para un 20,59% del total) o absolutamente falso (5, para un 14,70%). Es obvio que las respuestas a esta pregunta muestran la percepción más directa sobre la administración del Presidente Rafael Correa Delgado, con su estilo confrontador.

**Pregunta No. 91:** La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar. ¿Con cuál se quedaría?

Tabla 100. Tabulación de respuestas de la pregunta 91.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Libertad     | 10         | 29.41         |
| Seguridad    | 5          | 14.71         |
| Ambos        | 19         | 55.88         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

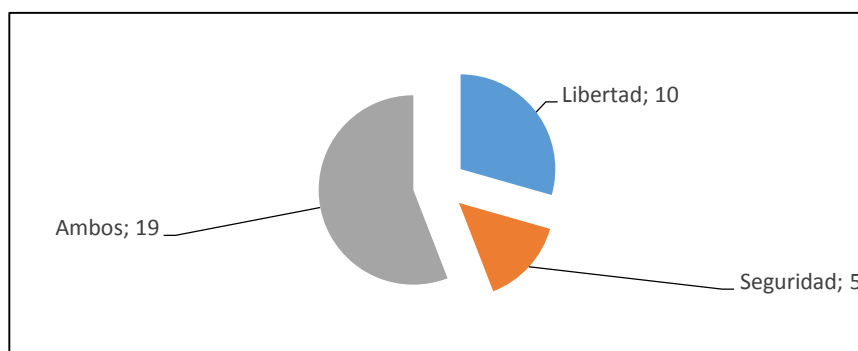


Gráfico 96. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 91.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados se inclinaron a conservar conjuntamente los valores de seguridad y libertad, sin sacrificar ninguno de ellos (19, para un 55,88%); sin embargo, quienes se inclinaron hacia uno y otro, opinaron que debía preferirse la libertad (10, para un 29,41%) antes que la seguridad (5, para un 14,71%). De la percepción global de los resultados, es claro que el valor máspreciado para los encuestados es la libertad.

**Pregunta No. 92:** En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, ¿qué mecanismo le parece el más apropiado?

Tabla 101. Tabulación de respuestas de la pregunta 92.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| La reforma de la Constitución mediante consulta popular       | 29         | 85.59      |
| La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo | 5          | 14.71      |
| Un golpe de Estado  | 0          | 0.00       |
| Una Asamblea Constituyente                                    | 5          | 14.71      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

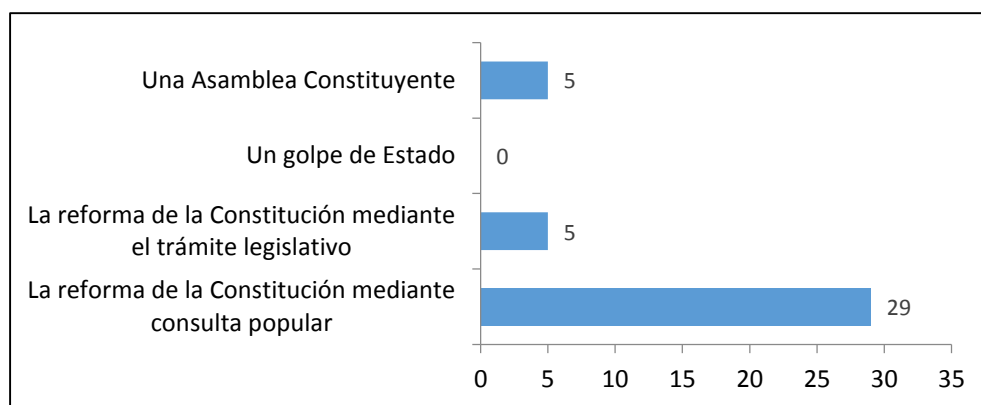


Gráfico 97. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 92.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los encuestados consideraron, como tendencia mayoritaria, que la reforma de la Constitución debía hacerse mediante consulta popular (29, para un 85,59%). El resto de las respuestas se dividieron equitativamente entre aquellos que prefirieron la opción de una reforma por medio del órgano legislativo o por una Asamblea Constituyente (5 de cada uno, para un 14,71% en cada caso). No se totalizaron los resultados por cuanto podían los encuestados marcar más de un ítem en sus respuestas.

**Pregunta No. 93: ¿Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases?**

Tabla 102. Tabulación de respuestas de la pregunta 93.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos  | 26         | 76.47         |
| No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos | 8          | 23.53         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

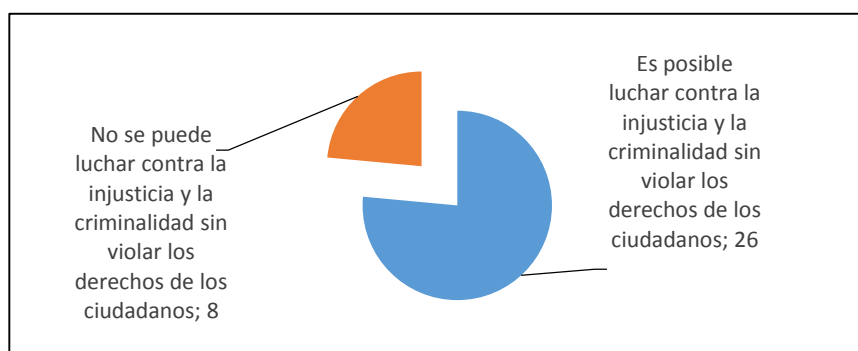


Gráfico 98. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 93.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que era posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos (26, para un 76,47% del total), frente a un número menor que estimó lo contrario (8, para un 23,53% del total).

**Pregunta No. 94:** El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público, ¿con qué frecuencia?

Tabla 103. Tabulación de respuestas de la pregunta 94.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 22         | 64.71         |
| Algunas veces | 12         | 35.29         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

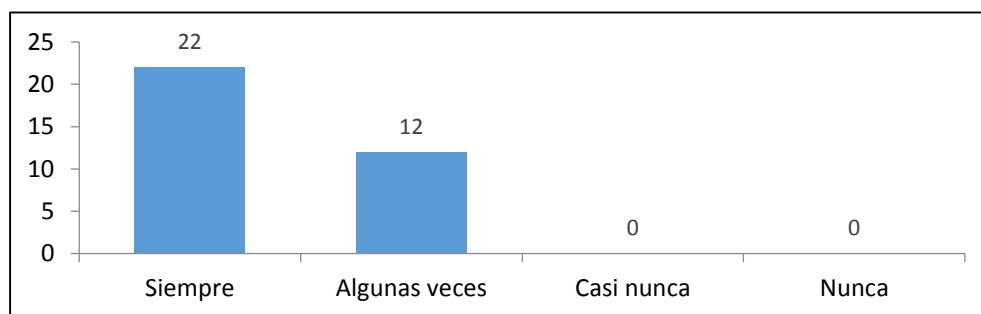


Gráfico 99. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 94.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que siempre el Estado debía ser soberano en todos los asuntos que guardaban relación con el interés público (22, para un 64,71%), aunque el resto estimó que esto debía suceder algunas veces (12, para un 35,29%).



Pregunta No. 95: La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Tabla 104. Tabulación de respuestas de la pregunta 95.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 29         | 85.59         |
| Algunas veces | 5          | 14.71         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

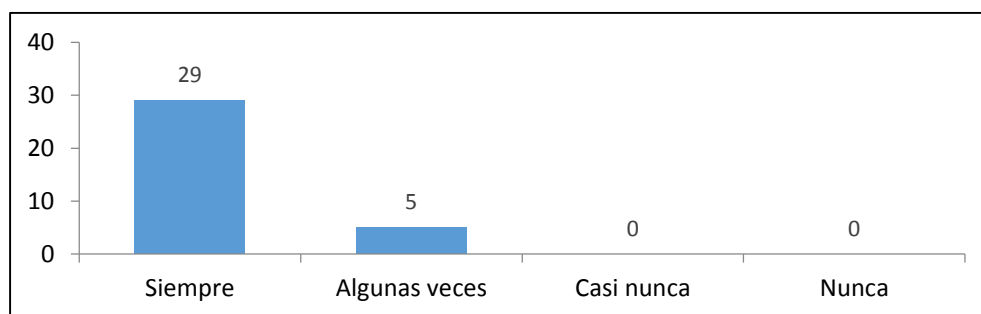


Gráfico 100. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 95.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que la soberanía del Estado debía ser entendida de forma absoluta (29, para un 85,59%), aunque el resto estimó que esto debía suceder algunas veces (5, para un 14,71%).

### 3.1.6. Percepción del sistema judicial

Pregunta No. 96: ¿Cómo considera la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás?

Tabla 105. Tabulación de respuestas de la pregunta 96.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mejor        | 18         | 52.94         |
| Igual        | 16         | 47.06         |
| Peor         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

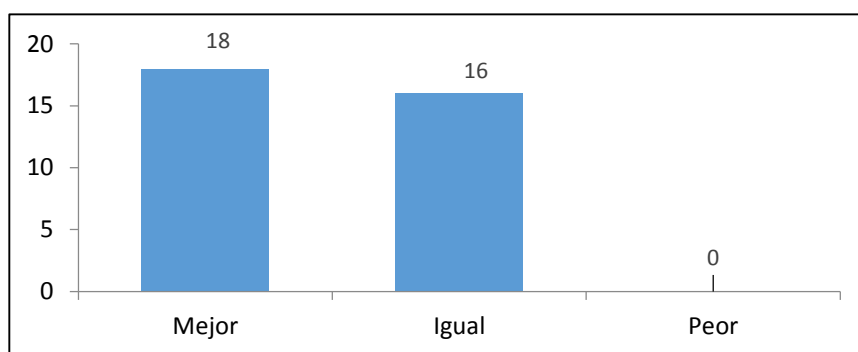


Gráfico 101. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 96.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideraron que la situación de la administración de justicia ha mejorado respecto a los diez años anteriores (18, para un 52,94%), aunque el resto de la muestra estimó que la situación se mantenía igual (16, para un 47,06%). Ninguno opinó que era una situación peor.

**Pregunta No. 97:** ¿Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua?

Tabla 106. Tabulación de respuestas de la pregunta 97.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 25         | 73.59         |
| No           | 8          | 23.53         |
| No sabe      | 1          | 2.94          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

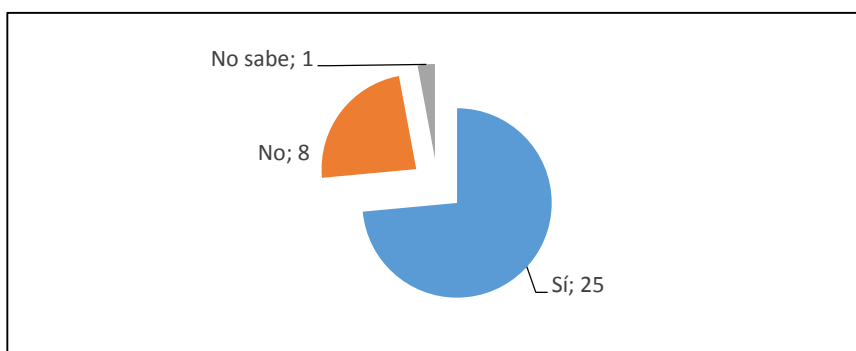


Gráfico 102. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 97.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, los encuestados se inclinaron a estimar que sí era necesario que jueces y abogados se especializaran también en la lengua quichua (25, para un 73,59%). Existieron 8 personas (23,53%) que opinaron, no obstante, que esto no era necesario, y solo 1 (2,94%) adujo no saber al respecto. La tendencia muestra la percepción nacional de integración con las comunidades indígenas.

**Pregunta No. 98: ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?**

Tabla 107. Tabulación de respuestas de la pregunta 98.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Superiores jerárquicos  | 5          | 14.71      |
| Autoridades públicas  | 4          | 11.76      |
| Compañeros de profesión   | 4          | 11.76      |
| Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas | 3          | 8.82       |
| Comisiones mixtas de autoridades públicas / profesionales           | 18         | 52.94      |
| Nadie   | 2          | 5.88       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

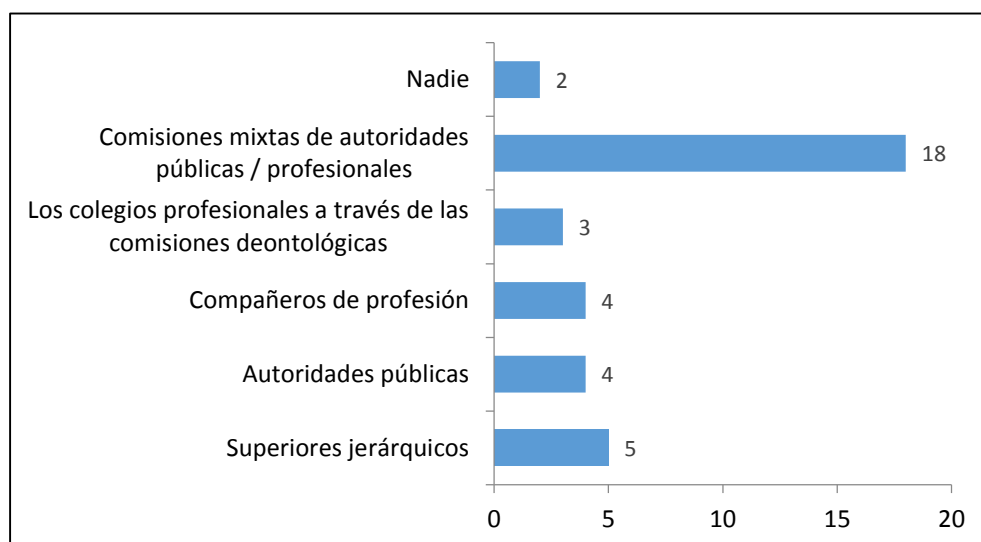


Gráfico 103. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 98.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los encuestados consideraron, como tendencia mayoritaria, que deberían ser las comisiones mixtas de autoridades públicas y profesionales quienes controlaran la práctica profesional (18, para un 52,94%). Las demás respuestas fueron siempre en menor medida, a partir de las siguientes tendencias: 5 (14,71%) estimaron que debía hacerse por los superiores jerárquicos; 4 (11,76%), por los compañeros de profesión; 4 (11,76%) por las autoridades públicas; 3 (8,82%) por los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas y 2 (5,88%) negaron la necesidad de control alguno. No se totalizaron los resultados por cuanto podían los encuestados marcar más de un ítem en sus respuestas.

**Pregunta No. 99:** ¿La Función Judicial es independiente, respecto de los casos en que existen intereses políticos?

Tabla 108. Tabulación de respuestas de la pregunta 99.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 6          | 17.64         |
| Algunas veces | 18         | 52.94         |
| Casi nunca    | 5          | 14.71         |
| Nunca         | 5          | 14.71         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

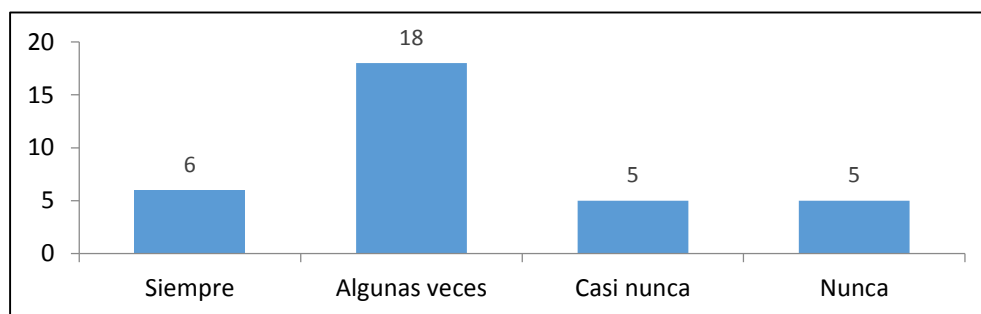


Gráfico 104. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 99.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que algunas veces la Función Judicial era independiente respecto a los intereses políticos (18, para un 52,94%), mientras que el resto de respuestas oscilaron en los casos que siempre era independiente (6, para un 17,64%), casi nunca (5, para un 14,71%) o nunca (ídem). No obstante, la tendencia se inclina a mostrar menoscabo de la independencia en la Función Judicial cuando existen intereses políticos en el debate jurídico.

**Pregunta No. 100:** ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Tabla 109. Tabulación de respuestas de la pregunta 100.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 14         | 41.18         |
| Algunas veces | 18         | 52.94         |
| Casi nunca    | 2          | 5.88          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

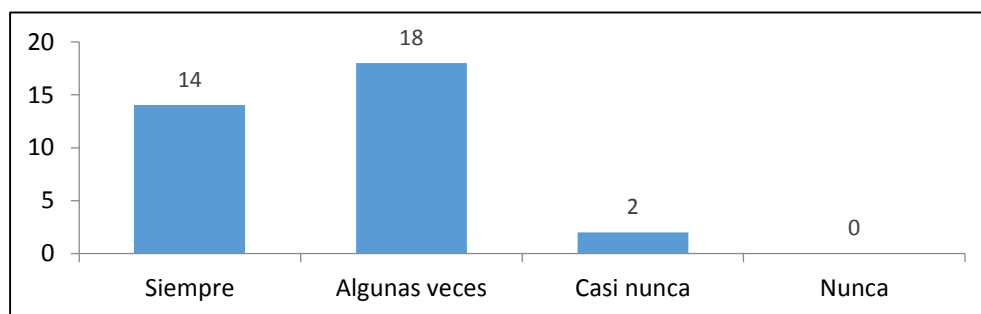


Gráfico 105. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 100.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los profesionales encuestados consideraron, en su mayoría, que algunas veces los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlaban las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia (18, para un 52,94%), aunque una parte significativa de la muestra adujo que siempre esto sucedía (14, para un 41,18%), mientras que el resto dijo que casi nunca ello sucedía (2, para un 5,88%). La tendencia es clara en cuanto a la percepción de que los jueces de primera y segunda instancia carecen de libertad en la toma de decisiones al ser controlados por funcionarios de rango superior.

**Pregunta No. 101:** ¿La Función Judicial es independiente respecto de los casos en que existen grandes intereses económicos?

Tabla 110. Tabulación de respuestas de la pregunta 101.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 4          | 11.76         |
| Algunas veces | 15         | 44.12         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 15         | 44.12         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

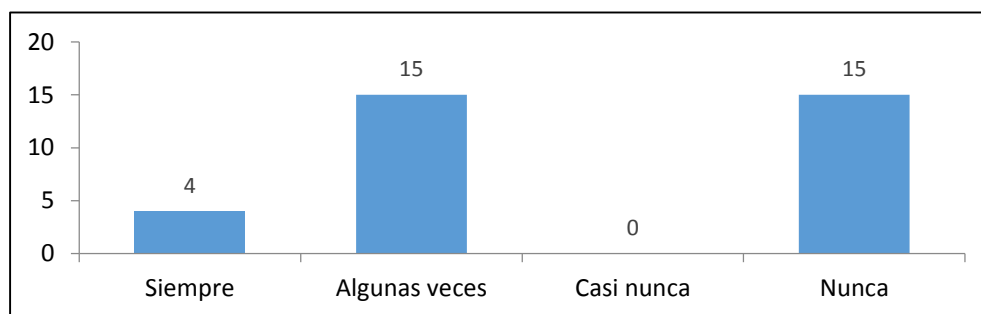


Gráfico 106. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 101.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los profesionales encuestados se enmarcaron en dos respuestas: por un lado, los que consideraron que nunca existía independencia de la Función Judicial frente a grandes intereses económicos en litigio y, por otro, los que estimaron que esa independencia mermaba algunas veces (15 en cada uno, para un 44,12% en cada caso); solo 4 (11,76%) resultaron categóricos al afirmar la plena independencia en esos supuestos. No obstante, la tendencia es clara en cuanto a la percepción de que los jueces no son independientes cuando tienen a su cargo casos de intereses económicos notables.

**Pregunta No. 102:** ¿La Función Judicial es independiente respecto de los casos en que existe presión de los medios de comunicación?

Tabla 111. Tabulación de respuestas de la pregunta 102.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 4          | 11.76         |
| Algunas veces | 17         | 50.00         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 13         | 38.24         |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

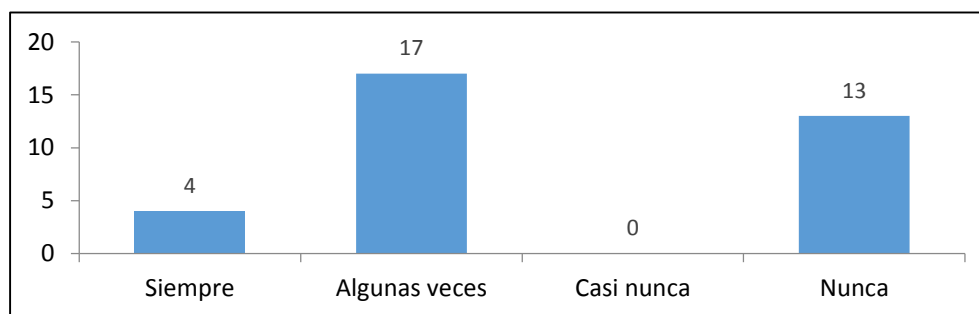


Gráfico 107. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 101.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Como se observa, la mayoría de los profesionales encuestados se enmarcaron en dos respuestas: por un lado, los que consideraron que algunas veces existía independencia de la Función Judicial cuando se manifestaban presiones mediáticas (17, para un 50,00%) y, por otro, los que estimaron que esa independencia nunca estaba presente en tales casos (13, para un 38,24%); solo 4 (11,76%) resultaron categóricos al afirmar la plena independencia en esos supuestos. No obstante, la tendencia es clara en cuanto a la percepción de que los jueces no son plenamente independientes tampoco cuando los medios de comunicación ejercen presión sobre ciertos casos.



**Pregunta No. 103: Según su criterio, ¿quién es más propenso a violar las leyes?**

Tabla 112. Tabulación de respuestas de la pregunta 103.

| Ítem              | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|------------|
| Los abogados      | 12         | 35.29      |
| Los funcionarios  | 1          | 2.94       |
| La fuerza pública | 4          | 11.76      |
| Los políticos     | 24         | 70.59      |
| Los jueces        | 10         | 29.41      |
| No sabe           | 0          | 0.00       |
| Otros             | 2          | 5.88       |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

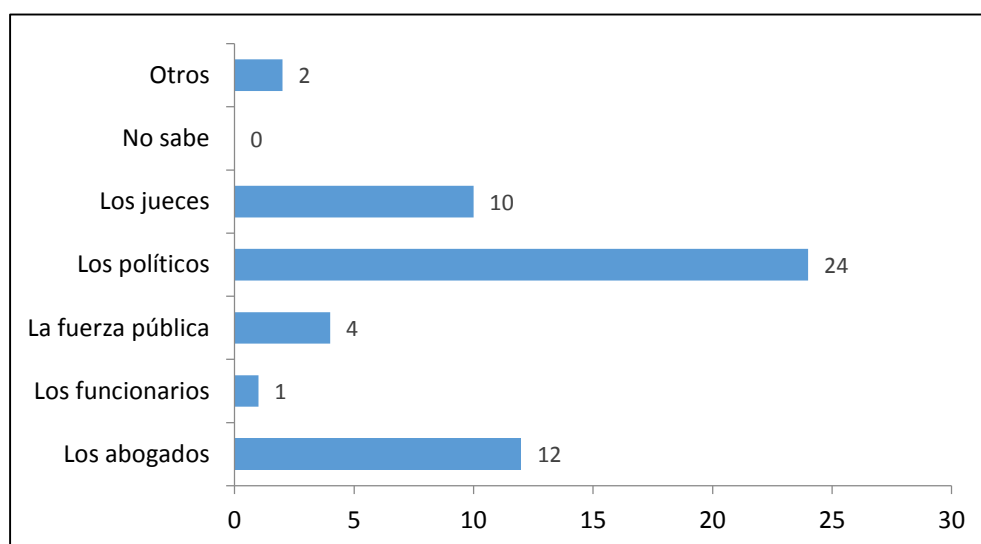


Gráfico 108. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 103.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Los encuestados consideraron, como tendencia mayoritaria, que eran los políticos quienes más posibilidades tenían de vulnerar las leyes, lo que puede estar dado por su inmunidad relativa en tales casos y también su desconocimiento de las leyes al respecto (24, para un 70,59%). Los encuestados opinaron también que los Abogados (12, para un 35,29%) y los jueces (10, para un 29,41%) eran los siguientes que más podían hacerlo, tal vez precisamente por el efecto contrario, es decir, su conocimiento de las propias leyes. En menor medida se catalogaron como potenciales violadores de las leyes a la fuerza pública,

los ciudadanos (categoría “otros”) y finalmente a los funcionarios. No se totalizaron los resultados por cuanto podían los encuestados marcar más de un ítem en sus respuestas.

**Pregunta No. 104:** Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: “La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al Presidente si se demuestra que éste viola la Constitución”.

Tabla 113. Tabulación de respuestas de la pregunta 104.

| Ítem                     | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------------------|------------|---------------|
| Totalmente de acuerdo    | 17         | 50.00         |
| De acuerdo               | 9          | 26.47         |
| En desacuerdo            | 8          | 23.53         |
| Totalmente en desacuerdo | 0          | 0.00          |
| No sabe                  | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>             | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

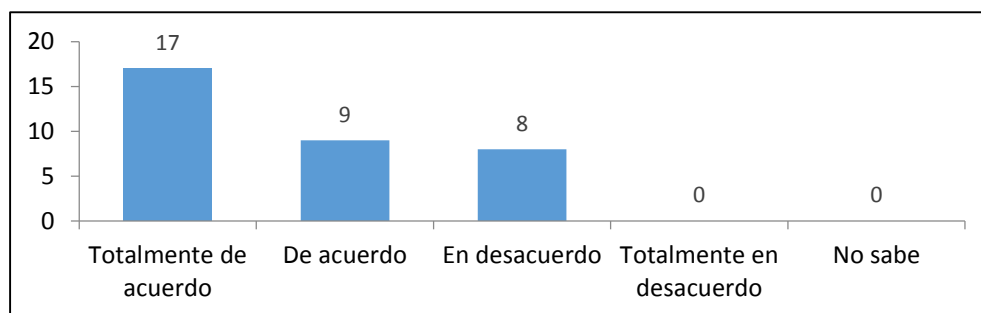


Gráfico 109. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 104.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los profesionales encuestados estuvieron totalmente de acuerdo en que el Presidente pudiera ser removido de sus funciones por la Asamblea Nacional si violaba la Constitución (17, para un 50,00%), mientras que el resto de respuestas oscilaron entre las alternativas “de acuerdo” (9, para un 26,47%) y “en desacuerdo” (8, para un 23,53%). Como se puede apreciar, la tendencia mayoritaria se inclina a la posibilidad favorable a la remoción de su cargo del Presidente en caso de flagrante violación constitucional.

**Pregunta No. 105:** Si el Presidente tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿qué decisión debe tomar el Presidente?

Tabla 114. Tabulación de respuestas de la pregunta 105.

| Ítem                 | Frecuencia | Porcentaje    |
|----------------------|------------|---------------|
| Acatar a la Corte    | 2          | 5.88          |
| Desacatar a la Corte | 0          | 0.00          |
| Consultar al pueblo  | 32         | 94.12         |
| <b>Total</b>         | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

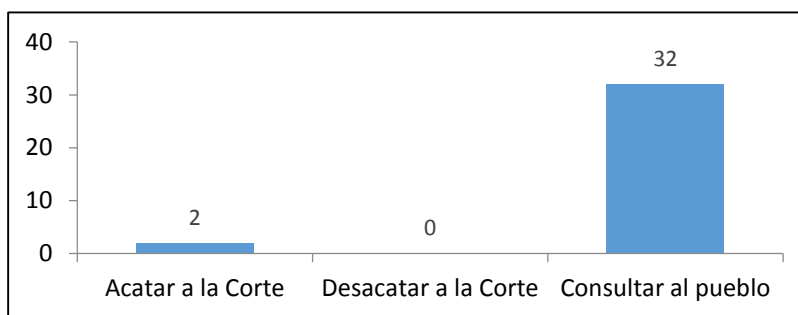


Gráfico 110. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 105.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Fue una tendencia marcada que en caso de existir conflicto entre el Presidente y la Corte Constitucional, debía consultarse al pueblo, en definitiva, el depositario de la soberanía y con voluntad superior (32, para un 94,12%). Solo 2 encuestados opinaron que debía acatarse a la Corte Constitucional, sin ulteriores cuestionamientos (5,88%) y nadie consideró que debía haber oposición abierta, porque sería obviamente un ataque a la institucionalidad del país.

### 3.1.7. Cultura constitucional

Pregunta No. 106: A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Tabla 115. Tabulación de respuestas de la pregunta 106.

| Ítem            | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------|------------|---------------|
| Me interesan    | 31         | 91.18         |
| No me interesan | 3          | 8.82          |
| No sabe         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>    | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

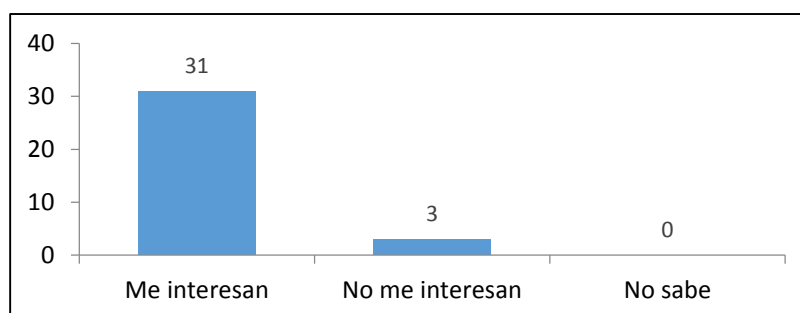


Gráfico 111. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 106.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Fue una tendencia marcada el interés por los temas públicos que se tratan en distintos ámbitos del país (31, para un 91,18%). Solo 3 encuestados mostraron desinterés por estos asuntos (8,82%).

Pregunta No. 107: ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

Tabla 116. Tabulación de respuestas de la pregunta 107.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| De acuerdo    | 19         | 55.88         |
| En desacuerdo | 15         | 44.12         |
| No sabe       | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

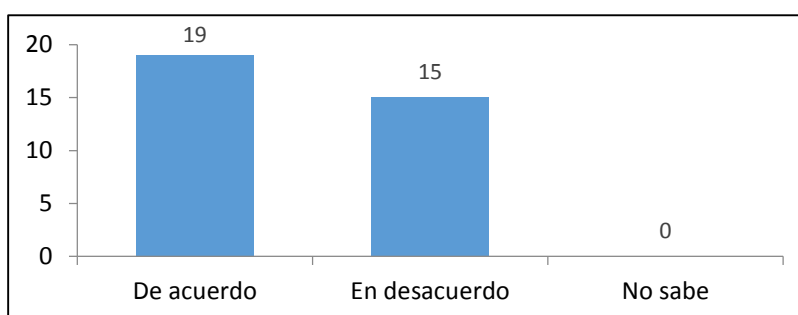


Gráfico 112. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 107.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

De manera general, no hubo consenso sobre la aplicación de la pena de muerte, pues si bien la mayoría mostró anuencia (19, para un 55,88%), la otra parte se mostró en contra (15, para un 44,12%). Las diferencias no fueron muy significativas.

Pregunta No. 108: Según su opinión, ¿constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Tabla 117. Tabulación de respuestas de la pregunta 108.

| Ítem                | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------------|------------|---------------|
| Es constitucional   | 12         | 35.29         |
| Es inconstitucional | 22         | 64.71         |
| <b>Total</b>        | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

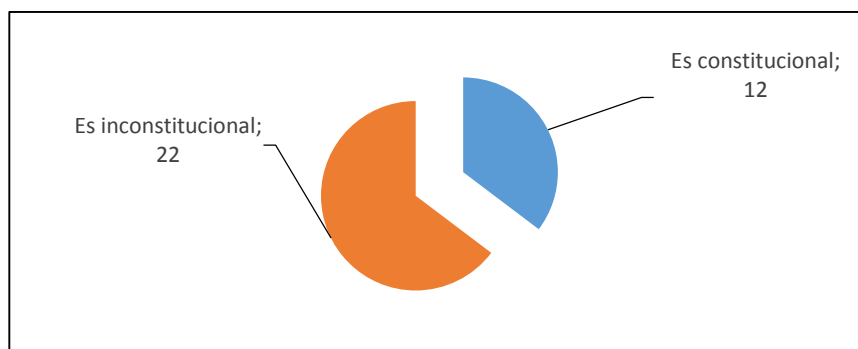


Gráfico 113. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 108.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que era inconstitucional hablar de matrimonio entre personas del mismo sexo (22, para un 64,71% del total), frente a otros que estimaron que, por el contrario, sí era constitucional (12, para un 35,29% del total). En realidad, estos últimos se encuentran equivocados porque la definición de matrimonio que aparece en el artículo 67 de la Constitución de la República es exclusiva de la unión entre el hombre y la mujer, mientras que la llamada unión de hecho reconocida en el artículo 68 del propio cuerpo legal sí puede asimilarse a personas del mismo sexo, inclusive.

**Pregunta No. 109:** Cuando usted cree y está seguro de tener la razón, ¿se dispondría a ir en contra de...?

Tabla 118. Tabulación de respuestas de la pregunta 109.

| Ítem                                  | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Lo que establece la ley               | 11         | 32,35      |
| Lo que dispone el Juez                | 18         | 52,94      |
| Lo que dicta la iglesia y la religión | 9          | 26,47      |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

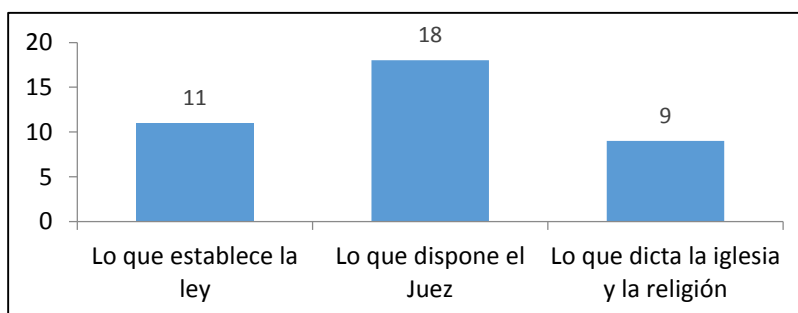


Gráfico 114. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 109.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de las personas encuestadas opinaron que podrían irse mayoritariamente contra lo que disponga un juez cuando estuviesen convencidos de tener la razón en cualquier caso (18, para un 52,94%), seguidos de aquellos que irían en contra de lo que establece la ley (11, para un 32,35%) y en menor medida los que contradirían los dictados de la iglesia y la religión que profesen (9, para un 26,47%). No se totalizaron los resultados porque los encuestados podían escoger varios ítems a la vez.

Pregunta No. 110: Según su opinión, el pueblo debe...

Tabla 119. Tabulación de respuestas de la pregunta 110.

| Ítem                  | Frecuencia | Porcentaje    |
|-----------------------|------------|---------------|
| Obedecer las leyes    | 27         | 79.41         |
| Cambiar las leyes     | 7          | 20.59         |
| Desobedecer las leyes | 0          | 0.00          |
| No sé                 | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>          | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

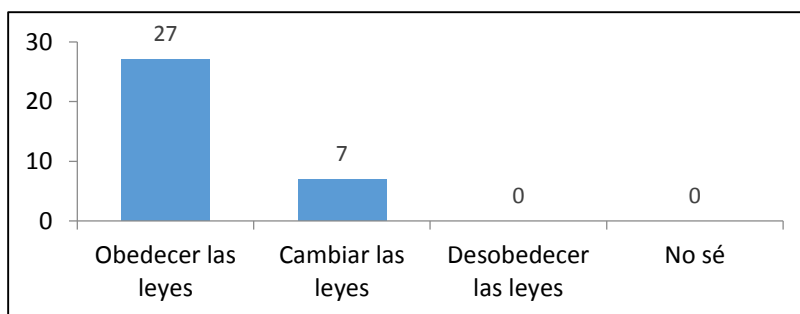


Gráfico 115. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 110.  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de las personas encuestadas opinaron que el pueblo debía ser obediente a las leyes (27, para un 79,41%), mientras que solo 7 consideraron que debía cambiar las leyes

(20,59%). Ninguno llamó a la desobediencia ni dejó de manifestar su opinión sobre esta pregunta en concreto.

**Pregunta No. 111:** Según usted, ¿la Constitución Política actual es...?

Tabla 120. Tabulación de respuestas de la pregunta 111.

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Adecuada para las necesidades del Ecuador   | 20         | 58.82         |
| Inadecuada para las necesidades del Ecuador | 8          | 23.53         |
| No sabe                                     | 6          | 17.65         |
| <b>Total</b>                                | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

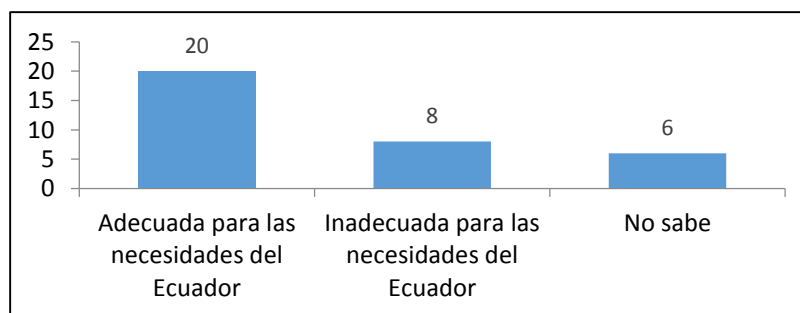


Gráfico 116. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 111.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de las personas encuestadas opinaron que la Constitución actual es adecuada para las necesidades del Ecuador (20, para un 58,82%). Otro grupo estimó lo contrario (8, para un 23,53%) e increíblemente 6 de los encuestados adujeron no saber nada al respecto (17,65%).

**Pregunta No. 112:** En su opinión, ¿es mejor...?

Tabla 121. Tabulación de respuestas de la pregunta 112.

| Ítem                         | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Hacer una nueva Constitución | 5          | 14,70      |



|                           |           |               |
|---------------------------|-----------|---------------|
| Cambiar algunos apartados | 23        | 67,75         |
| Dejarla como está         | 6         | 17,65         |
| <b>Total</b>              | <b>34</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

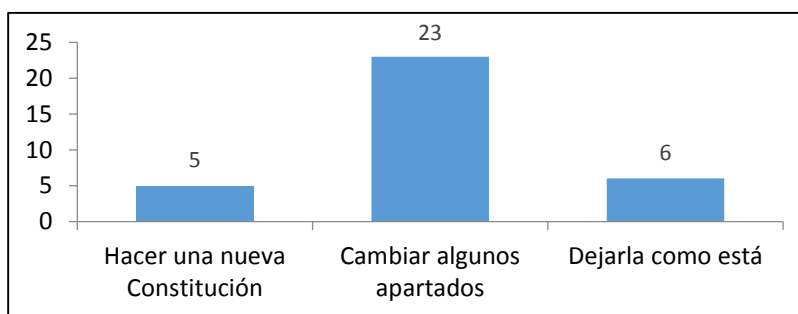


Gráfico 117. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 112.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de las personas encuestadas opinaron que era necesario cambiar algunos de los apartados de la Constitución actual (23, para un 67,75%). En menor medida, las respuestas restantes se dividieron entre los que consideraron que debía quedarse como estaba (6, para un 17,65%) y quienes pensaron que era mejor una nueva (5, para un 14,71%). No obstante, la tendencia mayoritaria apunta a la necesidad de cambios en la actual Constitución, sin que sea necesaria una reforma total de cualquier manera.

Pregunta No. 113: Según su opinión, usted conoce la Constitución:

Tabla 122. Tabulación de respuestas de la pregunta 113.

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Mucho        | 17         | 50.00         |
| Algo         | 17         | 50.00         |
| Poco         | 0          | 0.00          |
| Nada         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

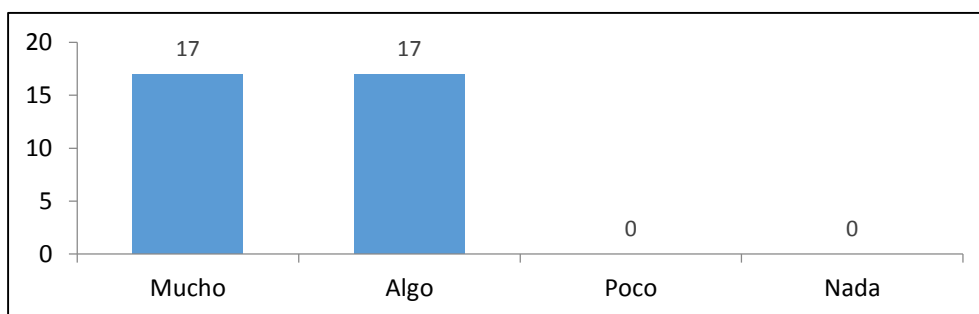


Gráfico 118. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 113.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Las respuestas fueron equitativas en cuanto a que los encuestados conocían mucho o algo de la Constitución (17 de cada uno, para un 50,00% en cada caso), lo que se corresponde, en definitiva, con su condición profesional.

Pregunta No. 114: ¿Con qué frecuencia se respetan los siguientes derechos constitucionales?

Tabla 123. Tabulación de respuestas de la pregunta 114.

| Ítem  | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |       | Totales |        |
|---|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|-------|---------|--------|
|   | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %   | Total   | %      |
| Agua  | 1                      | 17 | 8  | 8 | 2.94  | 50.00 | 23.53 | 23.53 | 34      | 100,00 |
| Consulta previa de pueblos y nacionalidades | 0                      | 5  | 20 | 9 | 0.00  | 14.71 | 58.82 | 26.47 | 34      | 100,00 |
| Consulta ambiental                          | 0                      | 3  | 22 | 9 | 0.00  | 8.82  | 64.71 | 26.47 | 34      | 100,00 |
| Sistema de justicia indígena                | 0                      | 16 | 13 | 5 | 0.00  | 47.06 | 38.24 | 14.70 | 34      | 100,00 |
| Libertad sexual y reproductiva              | 3                      | 17 | 7  | 7 | 8.82  | 50.00 | 20.59 | 20.59 | 34      | 100,00 |
| Vida intercultural                          | 3                      | 6  | 16 | 9 | 8.82  | 17.65 | 47.06 | 26.47 | 34      | 100,00 |
| Soberanía alimentaria                       | 0                      | 19 | 10 | 5 | 0.00  | 55.88 | 29.41 | 14.71 | 34      | 100,00 |
| Acceso a la tierra                          | 0                      | 14 | 16 | 4 | 0.00  | 41.18 | 47.06 | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Acceso a la vivienda                        | 0                      | 17 | 13 | 4 | 0.00  | 50.00 | 38.24 | 11.76 | 34      | 100,00 |
| Libertad de expresión                       | 0                      | 11 | 22 | 1 | 0.00  | 32.35 | 64.71 | 2.94  | 34      | 100,00 |
| Información libre                           | 0                      | 17 | 17 | 0 | 0.00  | 50.00 | 50.00 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Participación en asuntos públicos           | 3                      | 15 | 15 | 1 | 8.82  | 44.12 | 44.12 | 2.94  | 34      | 100,00 |
| Educación gratuita                          | 12                     | 17 | 4  | 1 | 35.29 | 50.00 | 11.76 | 2.94  | 34      | 100,00 |
| Salud gratuita                              | 13                     | 16 | 5  | 0 | 38.24 | 47.06 | 14.71 | 0.00  | 34      | 100,00 |
| Tener una vida libre de violencia           | 3                      | 18 | 12 | 1 | 8.82  | 52.94 | 35.29 | 2.94  | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

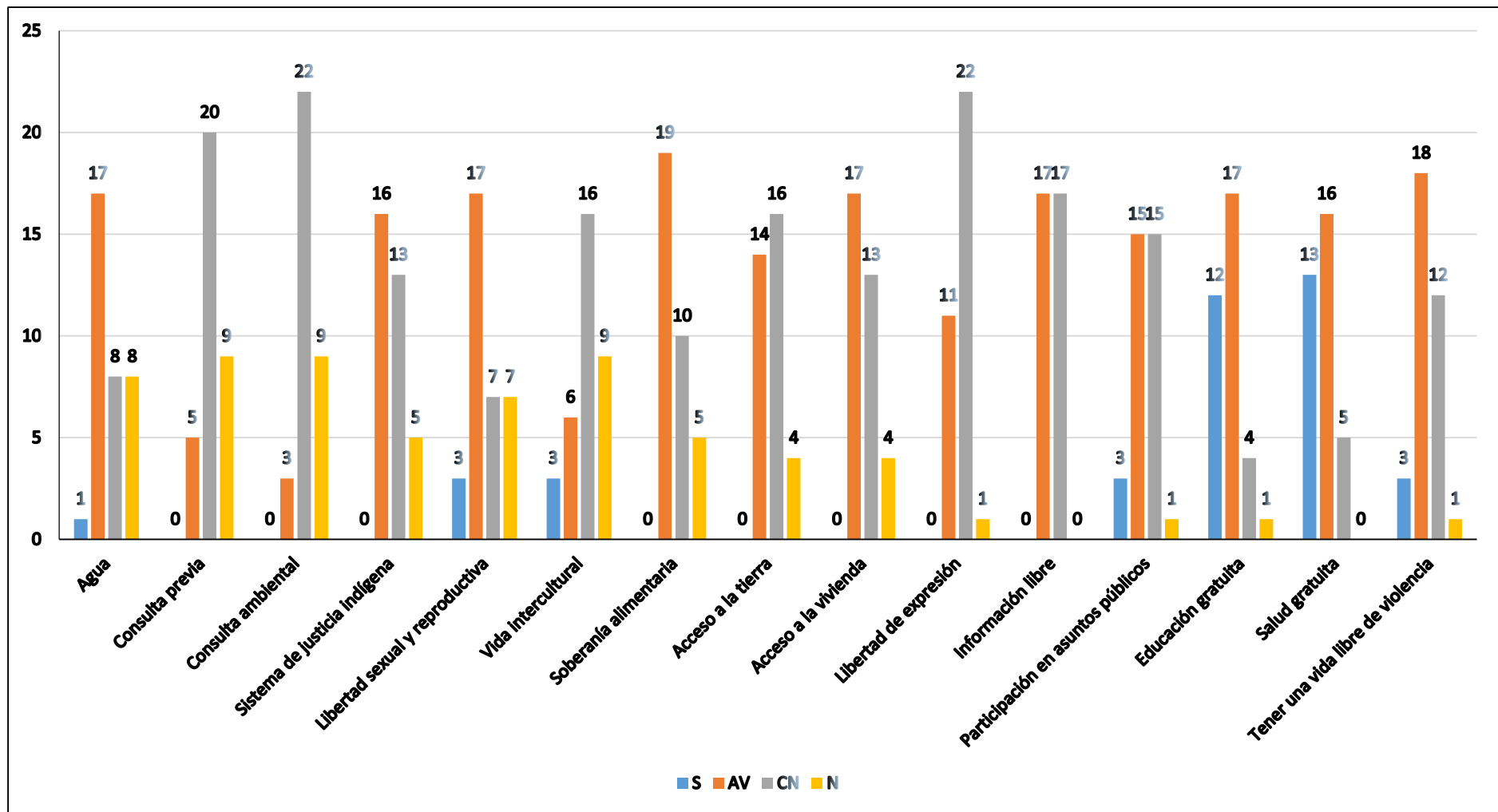


Gráfico 119. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 114.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

Según las personas encuestadas, los derechos que más se respetan en el Ecuador son los de la salud y la educación gratuitas. Asimismo, se consideró mayoritariamente que a veces se respetaban en mayor medida los derechos a la soberanía alimentaria, a tener una vida libre de violencia, el acceso a la vivienda, la libertad sexual y reproductiva, el agua, la información libre, la justicia indígena, la participación en asuntos públicos y el acceso a la tierra. También consideraron predominantemente que casi nunca se respetaba la libertad de expresión, el derecho a la consulta ambiental, el derecho a la consulta previa de los pueblos y nacionalidades y el derecho a una vida intercultural, siendo estos últimos los más afectados al respecto.

**Pregunta No. 115: ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?**

Tabla 124. Tabulación de respuestas de la pregunta 115 (dicotómica).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 1          | 2.94          |
| No           | 33         | 97.06         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

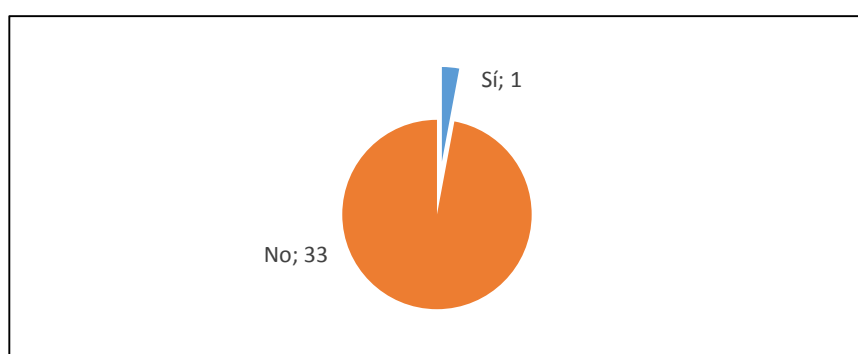


Gráfico 120. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 115.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que no eliminaría ningún derecho de la Constitución (33, para un 97,06%), lo que coincide con el principio de progresividad aplicable en materia de derechos humanos; solo 1 (2,94%) señaló que sí eliminaría derechos, pero no precisó cuál o cuáles.

**Pregunta No. 116: ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?**

Tabla 125. Tabulación de respuestas de la pregunta 116 (dicotómica).

| Ítem         | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| Sí           | 23         | 67.75         |
| No           | 11         | 32.35         |
| <b>Total</b> | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

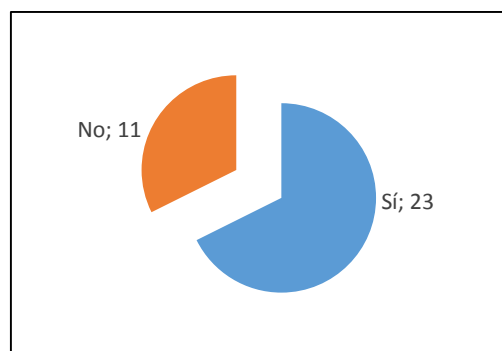


Gráfico 121. Diagrama de pastel sobre respuestas a la pregunta 116 (dicotómica).  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados consideró que sí incorporaría nuevos derechos a la vigente Constitución (23, para un 67,75%), frente a 11 que no lo estimaron necesario (32,35%).

Tabla 126. Tabulación de respuestas de la pregunta 116 (derechos a incorporar).

| Ítem  | Frecuencia | Porcentaje    |
|---|------------|---------------|
| Derechos de los profesionales               | 4          | 17.39         |
| Derechos de las personas desahuciadas       | 4          | 17.39         |
| Derecho a la libre expresión                | 4          | 17.39         |
| Derecho a la libre competencia              | 4          | 17.39         |
| Derechos de los abogados                    | 3          | 13.04         |
| Derechos de las personas de la tercera edad | 3          | 13.04         |
| Derechos informáticos                       | 2          | 8.70          |
| <b>Total</b>                                | <b>23</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

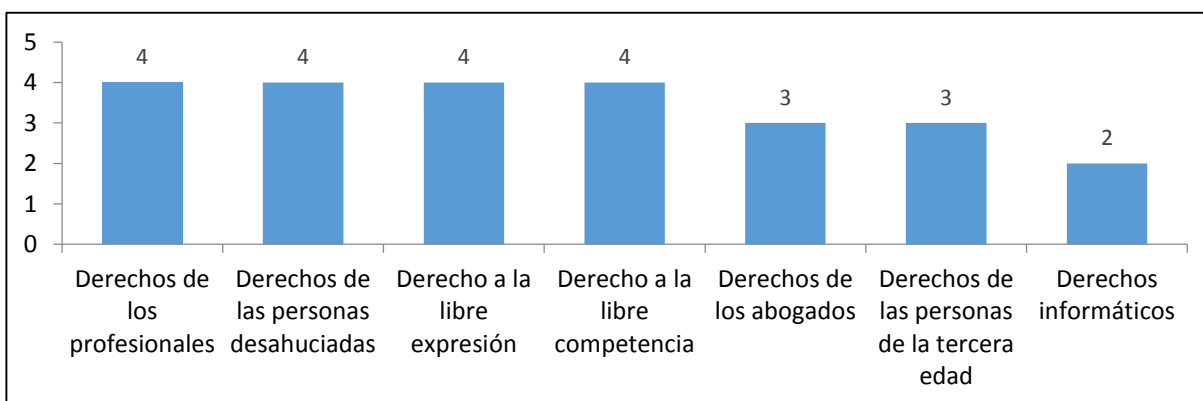


Gráfico 122. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 116 (derechos a incorporar).  
 Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.  
 Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La tabulación de esta parte de las respuestas a la pregunta se totalizó en base a 23, es decir, el número de encuestados que respondió afirmativamente a la pregunta principal. Entonces, los derechos que más se mencionaron como necesarios de incorporación fueron los de los profesionales, los de las personas desahuciadas, la libre expresión y el derecho a la libre competencia (4 de cada uno de los grupos, para un 17,39%), seguidos de los derechos de los abogados y los derechos de la tercera edad (3 de cada uno de los grupos, para un 13,04%), y finalmente los derechos informáticos (2 de un grupo, para un 8,70%).



Pregunta No. 117: ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Tabla 127. Tabulación de respuestas de la pregunta 117.

| Ítem                                      | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |      | Totales |        |
|---|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|------|---------|--------|
|   | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %  | Total   | %      |
| Acción de protección                      | 7                      | 23 | 4  | 0 | 20.59 | 67.75 | 11.76 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Acción extraordinaria de protección       | 7                      | 16 | 8  | 3 | 20.59 | 47.06 | 23.53 | 8.82 | 34      | 100,00 |
| Acción por incumplimiento                 | 7                      | 11 | 13 | 3 | 20.59 | 32.35 | 38.24 | 8.82 | 34      | 100,00 |
| Acción de hábeas corpus                   | 11                     | 17 | 6  | 0 | 32.35 | 50.00 | 17.65 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| Acción de acceso a la información pública | 7                      | 12 | 12 | 3 | 20.59 | 35.29 | 35.29 | 8.82 | 34      | 100,00 |
| Acción de hábeas data                     | 7                      | 19 | 8  | 0 | 20.59 | 55.88 | 23.53 | 0.00 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

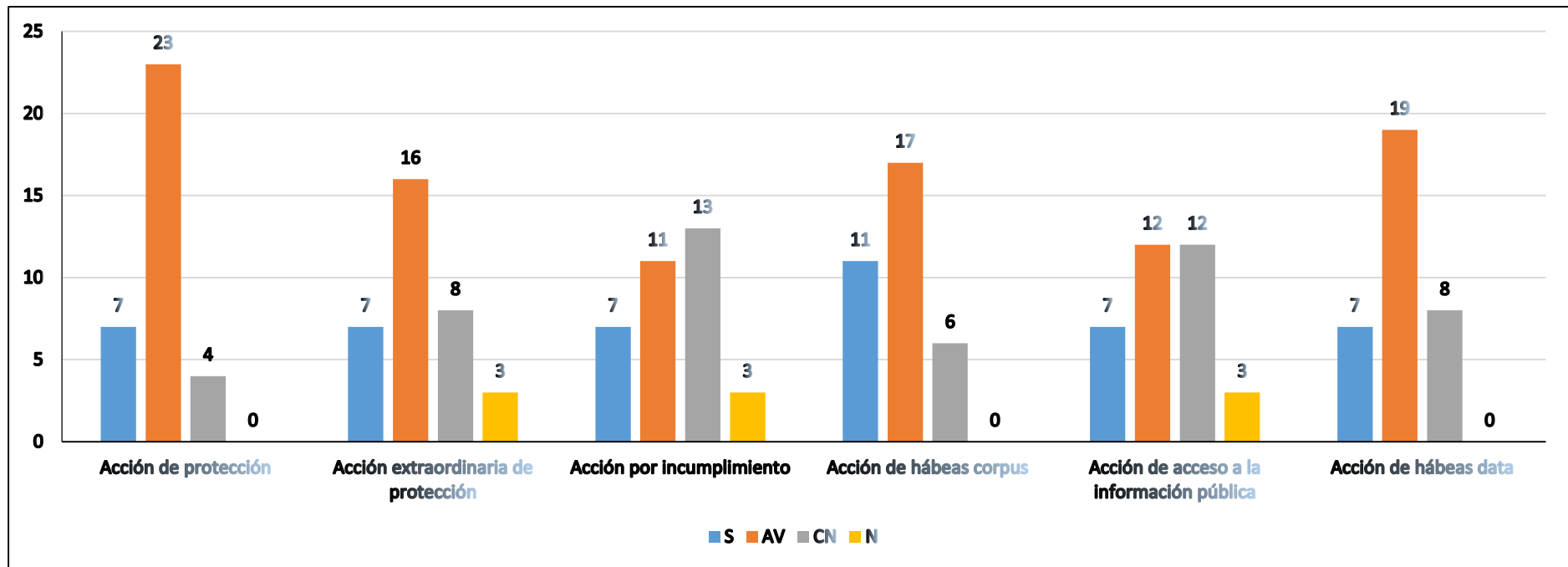


Gráfico 123. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 117.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

De manera general, las personas encuestadas refirieron interponer algunas veces y en mayor medida la acción de protección, la acción de hábeas data, la acción de hábeas corpus y la acción extraordinaria de protección. Con una frecuencia entre “a veces” y “casi nunca” se establece la acción de acceso a la información pública y finalmente casi nunca se interpone la acción por incumplimiento, como regla.

**Pregunta No. 118:** ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Tabla 128. Tabulación de respuestas de la pregunta 118.

| Ítem          | Frecuencia | Porcentaje    |
|---------------|------------|---------------|
| Siempre       | 26         | 76.47         |
| Algunas veces | 8          | 23.53         |
| Casi nunca    | 0          | 0.00          |
| Nunca         | 0          | 0.00          |
| <b>Total</b>  | <b>34</b>  | <b>100,00</b> |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

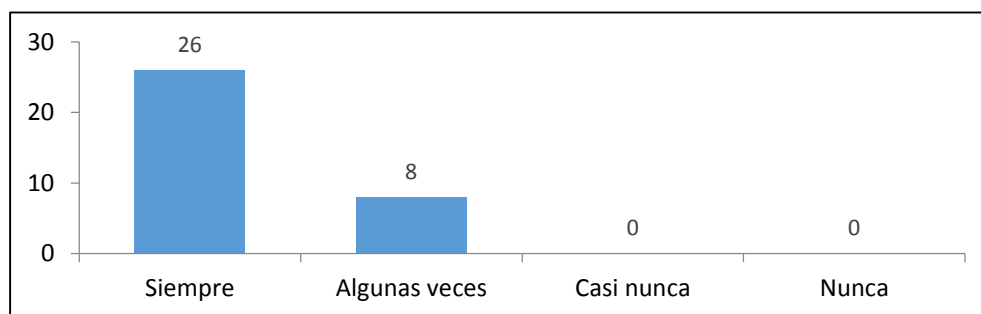


Gráfico 124. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 118.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

La mayoría de los encuestados (26, para un 76,47%) señaló que, como regla, siempre el éxito de las acciones jurisdiccionales dependía de la forma correcta de planteamiento del caso, aunque el resto señaló que algunas veces esto era cierto (8, para un 23,53%). Esto último se puede deber, según la ley, a la relativa amplitud de decisión que tienen los jueces en tales casos.

**Pregunta No. 119: ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?**

Tabla 129. Tabulación de respuestas de la pregunta 119.

| Ítem   | Opciones de frecuencia |    |    |   |       |       |       |      | Totales |        |
|--|------------------------|----|----|---|-------|-------|-------|------|---------|--------|
|  | S                      | AV | CN | N | S %   | AV %  | CN %  | N %  | Total   | %      |
| La presión de actores políticos                                  | 29                     | 5  | 0  | 0 | 85.59 | 14.71 | 0.00  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| La presión mediática   | 22                     | 12 | 0  | 0 | 64.71 | 35.29 | 0.00  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| La justicia basada en el respeto a los derechos constitucionales | 8                      | 22 | 4  | 0 | 23.53 | 64.71 | 11.76 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| La presión de los funcionarios judiciales de más alto rango      | 21                     | 13 | 0  | 0 | 61.76 | 38.24 | 0.00  | 0.00 | 34      | 100,00 |
| El estatus socioeconómico de las partes procesales               | 24                     | 6  | 4  | 0 | 70.59 | 17.65 | 11.76 | 0.00 | 34      | 100,00 |
| La capacidad de persuasión de los abogados                       | 23                     | 11 | 0  | 0 | 32.35 | 32.35 | 0.00  | 0.00 | 34      | 100,00 |

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca. Las siglas anteriores seguidas del signo % indican los porcentajes que representan tales datos del total.

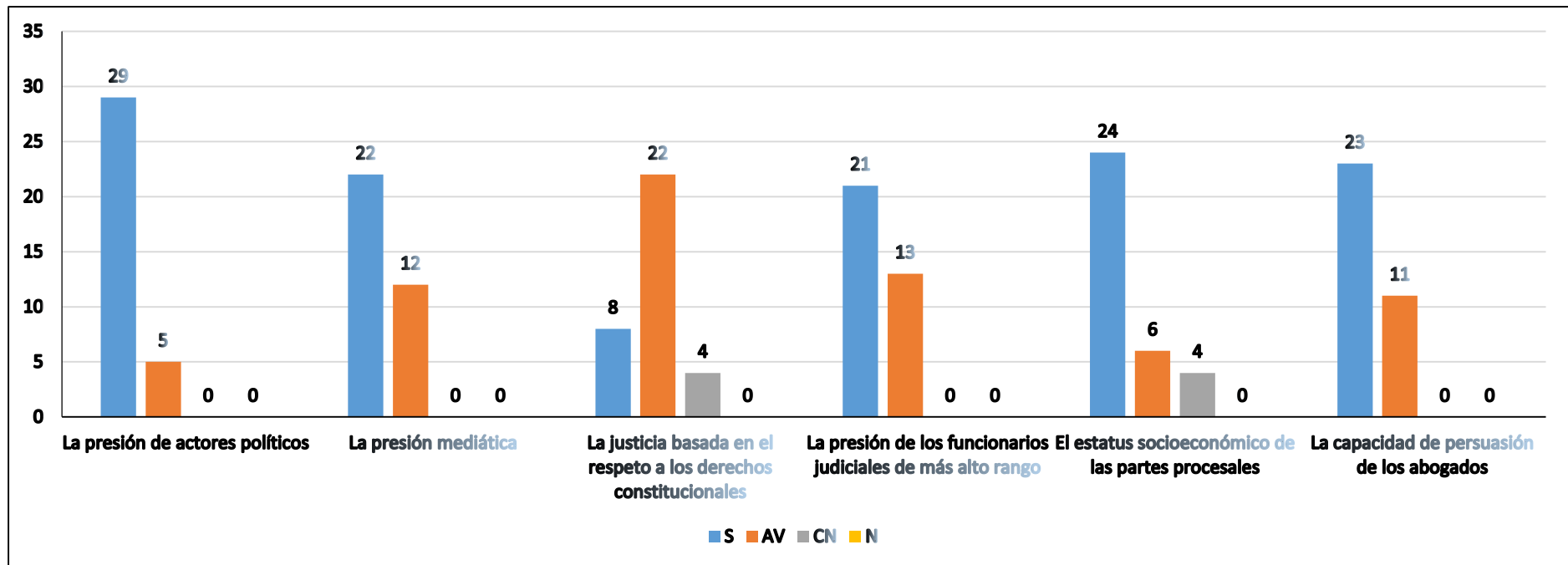


Gráfico 125. Diagrama de barras sobre respuestas a la pregunta 119.

Fuente: Encuestas aplicadas, 2017.

Elaborado por: Semanate Larco, María Belén.

Leyenda: S = Siempre, AV = A veces, CN = Casi nunca, N = Nunca.

Los encuestados opinaron, mayoritariamente, que la presión de los actores políticos, el estatus socioeconómico de las partes procesales, la capacidad de persuasión de los abogados, la presión mediática y la presión de los funcionarios judiciales de más alto rango, en ese orden, son los factores que más influyen en el éxito de una acción jurisdiccional; lamentablemente, opinaron que solo algunas veces la justicia basada en el respeto a los derechos constitucionales es la que prevalece. Lo anterior muestra la preocupación latente de los abogados por la independencia de la Función Judicial, sobre todo en materia de derechos constitucionales, que es un tema extraordinariamente sensible para la ciudadanía.



### 3.2. Presentación de los resultados de la entrevista

La entrevista se realizó al Presidente del Colegio de Abogados de Cotopaxi, en base al modelo que se adjunta como Anexo No. 2 del presente trabajo. En esta oportunidad, se transcribe la esencia de las principales respuestas ofrecidas a cada pregunta formulada.

Pregunta 1: ¿Existen diferencias entre un Abogado que actúa a título de un organismo estatal (como la Defensoría Pública, por ejemplo), de uno que obra en libre ejercicio? Argumentar.

Sí hay diferencias, especialmente en cuanto a la posición que ocupan respecto al régimen disciplinario. Los abogados de la Defensoría Pública son servidores públicos, porque están vinculados a la carrera defensorial administrativa, pero los abogados en libre ejercicio no lo son, porque actúan a título privado y no del Estado.

Pregunta 2: ¿Qué se puede entender por una actuación ética y responsable del Abogado?

Es una pregunta difícil de responder. La ética es muy compleja, muy abarcadora... Creo que es sobre todo cumplir con la ley, no distorsionar la verdad, no mentir ni inducir a error... En fin, se vincula a lo que el Código Orgánico de la Función Judicial reconoce como mala fe en el actuar procesal, o sea, lo que prevé su artículo 26. Y en cuanto a lo responsable de su actuación, es saber que, si comete una falta que causa perjuicio directo a la persona que se representa, habrá que responder por ello, en cualquier ámbito que corresponda, o sea, desde el punto de vista disciplinario, o como responsabilidad civil, incluso penal en casos graves.

Pregunta 3: En su opinión, ¿cuál debe ser la autoridad o institución que se encargue del control de la actuación profesional del Abogado en libre ejercicio? Explique su respuesta.

Debieran ser los colegios profesionales, pero ya perdieron autoridad en tal sentido y parece poco lógico ocuparse de eso. El Código Orgánico de la Función Judicial robó toda autoridad a los Colegios de Abogados. Digo que debería ser así porque eso habla de la independencia de la Abogacía, tal como sucede en otros países, la mayoría de los países de la región y creo que del mundo. Tiene que ver también con los estándares de la Abogacía, según se reconoce incluso en los instrumentos internacionales sobre el tema.

Pregunta 4: ¿Por qué fundamentos cree usted que el Consejo de la Judicatura tiene la potestad disciplinaria sobre los Abogados en libre ejercicio?

Eso obedeció a coyunturas políticas. En la práctica, los Abogados se han considerado siempre como contestatarios, y había que tenerlos bajo control del Estado de alguna manera. Es una realidad que aconteció a partir de la Revolución Ciudadana y, lamentablemente, parece que ya no cambiará. Pero bueno... si nos referimos a fundamentos, según el Código Orgánico de la Función Judicial se interpreta que se debe a la función social que cumple la Abogacía y la necesidad de que se desarrolle con estándares medibles y control gubernativo.

Pregunta 5: ¿Cree usted que el ejercicio de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura afecta la autonomía del Abogado patrocinador en libre ejercicio?

Por supuesto, y no debiera ser así. Estoy a favor del control, del control ético ejercido por un colegio profesional sobre la actuación de los Abogados, incluso con impugnación judicial, pero no de un control administrativo ejercido por un órgano que ni nombra, ni asesora, ni ayuda, ni protege a los Abogados. El Consejo de la Judicatura castiga, pero no ampara a los Abogados en libre ejercicio, y un colegio profesional vendría llamado a hacer las dos cosas. Cuando un Abogado sabe que está siendo vigilado de alguna manera por un órgano superior y ajeno a él, superior incluso a los jueces mismos, cuidará más no afectar sus intereses que defender los ajenos.



**CAPÍTULO IV**  
**DISCUSIÓN**

La doctrina es coincidente en cuanto a que el rol profesional del Abogado en las sociedades modernas es de creciente importancia (Medrano, 2010, págs. 4-5) (García, 2013, págs. 25-26). La complejidad de las relaciones sociales, inherente al desarrollo y la globalización de los conocimientos, las ciencias, las técnicas y el auge de las relaciones internacionales, donde se incluye la firma de convenios o tratados internacionales y la actuación mediadora o juzgadora de instancias supra nacionales para la resolución de conflictos, hace indispensable la vinculación de los Abogados a tales procesos, a la vez que su creciente preparación sobre esos temas.

No obstante, precisamente la complejidad de tales relaciones también hace vulnerables a los Abogados de comportamientos inadecuados a su profesión, en tanto que la necesidad de obtener ingresos o reconocimiento por su labor a veces los conduce a profesar actos o incurrir en faltas que, si bien no tienen que ser necesariamente contrarias a Derecho, sí es posible que apliquen como violaciones éticas. La necesidad de un control ético de la profesión del Abogado, sin embargo, no ha sido muy bien tolerada en la práctica, como aseguraron García (2013, pág. 26) y Lowe (2016, pág. 31), pero en realidad quienes no lo aceptan olvidan que en un Estado de Derecho, aunque debe existir una clara independencia en el ejercicio profesional, sobre todo en las ciencias jurídicas, no es admisible la falta de control porque, a la postre, la mayor perjudicada es la sociedad misma. Visto así, la ética profesional es un imperativo de las sociedades contemporáneas, al igual que los cánones que la rigen, ya sea a través de normas jurídicas coercitivas o códigos deontológicos potestativos.

Si bien el control ético de la Abogacía en el Ecuador no aparece claramente delimitado en la legislación ecuatoriana, los Principios básicos sobre la función de los abogados, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, señalan el deber de los abogados de mantener honor y dignidad en su ejercicio profesional, a la vez que actuar con libertad y diligencia, de conformidad con normas éticas reconocidas. Por otro lado, el Código Orgánico General de Procesos, en su artículo 26, condena la falta de ética en el modo de litigar, matizada por el abuso de derecho y el empleo de artimañas y procedimientos de mala fe para retardar o entorpecer el curso de los procesos, además de que está prohibido inducir a engaño a la autoridad judicial.

No obstante, con la dicotomía existente en el Ecuador entre los colegios profesionales de Abogados, que quedaron como asociaciones simbólicas al conferirse potestad exclusiva de autorización para el ejercicio de la Abogacía al Consejo de la Judicatura, a través del Foro

de Abogados, se echa de menos la existencia de un Código de Ética que uniformemente rija el camino de aquéllos, y esto es algo deseable desde todo punto de vista, máxime cuando en materia jurídica, por la naturaleza de los conflictos e intereses que se someten al debate o la gestión de los Abogados, existe una justificación imperiosa y racional de que, al menos, se establezcan normas de control de la actividad de éstos, las que en mejor medida deberían asumir la estructura de un Código deontológico.

Es claro que al reconocer la importancia de la profesión del Abogado no existe razón para ignorar una actuación desleal o contraria a la buena fe por parte de éstos. Por otro lado, es claro que tampoco quedan eximidos de responsabilidad por sus acciones u omisiones, pues les son aplicables idénticos criterios de subsunción en la exigencia de responsabilidad civil, penal o administrativa (Doménech, 2010, pág. 700) (Fernández, 2010, págs. 5-6) (Linares, 2012, págs. 1-2). No obstante, en cuanto a la responsabilidad administrativa es cuando más obstáculos interpretativos se suponen, pues esta es fácilmente identificable si el Abogado es un servidor público, pero cuando no lo es parece dudosa la exigencia de responsabilidad en ese ámbito.

En efecto, no existe una norma jurídica que claramente vincule al Abogado en libre ejercicio al sistema de responsabilidad administrativa, al menos desde el punto de vista lógico, ni en la Constitución ecuatoriana ni en la legislación infra-constitucional. No obstante, el Consejo de la Judicatura, al amparo de lo previsto en los artículos 332 y siguientes del Código Orgánico de la Función Judicial, asume como competencia la imposición de sanciones a los Abogados en libre ejercicio por las faltas cometidas en su desempeño, a través de un procedimiento contenido en la Resolución No. 121-2012 del Pleno de dicho órgano, que contiene el Reglamento del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas. Sin embargo, es apreciable que, a simple vista, ello no es una función otorgada al Consejo de la Judicatura por mandato del artículo 181 de la Constitución de la República, pues el numeral 3) de dicho precepto señala que la facultad de selección, evaluación, ascensos y sanción recae sobre los servidores de la Función Judicial.

Debe aclararse entonces que son servidores de la Función Judicial los que integran los órganos a que se refiere el artículo 178 de la propia Constitución, es decir, los órganos jurisdiccionales, el Consejo de la Judicatura, el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales, la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado. Como se puede apreciar, los Abogados en libre ejercicio no están incluidos en tal clasificación, pues no forman parte tampoco de la carrera defensorial administrativa.

Los que están a favor de que el Consejo de la Judicatura conserve la potestad disciplinaria sobre los Abogados en libre ejercicio, alegan como razón fundamental el artículo 323 del Código Orgánico de la Función Judicial, que consagra la importancia social de la labor de éstos. En ese orden, pareciera lógico también que sea el órgano administrativo de la Función Judicial y no otro el que asuma la potestad disciplinaria sobre los Abogados, ya que ello se vincula al principio del interés público por la labor que desempeñan. En la jurisprudencia comparada se pueden apreciar interesantes pronunciamientos al respecto, como la sentencia número 4637-99 de la Sala Constitucional de Costa Rica, citada por Navarro (2006, pág. 60), que respalda el mantenimiento de la dignidad profesional como forma de garantizar la adecuada satisfacción de los servicios de defensa que prestan los Abogados.

Por otro lado, no se soslaya que la responsabilidad del Estado por el error judicial y por la deficiente administración de justicia, determinan que la intervención de los Abogados en los procesos judiciales debe ser digna en todo ámbito, y esa dignidad – o patrón ético de conducta, como también podría decirse – se prueba en el actuar concreto, sin el uso de las artimañas o de los subterfugios que induzcan a errores o a injustas decisiones. Una cosa es que la deficiente defensa se aproveche por el contrario, y otra que la mentira burdamente se imponga con elucubraciones perversas. Si esto sucede, nada más justo sería que una pena por ello, dentro de un debido proceso legal (Vázquez, 2009, págs. 25-26).

El principio de *lex artis* (Pérez, 2012, págs. 3-4), a su vez, se relaciona con las reglas generalmente aceptadas que se asocian a una determinada profesión, como la jurídica; pero esto quizás complejice más el asunto, porque las ciencias jurídicas, amén de que tengan una forma particular del razonamiento científico, se mueven profundamente en el ámbito sociológico y, por ello, son cambiantes y quedan sujetas en mayor medida a los influjos de la sociedad en base a su nivel de desarrollo. Es decir, que la profesión jurídica es cambiante, adaptable, y las reglas éticas que la rijan deben interpretarse siempre con flexibilidad.

Se insiste entonces en cuanto a que para cuestionar la labor de un Abogado debe ante todo reconocerse el rol que estos ocupan en la sociedad, como luchadores incansables por la justicia y la búsqueda del equilibrio en la administración de justicia. Dicho esto, tampoco se puede subvertir el necesario control de su actividad, pero siempre que ello garantice que se corrijan para que no menoscaben la función social que está llamada a cumplir, y dentro de un marco de legalidad debida. En este caso, los profesionales encuestados consideraron,

como tendencia mayoritaria, que deberían ser controlados disciplinariamente por comisiones mixtas de autoridades públicas y profesionales, lo que parece una solución factible conciliadora de los intereses públicos y privados a la vez (*vid* tabulación de resultados de la pregunta 98).

Esta última idea es precisamente la que justifica cuestionar la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura sobre los Abogados en libre ejercicio. Hay que recordar que los Principios básicos sobre la función de los abogados, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 también consagran la obligación de los Gobiernos de garantizar que los Abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos ni interferencias indebidas, y mucho menos que estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas a raíz de cualquier medida adoptada en su desempeño. Asimismo, es deber jurídico de los Estados y de los órganos de dirección de las asociaciones de Abogados, el establecimiento de códigos de conducta profesional, mientras que los procesos disciplinarios deberán regirse por dichos códigos y sustanciarse por un comité disciplinario e imparcial establecido por la profesión jurídica, a fin de que puedan ser objeto de revisión judicial independiente.

Queda claro entonces que Ecuador no se sujeta en lo absoluto a los mentados principios, tal como sucede en otros países del continente. No solo se carece de códigos de conducta profesional debidamente aprobados, sino también de la existencia de procesos disciplinarios separados de la administración de justicia en puridad, al restarse importancia a los colegios profesionales y dejar todo en manos del Consejo de la Judicatura.

Esta actuación contraría el marco de la potestad disciplinaria de la Administración (García, 2015, págs. 32-33), que sólo puede lícitamente revisar las conductas de los funcionarios o servidores públicos y, eventualmente, castigarlas cuando se perfeccionan determinadas infracciones relativos al servicio que se presta y que socavan la satisfacción debida de los intereses sociales que deben protegerse por medio de ellas. Los Abogados en libre ejercicio, ni real ni por ficción jurídica, pueden ser considerados como funcionarios o servidores públicos. En tal sentido, habría que estar de acuerdo con el Presidente del Colegio de Abogados de Cotopaxi, quien al ser entrevistado adujo estar a favor de un control ético de la Abogacía, pero por un órgano que doblemente ejerza la protección y la corrección de los Abogados, porque en el contexto nacional el Consejo de la Judicatura solo castiga, pero no

ampara a los Abogados en libre ejercicio, lo que en todo caso sí haría un colegio profesional con mayores facultades que las que ahora se tienen.

## CONCLUSIONES

El rol profesional del Abogado, a partir del nivel de desarrollo que ha alcanzado la sociedad, se extiende no solo a la tradicional labor de patrocinio, sino también hacia la profundización de las distintas esferas del conocimiento o las actuaciones de la Administración Pública en tanto tengan un contacto con las normas jurídicas o el saber propio del Derecho, de manera que su labor profesional es indispensable y exige de ellos una preparación continua, a la vez que apegada a la ética, disciplina esta última que carece de formulación jurídica adecuada en el contexto ecuatoriano y se observa cierta reticencia en su aplicación incluso por parte de los propios Abogados en libre ejercicio.

El Abogado en libre ejercicio es igualmente responsable de sus actos y de los eventuales perjuicios que puedan causar a sus clientes o a terceros, y esta responsabilidad, bien sea de tipo contractual o aquiliana, deriva de la relación de servicio a que están llamados y los principios de la *lex artis*, con independencia de que la profesión jurídica es muy cambiante y adaptable, de modo que las reglas éticas que la rijan igualmente estarán en acomodación constante y deben interpretarse con flexibilidad.

En Ecuador se carece de códigos de conducta profesional debidamente aprobados y de la existencia de procesos disciplinarios separados de la administración de justicia en puridad, al restarse importancia a los colegios profesionales y dejar todo en manos del Consejo de la Judicatura. Ha quedado demostrado además que no existe una norma jurídica constitucional que vincule al Abogado en libre ejercicio al sistema de responsabilidad administrativa que aplica el Consejo de la Judicatura, a pesar de que el artículo 332 del Código Orgánico de la Función Judicial asume como competencia de dicho Consejo la imposición de sanciones a aquéllos por las faltas cometidas en su desempeño, a través de un procedimiento descrito en una resolución del propio órgano, a pesar de que ello no constituye una función asignada por mandato del artículo 181 de la Constitución, ni puede decirse que los Abogados en libre ejercicio constituyan funcionarios públicos. Asimismo, el ejercicio de la potestad disciplinaria en este ámbito contraría los Principios básicos sobre la función de los abogados, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

## RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los instrumentos internacionales sobre la materia, es recomendable que las asociaciones profesionales de Abogados en libre ejercicio retomen sus roles originales de control ético, fortalecimiento de la práctica jurídica y control disciplinario autónomo, los que han sido reconocidos en el mundo como formas de precautelar su independencia y, a su vez, garantizar que no existan intromisiones indebidas por parte de los poderes públicos que coarten su misión social. Por supuesto, esta labor en el Ecuador conllevará la incoación de acciones legales y/o constitucionales que promuevan la modificación puntual del Código Orgánico de la Función Judicial y la legitimación expresa de las potestades de las mentadas asociaciones profesionales.

De manera urgente, sería deseable que se procediera al cuestionamiento constitucional de la legitimidad del control disciplinario que ejerce actualmente el Consejo de la Judicatura en cuanto al desempeño profesional de los Abogados en libre ejercicio, a través de la acción pública de constitucionalidad, en vista de que dicho órgano no se encuentra legitimado para ello ni estos Abogados son funcionarios públicos a los que puede homologarse un sistema de responsabilidad administrativa como el que actualmente se les aplica.



## BIBLIOGRAFÍA

- Alcívar, S. I. (2012). *La mala práctica en el ejercicio profesional del Abogado a la luz de la ética y la moral*. Trabajo de titulación presentado de conformidad a los requisitos establecidos para optar por el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados del Ecuador, Universidad de las Américas, Facultad de Derecho, Quito.
- Aparicio, C. (2009). *Introducción al Derecho del siglo XXI*. México: (s.e.).
- Asamblea Constituyente. (10 de febrero de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial*(180).
- Contraloría General de la República de Chile. (2013). *Jornada de responsabilidad administrativa y uso de vehículos fiscales*. Obtenido de [http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Sitios/Capacitacion/MaterialDocente/Ejecutadas/2013/1JORNADA\\_RESPONSABILIDAD/PT\\_1.pdf](http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Sitios/Capacitacion/MaterialDocente/Ejecutadas/2013/1JORNADA_RESPONSABILIDAD/PT_1.pdf)
- de la Torre, J. (2008). *Deontología de Abogados, Jueces y Fiscales*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Díaz, E. (2010). *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*. (s.l.): Taurus.
- Doménech, G. (2010). El principio de responsabilidad patrimonial de los poderes públicos. En J. A. Santamaría, *Los principios jurídicos del derecho administrativo* (págs. 663-708). Madrid: La Ley.
- Fernández, A. (2010). *El concepto de responsabilidad*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/9.pdf>
- Filloux, J. C. (2013). *Epistemología, ética y ciencias de la educación* (3a ed.). Córdoba: Encuentro Grupo Editor.
- García, J. (2013). El Abogado no es un lobo para el hombre. Sobre la necesidad de una ética jurídica. En J. García, J. Saldaña, Á. Aparisi, G. Letelier, S. Claudio, A. Santiago, y otros, *Ética profesional del Abogado. Principios generales y comentarios al nuevo Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile* (págs. 22-28). Santiago de Chile: Universidad de los Andes.
- García, X. M. (2015). *Análisis jurídicos de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura en los Juzgados Laborales de la ciudad de Quito*. Proyecto Innovador de Investigación como requisito previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Quito.
- González, G. (2014). *Deontología del profesional - Ética profesional*. Obtenido de Deontología: <http://www.deontologia.org/deontologia-del-profesiona.html>

- Krause, M. S. (2011). *Hacia un sistema unitario de responsabilidad y deberes de responder*. Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, Departamento de Derecho, Santiago de Chile.
- Linares, J. E. (2012). *Responsabilidad penal*. Obtenido de Scribd: <https://www.scribd.com/doc/57971547/Responsabilidad-Penal>
- Lowe, R. G. (2016). *Más de 100 consejos para mejorar tu vida profesional. Ética profesional*. s.l.: Babelcube Inc.
- Maldonado, M. d. (2014). Experiencias del Estado constitucional de derechos y justicia. En R. Canosa, & J. Rodríguez-Arana, *Jurisdicción de la libertad en Europa e Iberoamérica* (págs. 97-110). Madrid: Reus.
- Medina, R. A. (2015). *Análisis de constitucionalidad y legalidad del Reglamento Régimen Disciplinario de Abogados en el Patrocinio de Causas. Análisis comparativo con el régimen disciplinario de España, Colombia y Argentina*. Disertación previa a la obtención del Título de Abogada, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Quito.
- Medrano, H. R. (2010). *El rol y perfil nuevo del abogado en la sociedad moderna*. Obtenido de [https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ab0293804adee2c280d99a4bb89aacd8/CSJH\\_A\\_D\\_ROL\\_ABOGADO\\_SOCIEDAD\\_MODERNA\\_13042012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ab0293804adee2c280d99a4bb89aacd8](https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ab0293804adee2c280d99a4bb89aacd8/CSJH_A_D_ROL_ABOGADO_SOCIEDAD_MODERNA_13042012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ab0293804adee2c280d99a4bb89aacd8)
- Meneses, C. M. (2015-2016). *Estudio doctrinario y comparativo del trámite de suspensión del ejercicio profesional de la Abogacía en el Ecuador*. Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, Guayaquil.
- Monterroso, E. (2005). La responsabilidad civil del abogado: criterios, supuestos y efectos. *Saberes*, 3, 1-28.
- Navarro, R. A. (2006). El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético-disciplinaria derivada de su ejercicio. *Gestión*, 14(1), 11-54.
- Pérez, C. (2012). *Anécdotas y curiosidades jurídicas*. Obtenido de <http://archivodeinalbis.blogspot.com/2012/07/que-es-la-lex-artis.html>
- Ramos, J. D. (1996). La globalización y regionalización de los servicios profesionales. En ANUIES, *Reflexiones y propuestas sobre educación superior. Seis ensayos* (págs. 145-188). México: ANUIES.
- RHM. (2016). *Aptitud profesional*. Obtenido de rrhhMagazine.com: <http://www.rrhhmagazine.com/definiciones.asp?d=341>
- Sánchez, S. A. (2011). *El jurista y su intervención en la Administración Pública, en el Ecuador 2011*. Tesis de postgrado de Maestría en Derecho Administrativo, Universidad Técnica Particular de Loja, Escuela de Ciencias Jurídicas, Loja.
- Sotomayor, J. G. (2000). *La Abogacía*. Madrid: Porrúa.

Vázquez, F. (2013). *Los delitos contra la Administración Pública* (3a ed.). Santiago de Compostela: Universidad Santiago de Compostela.

Vázquez, J. L. (2009). *Rigor doctrinal y práctica forense*. Barcelona: Atelier.

Vázquez, R. (2012). El rol de los Abogados en el Estado Social de Derecho: tendencias y perfiles contemporáneos. *Jurídicas CUC*, 8(1), 137-172.

Yanangómez, J. R. (2015). *El régimen disciplinario de los Abogados en libre ejercicio previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial del Ecuador*. Tesis previa a la obtención del título de Abogado, Universidad Nacional de Loja, Carrera de Derecho, Loja.

## ANEXOS

**Anexo 1.** Carta institucional dirigida a los Abogados en libre ejercicio a fin de recabar cooperación para la aplicación de las encuestas.



Of. No. 103-CSJ-2016  
Loja, 27 de Junio de 2016

Estimados:  
**Abogados en libre ejercicio**  
Ciudad.\_

El Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra desarrollando el proyecto de investigación denominado ESTUDIO SOCIO-JURÍDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. EL CASO ECUATORIANO. Este proyecto tiene como objetivo indagar empíricamente en las actitudes y opiniones que tienen los y las abogadas en torno a la realidad de la profesión jurídica.

El estudio requiere que nuestros estudiantes de la Modalidad a Distancia, realicen encuestas en todo el país. Razón por la cual, **solicitamos encarecidamente su colaboración en el llenado de la encuesta, asegurándole toda la confidencialidad exigida en este tipo de estudios.**

Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y participación dentro de este proyecto. De esta manera usted contribuirá a la comprensión y mejoramiento de la profesión jurídica.

Atentamente,

  
Mg. María Beatriz Eguiguren  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
DE CIENCIAS JURÍDICAS**



  
Mg. Israel Celi Toledo  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

/María José Castillo

**Anexo 2.** Modelo de encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio.

**Cuestionario para la Encuesta**

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

**A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA**

**1. Sexo (no preguntar)**

Hombre \_\_\_\_\_ Mujer \_\_\_\_\_

**2. Edad:** \_\_\_\_\_

**3. ¿En qué provincia nació?** \_\_\_\_\_

**3.1. ¿En qué cantón?** \_\_\_\_\_

**4. Lugar de residencia:** \_\_\_\_\_

**5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Blanco                           |  |
| Afrodescendiente/Afroecuatoriano |  |
| Negro                            |  |
| Mulato                           |  |
| Montubio                         |  |
| Mestizo                          |  |
| Indígena                         |  |
| Otro                             |  |

**6. ¿Proviene de un hogar de clase?**

Alta \_\_\_\_\_ Media Alta \_\_\_\_\_ Media \_\_\_\_\_ Baja \_\_\_\_\_

**A.1. ASPECTO LABORAL**

**7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?**

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

**8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?**

|                |  |
|----------------|--|
| 0 a 5 años     |  |
| 6 a 10 años    |  |
| 11 a 15 años   |  |
| 16 a 20 años   |  |
| 21 a 25 años   |  |
| Más de 25 años |  |

9. **¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?**

|  |  |
|--|--|
| Practicando con abogados de experiencia                  |  |
| Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia |  |
| Empecé con un consultorio propio                         |  |
| Otros ¿Cuál?   |  |

10. **Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:**

|  |  |
|--|--|
| Ha postulado a concurso de méritos y oposición |  |
| Cursa estudios                                 |  |
| Trabaja de docente                             |  |
| Ninguna  |  |
| Otro ¿cuál?                                    |  |

11. **¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?**

Alta \_\_\_\_\_ Medio alta \_\_\_\_\_ Media \_\_\_\_\_ Baja \_\_\_\_\_

12. **¿Cuánto percibe mensualmente?**

|   |  |
|---|--|
| 1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)   |  |
| 3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)  |  |
| 5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD) |  |
| 7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD) |  |
| Más de 8 SBU (más de 2929 USD)                  |  |

A.2. **ESTUDIOS**

13. **¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)**

|   |  |
|---|--|
| Tengo familiares abogados                                 |  |
| Los abogados tienen trabajo                               |  |
| Los abogados luchan por la justicia                       |  |
| La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada. |  |

14. **Tiene usted estudios de cuarto nivel? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_**

15. **¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)**

|                |  |
|----------------|--|
| Civil          |  |
| Mercantil      |  |
| Penal          |  |
| Laboral        |  |
| Tributario     |  |
| Administrativo |  |
| Familia        |  |
| Constitucional |  |
| Internacional  |  |
| Otro ¿Cuál?    |  |

16. **¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?**

Buenas \_\_\_\_\_ Más o menos \_\_ Malas \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_

17. **¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?**

Buenos \_\_\_\_\_ Más o menos \_\_ Malos \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_

18. **¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?**

Si \_\_\_\_\_ No \_\_ No sabe

19. **¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?**

\_\_\_\_\_

20. **¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?**

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ No sabe

21. **¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?**

\_\_\_\_\_

22. **Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría?**

¿Por qué?

\_\_\_\_\_

### A.3. CULTURA

23. **¿Con qué frecuencia lee o consulta?**

|  |         |               |            |       |
|--|---------|---------------|------------|-------|
| Libros de literatura:                        | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Libros de dogmática jurídica:                | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Sentencias de tribunales nacionales:         | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Sentencias de tribunales:                    | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Libros de ciencias sociales:                 | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Periódicos y revistas de opinión             | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Artículos indexados en revistas científicas: | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

24. **¿Cuántos libros lee actualmente cada año?**

|           |  |
|-----------|--|
| 1 a 5     |  |
| 6 a 10    |  |
| 10 a 15   |  |
| 16 a 20   |  |
| 21 a 25   |  |
| 26 a 30   |  |
| Más de 30 |  |

### B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

*Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.*

25. ¿En qué año se graduó como abogado? \_\_\_\_\_

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional Extranjera

Universidad privada \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional Extranjera

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial \_\_\_\_\_ A distancia \_\_\_\_\_

28. ¿Estudió usted con beca?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho Algo Poco Nada

#### B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

|           |  |
|-----------|--|
| 1 a 5     |  |
| 6 a 10    |  |
| 10 a 15   |  |
| 16 a 20   |  |
| 21 a 25   |  |
| 26 a 30   |  |
| Más de 30 |  |

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Civil                   |  |
| Penal                   |  |
| Mercantil               |  |
| Introducción al derecho |  |
| Filosofía del Derecho   |  |
| Tributario              |  |
| Mercantil               |  |
| Societario              |  |
| Internacional           |  |
| Otros ¿Cuáles?          |  |

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social



**del país, mientras estudiaba en la universidad?**

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca\_Nunca\_\_

**34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?**

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca\_Nunca\_\_

**35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?**

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca\_Nunca\_\_

**36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?**

|           |         |               |              |       |
|-----------|---------|---------------|--------------|-------|
| Kelsen    | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Hart      | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Ferrajoli | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Alexy     | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Dworkin   | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Nino      | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Holmes    | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Alf Ross  | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |

**37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)**

|           |         |               |              |       |
|-----------|---------|---------------|--------------|-------|
| Kelsen    | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Hart      | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Ferrajoli | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Alexy     | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Dworkin   | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Nino      | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Holmes    | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |
| Alf Ross  | Siempre | Algunas veces | _ Casi nunca | Nunca |

**38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?**

Sí \_\_\_\_\_ No\_\_

**39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?**

Sí \_\_\_\_\_ No\_\_

**40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?**

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca \_\_ Nunca\_\_

**41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria? Sí \_\_ No \_\_\_\_\_**

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?  
Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca \_ Nunca \_\_\_

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes? Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

|   |  |
|---|--|
| La ley  | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| La jurisprudencia (sentencias de                                  | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| La dogmática (comentarios de leyes)                               | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| La teoría general del derecho (como la                            | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| “Teoría Pura” de Kelsen)  |  |
| Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)      | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?  
Nacionales \_\_\_\_\_ Extranjeros \_\_\_\_\_

#### B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?  
Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_ Casi nunca \_ Nunca \_\_\_

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad? Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

|           |  |
|-----------|--|
| Pregrado  | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |
| Postgrado | Siempre _____ Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca _____ |

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito? Sí \_\_\_ No \_\_\_\_\_

#### B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

|                 |          |           |
|-----------------|----------|-----------|
|                 | Pregrado | Postgrado |
| Tercer Nivel    |          |           |
| Maestría        |          |           |
| Doctorado (PhD) |          |           |
| No sabe         |          |           |

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

|           |   |
|-----------|---|
| Pregrado  | Siempre___Algunas veces _ Casi nunca_Nunca___ |
| Postgrado | Siempre___Algunas veces _ Casi nunca_Nunca___ |

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

|           |   |
|-----------|---|
| Pregrado  | Siempre___Algunas veces _ Casi nunca_Nunca___ |
| Postgrado | Siempre ___Algunas veces _ Casi nunca _ Nunca |

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre \_\_\_\_\_Algunas veces \_ Casi nunca\_Nunca\_\_\_

### C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

#### C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

|  |  |
|--|--|
| Las causas que originaron el problema        |  |
| Las posibles consecuencias de sus decisiones |  |

#### C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político? Si \_\_¿Cuál? \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

|                     |  |
|---------------------|--|
| Colegio de Abogados |  |
| Bufete jurídico     |  |
| Sindicato           |  |
| Otro <i>¿cuál</i>   |  |

58. **¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular? Sí\_No\_\_**

*De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:*

|            |  |
|------------|--|
| Nacional   |  |
| Provincial |  |
| Cantonal   |  |
| Parroquial |  |

59. **¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Una estrecha relación |  |
| Independencia         |  |
| Espacios de opinión   |  |
| Ninguna               |  |

#### D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

*El campo profesional del ejercicio de la profesión.*

60. **¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión? Sí\_\_\_\_\_No\_\_\_\_\_**

61. **¿Cómo ejerce su profesión actualmente?**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Solo                    |  |
| Con otros abogados      |  |
| Con otros profesionales |  |

62. **En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| A profesionales de gran prestigio  |  |
| A los abogados comunes             |  |
| A especialistas en el tema         |  |
| Al colegio profesional de abogados |  |
| A los docentes universitarios      |  |
| A nadie                            |  |
| Otros                              |  |

63. **¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?**

|                 |  |
|-----------------|--|
| 1 a 10 horas    |  |
| 11 a 20 horas   |  |
| 21 a 30 horas   |  |
| 31 a 40 horas   |  |
| Más de 40 horas |  |

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

|                      |         |               |            |       |
|----------------------|---------|---------------|------------|-------|
| Juzgados             | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Consejo Provincial   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Ministerios          | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Defensoría Pública   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Fiscalía             | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Otros entes públicos | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

|                                   |       |      |      |      |
|-----------------------------------|-------|------|------|------|
| Selección de casos                | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| El tiempo dedicado a su trabajo   | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| Las técnicas a usar en su trabajo | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| Sobre los pasantes                | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| En su organización (si la tiene)  | Mucho | Algo | Poco | Nada |

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

|                                     |       |      |      |      |
|-------------------------------------|-------|------|------|------|
| Desarrollar nuevas capacidades      | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| Escoger los casos                   | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| El pago                             | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| Elegir clientes                     | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| El medio físico de trabajo          | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| Controlar el ritmo de trabajo       | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| La justicia                         | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| La calidad de mi trabajo            | Mucho | Algo | Poco | Nada |
| La importancia social de mi trabajo | Mucho | Algo | Poco | Nada |

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

|                                    |         |               |            |       |
|------------------------------------|---------|---------------|------------|-------|
| Falta de equipos y materiales      | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Demasiadas responsabilidades       | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Incapacidad para cubrir la demanda | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Errores en un procedimiento        | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Irse en contra de sus principios   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Descuidar su vida familiar por     | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Trabajar fuera del horario normal  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| No le gusta el trabajo             | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Solo                    |  |
| En despachos colectivos |  |
| En una empresa          |  |
| En el Estado            |  |

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la

actualidad? (señalar sólo uno)

|  |  |
|--|--|
| La falta de incentivos profesionales       |  |
| La formación básica deficiente             |  |
| La burocratización del trabajo             |  |
| La falta de apoyo social                   |  |
| Las retribuciones económicas insuficientes |  |
| La falta de formación continuada           |  |
| La reducción de la autonomía en el trabajo |  |
| La oferta de abogados                      |  |

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

#### E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

*El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.*

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor Peor Igual

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

|                 |  |
|-----------------|--|
| Prometedora     |  |
| Preocupante     |  |
| Tranquila       |  |
| Peor que antes  |  |
| Mejor que antes |  |

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor Igual Peor

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho \_\_\_\_\_ Algo Poca \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

|             |  |
|-------------|--|
| La familia  |  |
| El Estado   |  |
| La iglesia  |  |
| El gobierno |  |
| La Ley      |  |

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Cumplir la ley beneficia. |  |
| Pueden ser criticados.    |  |
| Pueden ser castigados.    |  |
| Es un deber moral         |  |

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es „no hay respeto“ y 10 es „hay mucho respeto“.

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es „no hay respeto“ y 10 es „hay mucho respeto“.

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

|  |  |
|--|--|
| <b>7. Reformar la Constitución</b>   |  |
| Consulta popular   |  |
| Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)               |  |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto |  |
| Deliberación dentro de la comunidad  |  |
| Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos                                 |  |
| Control de constitucionalidad de los tribunales  |  |
| <b>20. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</b>                           |  |
| Consulta popular   |  |
| Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)               |  |
| Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Deliberación dentro de la comunidad</b>                                |  |
| <b>Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos</b> |  |

86. **¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?**

|   |  |
|---|--|
| <b>Hacia el libre mercado</b>   |  |
| <b>Hacia la economía social de mercado</b>  |  |
| Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria |  |

87. **En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales**

Siempre    Algunas veces    Casi nunca    Nunca

88. **¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?**

Sí    No    No    sabe

89. **¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>La Corte Constitucional</b>     |  |
| <b>Los ciudadanos y ciudadanas</b> |  |
| <b>Los legisladores</b>            |  |
| <b>El Presidente</b>               |  |

90. **Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”**

Verdadero    En algunas circunstancias    Falso    No sabe

91. **La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?**

Libertad    Seguridad    Ambos

92. **¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?**

|   |  |
|---|--|
| La reforma de la Constitución mediante consulta popular       |  |
| La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo |  |
| Un golpe de Estado.   |  |
| Una Asamblea Constituyente                                    |  |

93. **Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:**

|  |  |
|--|--|
| Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.  |  |
| No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos. |  |

94. **El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?**

Siempre    Algunas veces    Casi nunca    Nunca



95. **La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

**F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL**

*Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.*

96. **Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:**

Mejor Igual Peor

97. **Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.**

Sí No No sabe

98. **¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?**

|   |  |
|---|--|
| Superiores jerárquicos  |  |
| Autoridades públicas  |  |
| Compañeros de profesión   |  |
| Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas |  |
| Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales             |  |
| Nadie   |  |

99. **¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

100. **¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

101. **¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

102. **¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

103. **Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Los abogados      |  |
| Los funcionarios  |  |
| La fuerza pública |  |
| Los políticos     |  |
| Los jueces        |  |
| No sabe           |  |
| Otros ¿Cuáles?    |  |

104. **Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: „La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.“**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Totalmente de acuerdo    |  |
| De acuerdo               |  |
| En desacuerdo            |  |
| Totalmente en desacuerdo |  |
| No sabe                  |  |

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

|                      |  |
|----------------------|--|
| Acatar a la Corte    |  |
| Desacatar a la Corte |  |
| Consultar al pueblo  |  |

#### G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan No me interesan No sabe

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo En desacuerdo No sabe

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional \_\_\_\_\_ Es inconstitucional \_\_\_

109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

|  |  |
|--|--|
| Lo que establece la ley.               |  |
| Lo que dispone el Juez.                |  |
| Lo que dicta la iglesia y la religión. |  |

110. Según su opinión, el pueblo debe...

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Obedecer las leyes    |  |
| Cambiar las leyes     |  |
| Desobedecer las leyes |  |
| No sabe               |  |

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

|   |  |
|---|--|
| Adecuada para las necesidades del Ecuador   |  |
| Inadecuada para las necesidades del Ecuador |  |
| No sabe                                     |  |

112. En su opinión, es mejor:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Hacer una nueva constitución. |  |
| Cambiar algunos apartados.    |  |
| Dejarla como está.            |  |

113. **Según su opinión, usted conoce la constitución:**

Mucho Algo Poco Nada

114. **¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?**

|   |         |               |            |       |
|---|---------|---------------|------------|-------|
| Agua  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Consulta previa de los pueblos y nacionalidades                       | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Consulta ambiental  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)        | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Libertad sexual y reproductiva  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Vida intercultural  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Soberanía alimentaria   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acceso a la tierra  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acceso a la vivienda  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Libertad de expresión   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Participación en los asuntos públicos                                 | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Educación gratuita  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Salud gratuita  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Tener una vida libre de violencia                                     | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

115. **¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?**

\_\_\_\_\_

116. **¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?**

\_\_\_\_\_

117. **¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?**

|   |         |               |            |       |
|---|---------|---------------|------------|-------|
| Acción de protección                      | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acción extraordinaria de protección       | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acción por incumplimiento                 | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acción de habeas corpus                   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acción de acceso a la información pública | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| Acción de habeas data                     | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

118. **¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien planteo el caso?**

Siempre Algunas veces Casi nunca Nunca

119. **¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?**

|   |         |               |            |       |
|---|---------|---------------|------------|-------|
| La presión de actores políticos                                   | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| La presión mediática  | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

|  |         |               |            |       |
|--|---------|---------------|------------|-------|
| La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| El estatus socio-económico de las partes procesales          | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |
| La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados       | Siempre | Algunas veces | Casi nunca | Nunca |

**Anexo 3.** Modelo de entrevista aplicada.

Pregunta 1: ¿Existen diferencias entre un Abogado que actúa a título de un organismo estatal (como la Defensoría Pública, por ejemplo), de uno que obra en libre ejercicio? Argumentar.

Pregunta 2: ¿Qué se puede entender por una actuación ética y responsable del Abogado?

Pregunta 3: En su opinión, ¿cuál debe ser la autoridad o institución que se encargue del control de la actuación profesional del Abogado en libre ejercicio? Explique su respuesta.

Pregunta 4: ¿Por qué fundamentos cree usted que el Consejo de la Judicatura tiene la potestad disciplinaria sobre los Abogados en libre ejercicio?

Pregunta 5: ¿Cree usted que el ejercicio de la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura afecta la autonomía del Abogado patrocinador en libre ejercicio?